

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETO**

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0461

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 032969-SG-2012.

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 rola nota de la Sra. **URZAGASTE ANA ANGÉLICA, D.N.I. N° 32.856.996** y del Sr. **ZERPA DIEGO FERNANDO, D.N.I. N° 27.376.961**, ambos con domicilio denunciado en Manzana 420C, Lote 17, del Barrio 17 de Octubre de esta ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 1013, Sector "R", Sección "D", Zona 2°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 02 los solicitantes aceptan las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de concesión de la referida parcela;

QUE a fs. 03/04 rolan fotocopias certificadas de los Documentos Nacional de Identidad de los presentantes;

QUE a fs. 09 rola Informe de la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua, con fecha 04/06/2012, donde comunica que la Sra. **URZAGASTE ANA ANGÉLICA, D.N.I. N° 32.856.996** y el Sr. **ZERPA DIEGO FERNANDO, D.N.I. N° 27.376.961**, adquirieron los derechos sobre la Parcela N° 1013, Sector "R", Sección "D", Zona 2°, de dicha Necrópolis;

QUE a fs. 17 rola informe de la Dirección de Catastro;

QUE a fs. 19/20 rola dictamen N° 198 de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, la cual dictamina que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **URZAGASTE ANA ANGÉLICA, D.N.I. N° 32.856.996** y del Sr. **ZERPA DIEGO FERNANDO, D.N.I. N° 27.376.961**, ambos con Domicilio en Manzana 420C, Lote 17, del Barrio 17 de Octubre de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la parcela ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, identificada como Parcela N° 1013, Sector "R", Sección "D", Zona 2°, siendo sus medidas: un metro (1 metro) de frente por dos metros (2 metros) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²).-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD-** Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio de San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 6°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 1/70 y sus modificatorias

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerio San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. **URZAGASTE ANA ANGÉLICA** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 9°.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE – ABELEIRA

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0462

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del Sr. **PATRICIO MEDINA BACA**, DNI. N° 94.246.938, para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **PATRICIO MEDINA BACA**, DNI. N° 94.246.938, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - ABELEIRA

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0463

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. MARÍA VERÓNICA ROLDAN**, DNI. N° 14.708.827, para cumplir funciones en la Secretaría Privada de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0467/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios de la **Sra. Roldan** son necesarios en el ámbito de la Secretaría Privada de Intendencia con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. MARÍA VERÓNICA ROLDAN**, DNI. N° 14.708.827, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0467/12, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARÍA VERÓNICA ROLDAN**, DNI. N° 14.708.827, para desempeñarse en la **Secretaría Privada de Intendencia**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría Privada de Intendencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0464

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita dejar sin efecto la designación de la **Sra. CAROLINA ROSSI PEREZ**, DNI. N° 22.715.829, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0099/13, se designa a la nombrada en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir del **01.05.13**, la designación de la **Sra. CAROLINA ROSSI PEREZ**, DNI. N° 22.715.829, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0099/13.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0465

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita dejar sin efecto la designación del **Sr. SEBASTIÁN BALBI**, DNI. N° 26.898.797, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0099/13, se designa al nombrado en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir del 01.05.13, la designación del Sr. **SEBASTIÁN BALBI**, DNI. N° 26.898.797, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0099/13.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0466

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre esta Comuna y la **Sra. CYNTHIA FERNANDA ISA**, DNI. N° 33.041.053, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista como personal contratado, bajo la modalidad con Aportes, aprobado por Decreto N° 0213/13, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativa en Jefatura de Gabinete, con vigencia hasta el 31.12.13;

QUE la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación suscripto entre las partes establece: *"LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, sin que "EL PRESTADOR" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...";*

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR, a partir del 01.05.13, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. CYNTHIA FERNANDA ISA**, DNI. N° 33.041.053, aprobado por Decreto N° 0213/13.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0467

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ELENA SUSANA PENELLA**, DNI. N° 20.232.555, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0944/12 y prorrogado por Decreto N° 0089/13 se aprueba el Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Factura suscripto entre este Municipio y la nombrada, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE en virtud de las tareas que desempeña la **Sra. Penella**, se ha visto oportuno proceder a la modificación de la Cláusula Séptima de su respectiva contratación;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ELENA SUSANA PENELLA**, DNI. N° 20.232.555, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0468

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ELVIRA NORMA SARAVIA**, DNI. N° 17.792.319, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0945/12 y prorrogado por Decreto N° 0089/13, se aprueba el Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Factura suscripto entre este Municipio y el nombrado, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE en virtud de las tareas que desempeña la **Sra. Saravia**, se ha visto oportuno proceder a la modificación de la Cláusula Séptima de su respectiva contratación;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. **APROBAR** la modificación de la **Cláusula Séptima** del Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Factura*, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ELVIRA NORMA SARAVIA**, DNI. N° 17.792.319, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario.

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0469

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 036.393-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita el traslado de la **Sra. SOFÍA LORENA FONTANA**, DNI. N° 28.259.780, para cumplir funciones en la Dirección General de Sumario, dependiente de Procuración General Adjunta de Procuración General, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0024/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE a fs. 03 obra copia de Memorándum N° 019/12 de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, el cual comunica a la nombrada que pasará a prestar servicios en la Dirección General de Sumarios, dependiente de Procuración General Adjunta de Procuración General, manteniendo su situación de revista;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 11 obra Dictamen N° 3915/12 de la Dirección de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe impedimento legal alguno para proceder al traslado de la nombrada, por lo que correspondería regularizar tal situación;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°. **DEJAR** sin efecto, a partir de la fecha de su **notificación**, la designación de la **Sra. SOFÍA LORENA FONTANA**, DNI. N° 28.259.780, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, dispuesta mediante Decreto N° 0024/12.

ARTICULO 2°. **DESIGNAR** a la **Sra. SOFÍA LORENA FONTANA**, DNI. N° 28.259.780, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Sumario, dependiente de Procuración General Adjunta de Procuración General, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su **notificación**.

ARTICULO 3°. **ESTABLECER** que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. **TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. El presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0470

REFERENCIA: Expediente N° 227.530/2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Jefe (I) del Departamento Logística 2 solicita el otorgamiento del Adicional Responsable de Vehículo a favor del Sr. **VÍCTOR HUGO PACO**, DNI. N° 27.980.456, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, para cumplir las funciones de Chofer en la Sub Secretaría de Control Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 27;

QUE a fs. 07 la Dirección de Supervisión de Haberes informa que el Sr. **Paco**, no registra ningún Adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto 0092/06 y modificatorios, el cual en su Artículo 1° dispone: "Modificar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial el inciso c) del Art.1° del Anexo del Decreto 0030/03, por el cual se enuncia: c) Será abonado a los agentes que se encuentren a cargo y que, efectivamente se desempeñen en el manejo de los vehículos que se determinará según cada categoría, siempre y cuando estos se encuentren operativos y no fuera de servicios";

QUE el Decreto N° 0093/06, modificado por el Decreto N° 0113/07 en su Artículo 1°: "...Establecer los montos correspondientes a las categorías del Adicional Responsable de Vehículos de la siguiente manera: Categoría "A" Máquinas Topadoras– Motoniveladoras, Cargadoras Frontal, Retroexcavadora. Camión Moto Hormigonera y Camión Semi Remolque. Categoría "B": Operadores Equipos Viales (Camión Hidrogrúa), Camiones Atmosféricos, Camión Volquete y Camión Sanitario. Categoría "C": Tractoristas. Categoría "D": Equipos Livianos y Motoristas";

QUE a su vez, el Decreto N° 0093/06, en su Artículo 2° determina: "... que los agentes municipales que se encuentran incluidos en los términos de este adicional no podrán percibir otro adicional de los establecidos anteriormente, salvo para el caso de los motoristas con respecto a este adicional Riesgo de Vida. Asimismo el presente adicional no es incompatible con los adicionales que remuneran la función jerárquica para los cargos de Jefe de Departamento y Jefe de División;

QUE el Decreto N° 0528/09 en su Artículo 1 dispone: "Establecer, a partir del 01/03/09, los porcentajes correspondientes a las distintas categorías del adicional responsable de vehículo, tomando como base – para el personal de planta permanente – el importe de la estructura escalafonaria y salarial del Decreto N° 1008/07, tramo ejecución, nivel 02 y tramo supervisión, nivel 08, según corresponda sus situaciones de revista y para el personal contratado bajo modalidad de los dispuesto por el Decreto N° 0111/07, el tramo ejecución, nivel 2 de esta normativa: a) Categoría "D" 14% - Equipos Livianos y Motoristas";

QUE a fs. 17/18 obran Dictamen N° 2641/11 de la entonces Dirección de Personal del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el Adicional Responsable de Vehículo, a favor del agente **Paco**, debido a las tareas que realiza;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. INCLUIR en el *Adicional Responsable de Vehículo* al agente de planta permanente **Sr. VÍCTOR HUGO PACO**, DNI. N° 27.980.456, quien cumple las funciones de Chofer en la Sub Secretaría de Control Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 0092/06 y Decreto N° 0093/06, modificado por Decreto N° 0113/07, **Categoría "D"**: Chofer Equipos Liviano y Motoristas, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – ABELEIRA

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0471

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del Sr. **RUBÉN FABIAN FIGUEROA**, DNI. N° 18.229.189, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0185/12 y modificado por Decreto N° 0126/13 se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "15" del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al citado, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0185/12 y modificado por Decreto N° 0126/13, del Sr. **RUBÉN FABIAN FIGUEROA**, DNI. N° 18.229.189, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Secretaría de Gobierno, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4° Nivel "16" del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondien-te.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependen-cias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – ABELEIRA

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0472

REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría de Obras Públicas.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designaciones de las personas que se mencionan en el **Anexo**, para cumplir funciones en la Unidad de Pavimentación, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir del 01.06.13, a las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Unidad de Pavimentación**, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°. 1357/09 y 1175/12, según corresponda.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Agrupamiento Político carece de esta-bilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondien-te.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN – ABELEIRA

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0473

VISTO que el 31.12.12 operó el vencimiento del Contrato de Locación de Servicios con Aporte celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ELIZABETH RODRÍGUEZ**, DNI. 25.802.338, y;

CONSIDERANDO:

QUE el servicio laboral de la mencionada, es estrictamente necesario en la Secretaría de Obras Públicas por lo tanto impera la necesidad de prorrogar los términos acordados en el respectivo instrumento locativo;

QUE la prórroga de los contratos constituye una potestad implícita del estado municipal en orden al "lus variando" que supone la continuidad de los servicios prestados, siempre que no mediare alteración alguna en las condiciones tenidas en cuenta al momento de suscripción del mismo y que fuera necesaria la prestación de los servicios para atender intereses públicos;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. DISPONER la Prórroga desde el 01.01.13 hasta el 31.12.13 del Contrato de Locación de Servicios *con Aporte*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ELIZABETH RODRÍGUEZ**, DNI. 25.802.338, aprobado por Decreto N° 0312/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario y sus respectivas modificaciones.-

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondien-te.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN – ABELEIRA

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0474

REFERENCIA: Expediente N° 028.643-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Obras Públicas solicita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Insalubres de las agentes **Sras. ANA MARÍA**

RIVAS, DNI. N° 16.888.285, **AMALIA MONTES**, DNI. N° 20.547.640, **VALERIA ELIZABETH NIEVA**, DNI. N° 26.698.777 y **EVANGELINA MARCELA AGUILAR**, DNI. N° 24.456.831, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente **Rivas** revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 2, como Operario en la Secretaría de Obras Públicas, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 26;

QUE las agentes **Montes, Nieva y Aguilar** se encuentran vinculadas a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto N° 0312/11 y prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12 y 0106/13, como Operarios en la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, con vigencia al 31.12.13;

QUE a fs. 06 la Directora de Supervisión de Haberes informa que los agentes mencionados, no registran ningún adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 41 y establece que: *"Gozaran de este beneficio, aún en los casos de licencia o enfermedad, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza implica la ejecución en forma permanente de sus tareas en lugares calificados como insalubres por las condiciones ambientales de labor y la consecuente exposición de su integridad y salud física";*

QUE mediante Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Tareas Insalubres y dice: *"...establece FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso a) ... Será abonado a los agentes que se desempeñen en forma efectiva, habitual y permanente en lugares o ambientes, declarados insalubres por la autoridad competente.";*

QUE en la resolución N° 1085 de la Dirección Provincial de Trabajo, dice que las Resoluciones de MTESS N° 434/02 y N° 860/02 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ratifican que "la declaración de insalubridad del lugar o ambiente de trabajo resulta competencia exclusiva de la Administración Laboral Provincial". También, señala, que tales sectores (de insalubridad) eran reconocidas por la empleadora como determinantes de agotamiento y/o envejecimiento prematuro;

QUE la reglamentación de lo peticionado, debe analizarse conforme a las disposiciones del Decreto N° 1330/03, que se dictó en el marco jurídico y siguiendo la línea de pensamiento de resoluciones emanadas de la Dirección General Provincial del Trabajo, el cual en virtud de los Decretos N° 0030/03 y 0574/03, que regulaban los adicionales establecidos para las distintas funciones y tareas que realiza el personal municipal, estableció en su Anexo cuales son las actividades declaradas como Tareas Insalubres;

QUE el Adicional por Tareas Insalubres, se ha establecido como una compensación de estímulo para aquellos trabajadores que desempeñan sus tareas en lugares donde hay un ambiente desagradable, en forma permanente, no teniendo otro fundamento que el principio de "La Justa retribución por la realización de una Tarea específica";

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus incisos las tareas calificadas como Riesgo de Vida, entre las cuales se encuentra comprendido **Operario de Instalaciones Sanitarias**;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fs. 31 la Dirección de Personal ratifica Dictamen N° 3715/12 que rola a fs. 12/13 del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el Adicional por Tareas Insalubres a favor de los agentes **Rivas, Montes, Nieva y Aguilar**, debido a las tareas que realizan;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. INCLUIR a las agentes **Sras. ANA MARÍA RIVAS**, DNI. N° 16.888.285, **AMALIA MONTES**, DNI. N° 20.547.640, **VALERIA ELIZABETH NIEVA**, DNI. N° 26.698.777 y **EVANGELINA MARCELA AGUILAR**, DNI. N° 24.456.831, en el cobro del **Adicional por Tareas Insalubres**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y 1330/03, **a partir de la fecha de su notificación**.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN – ABELEIRA

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0475

REFERENCIA: Expediente N° 235.041-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Jefe del Departamento de Pavimento Asfáltico solicita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Insalubres del agente **Sr. RODOLFO LÓPEZ**, DNI. N° 12.132.321, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente **López** revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, para cumplir las funciones de Operario en el Departamento de Pavimento Asfáltico de la entonces Dirección de Infraestructura Vial, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 41 y establece que: *"Gozaran de este beneficio, aún en los casos de licencia o enfermedad, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza implica la ejecución en forma permanente de sus tareas en lugares calificados como insalubres por las condiciones ambientales de labor y la consecuente exposición de su integridad y salud física";*

QUE mediante Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Tareas Insalubres y dice: *"...establece FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso a) ... Será abonado a los agentes que se desempeñen en forma*

efectiva, habitual y permanente en lugares o ambientes, declarados insalubres por la autoridad competente.”;

QUE en la resolución N° 1085 de la Dirección Provincial de Trabajo, dice que las Resoluciones de MTESS N° 434/02 y N° 860/02 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ratifican que “la declaración de insalubridad del lugar o ambiente de trabajo resulta competencia exclusiva de la Administración Laboral Provincial”. También, señala, que tales sectores (de insalubridad) eran reconocidas por la empleadora como determinantes de agotamiento y/o envejecimiento prematuro;

QUE la reglamentación de lo peticionado, debe analizarse conforme a las disposiciones del Decreto N° 1330/03, que se dictó en el marco jurídico y siguiendo la línea de pensamiento de resoluciones emanadas de la Dirección General Provincial del Trabajo, el cual en virtud de los Decretos N° 0030/03 y 0574/03, que regulaban los adicionales establecidos para las distintas funciones y tareas que realiza el personal municipal, estableció en su Anexo cuales son las actividades declaradas como Tareas Insalubres;

QUE el Adicional por Tareas Insalubres, se ha establecido como una compensación de estímulo para aquellos trabajadores que desempeñan sus tareas en lugares donde hay un ambiente desagradable, en forma permanente, no teniendo otro fundamento que el principio de “La Justa retribución por la realización de una Tarea específica”;

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus incisos las tareas calificadas como Tareas Insalubres, entre las cuales se encuentra comprendido el inciso q) *Operario de Bacheo y Pavimento*;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fs. 09 obra Dictamen N° 3169/12 de la entonces Dirección de Personal del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el Adicional por Tareas Insalubres al agente **López**, debido a las tareas que realiza;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1º. INCLUIR al agente de planta permanente **Sr. RODOLFO LÓPEZ**, DNI. N° 12.132.321, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02 en el cobro del **Adicional por Tareas Insalubres**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y en el inciso q) del Decreto N° 1330/03, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO SOTO – GAUFFIN – ABELEIRA

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0476

VISTO que el 31.12.12 operó el vencimiento del Contrato de Locación de Servicios con Aportes celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. CRUZ MIGUEL ÁNGEL**, DNI. 27.557.671, y;

CONSIDERANDO:

QUE el servicio laboral del mencionado, es estrictamente necesario en la Secretaría de Obras Públicas, por lo tanto impera la necesidad de prorrogar los términos acordados en el respectivo instrumento locativo;

QUE la prórroga de los contratos constituye una potestad implícita del estado municipal en orden al “lus variando” que supone la continuidad de los servicios prestados, siempre que no mediare alteración alguna en las condiciones tenidas en cuenta al momento de suscripción del mismo y que fuera necesaria la prestación de los servicios para atender intereses públicos;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DISPONER la **Prórroga desde el 01.01.13 hasta el 31.12.13** del Contrato de Locación de Servicios *con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. CRUZ MIGUEL ÁNGEL**, DNI. 27.557.671, aprobado por Decreto N° 0609/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario y sus respectivas modificaciones.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN – ABELEIRA

*****_

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0477

REFERENCIA: Expediente N° 005.685-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Prof. de Historia Sr. MARIANO FRANCISCO DÍAZ**, DNI. N° 22.146.071, solicita la adecuación al Nivel 14, prevista en el Artículo 63º inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1036/12 se ratifican y aprueban las Actas Acuerdos celebradas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los secretarios Gremiales de los distintos Sindicatos Municipales, en cuyo punto 11 se acuerda la adecuación de niveles, conforme lo establece el Artículo 63º, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajadores, a partir del 01.01.13;

QUE el agente mencionado revista en planta permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior, Nivel 13, como Director del Museo Casa Histórica Finca Castañares de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura, conforme a Decreto N° 1015/11;

QUE a fs. 06 el Sr. Jefe del Departamento de Antecedentes de Personal de la entonces Dirección de Personal informa que el peticionante cuenta con una antigüedad efectiva e ininterrumpida como agente de planta permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta de 21 años, 7 meses y 27 días a la fecha del mismo;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 63º expresa: "El pase de categoría se producirá cuando se cumplan las condiciones y en las oportunidades que en cada caso se establecen a continuación...", indicando en su inciso d) bajo el título "Personal Profesional Superior" lo siguiente: "Para la asignación de la categoría 14 (catorce), el agente deberá acreditar los siguientes antecedentes: 1- Haber desarrollado una carrera gradual dentro de la Administración Municipal. 2- Contar con una antigüedad superior a 20 (veinte) años en la Municipalidad de la Ciudad de Salta".

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fs. 07 la entonces Dirección de Personal emite Dictamen N° 4255/13, del cual surge que se acreditan fehacientemente los requisitos establecidos por el Artículo 63º, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, por lo que corresponde hacer lugar a la petición efectuada a fs. 01;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el agente de planta el **Prof. de Historia Sr. MARIANO FRANCISCO DÍAZ**, DNI. N° 22.146.071, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior y **asignarle** el Nivel 14, conforme a lo dispuesto en el Artículo 63º, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo y según Actas Acuerdos aprobadas por Decreto N° 1036/12, **a partir del 01.01.13.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ANTONELLI – ABELEIRA

*****_

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0478

REFERENCIA: Expediente N° 019.323-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua solicita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Insalubres de los agentes **Sres. LEANDRO RAMÓN CHAMME**, DNI. N° 10.582.034 y **SUSANA ELIZABETH SÁNCHEZ**, DNI. N° 24.697.322, y;

CONSIDERANDO:

QUE los agentes mencionados revistan en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, actualmente cumpliendo las funciones de Auxiliares Administrativos en la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE a fs. 11 la Directora de Supervisión de Haberes informa que los agentes nombrados, registran mediante Decreto N° 0622/10 el Adicional S.E.A.C.;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 41 y establece que: "**Gozaran de este beneficio, aún en los casos de licencia o enfermedad, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza implica la ejecución en forma permanente de sus tareas en lugares calificados como insalubres por las condiciones ambientales de labor y la consecuente exposición de su integridad y salud física**";

QUE mediante Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1º del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Tareas Insalubres y dice: "...establece **FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso a) ... Será abonado a los agentes que se desempeñen en forma efectiva, habitual y permanente en lugares o ambientes, declarados insalubres por la autoridad competente.**";

QUE en la resolución N° 1085 de la Dirección Provincial de Trabajo, dice que las Resoluciones de MTESS N° 434/02 y N° 860/02 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ratifican que "la declaración de insalubridad del lugar o ambiente de trabajo resulta competencia exclusiva de la Administración Laboral Provincial". También, señala, que tales sectores (de insalubridad) eran reconocidas por la empleadora como determinantes de agotamiento y/o envejecimiento prematuro;

QUE la reglamentación de lo peticionado, debe analizarse conforme a las disposiciones del Decreto N° 1330/03, que se dictó en el marco jurídico y siguiendo la línea de pensamiento de resoluciones emanadas de la Dirección General Provincial del Trabajo, el cual en virtud de los Decretos N° 0030/03 y 0574/03, que regulaban los adicionales establecidos para las distintas funciones y tareas que realiza el personal municipal, estableció en su Anexo cuales son las actividades declaradas como Tareas Insalubres;

QUE el Adicional por Tareas Insalubres, se ha establecido como una compensación de estímulo para aquellos trabajadores que desempeñan sus tareas en lugares donde hay un ambiente desagradable, en forma permanente, no teniendo otro fundamento que el principio de "La Justa retribución por la realización de una Tarea específica";

SALTA, 31 MAYO 2013

QUE el Decreto 1330/03, en su Artículo 1° expresa: "**Fijar, como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes:** inciso a) se refiere al adicional por Tareas Insalubres y enuncia:... **Será abonado a los agentes que se desempeñen en forma efectiva, habitual y permanente en lugares o ambientes, declarados insalubres por la autoridad competente**";

QUE si bien la normativa aplicable al caso, no prevé la bonificación por Tareas Insalubres a las personas que se desempeñan como Auxiliar Administrativo en la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en razón del informe que se que rola a fs. 15/16, que consiste en el control de ataúdes, control de mausoleos cuando existen traslados, control de entrega de ataúdes, control de verificación de los cajones que son colocados en fosas comunes, control de nichos en caso de reclamos por pérdida de líquidos cadavéricos y/o reclamos por rotura, es preciso que esta bonificación sea otorgada considerando a los beneficios como Operario de inhumación, reducción y exhumación cadáveres;

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus incisos las tareas calificadas como Insalubres, entre las cuales se encuentra comprendido **Operarios de inhumación, reducción, exhumación cadáveres**;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fs. 21/22 obra Dictamen N° 4374/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el Adicional por Tareas Insalubres a los agentes **Chamme y Sánchez**, debido a las tareas que realizan;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°. INCLUIR a los agentes de planta permanente **Sres. LEANDRO RAMÓN CHAMME**, DNI. N° 10.582.034 y **SUSANA ELIZABETH SÁNCHEZ**, DNI. N° 24.697.322, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, Auxiliares Administrativos en la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en el cobro del **Adicional por Tareas Insalubres**, de de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y en el inciso k) del Decreto 1330/03, **a partir de la fecha de su notificación.**-

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DECRETO N° 0479

REFERENCIA: Expediente N° 016.683-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Insalubres del agente **Sr. PASCUAL ALBERTO CHAPARRO**, DNI. N° 11.944.361, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente nombrado, se encuentra vinculado a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto N° 0198/11 y prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12 y 0106/13, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, actualmente cumpliendo las funciones de Operario en la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE a fs. 06 la Directora de Supervisión de Haberes informa que el agente nombrado no registra ningún adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 41 y establece que: "**Gozarán de este beneficio, aún en los casos de licencia o enfermedad, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza implica la ejecución en forma permanente de sus tareas en lugares calificados como insalubres por las condiciones ambientales de labor y la consecuente exposición de su integridad y salud física**";

QUE mediante Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Tareas Insalubres y dice: "...establece **FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes:** inciso a) ... **Será abonado a los agentes que se desempeñen en forma efectiva, habitual y permanente en lugares o ambientes, declarados insalubres por la autoridad competente.**";

QUE en la resolución N° 1085 de la Dirección Provincial de Trabajo, dice que las Resoluciones de MTESS N° 434/02 y N° 860/02 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ratifican que "la declaración de insalubridad del lugar o ambiente de trabajo resulta competencia exclusiva de la Administración Laboral Provincial". También, señala, que tales sectores (de insalubridad) eran reconocidas por la empleadora como determinantes de agotamiento y/o envejecimiento prematuro;

QUE la reglamentación de lo peticionado, debe analizarse conforme a las disposiciones del Decreto N° 1330/03, que se dictó en el marco jurídico y siguiendo la línea de pensamiento de resoluciones emanadas de la Dirección General Provincial del Trabajo, el cual en virtud de los Decretos N° 0030/03 y 0574/03, que regulaban los adicionales establecidos para las distintas funciones y tareas que realiza el personal municipal, estableció en su Anexo cuales son las actividades declaradas como Tareas Insalubres;

QUE el Adicional por Tareas Insalubres, se ha establecido como una compensación de estímulo para aquellos trabajadores que desempeñan sus tareas en lugares donde hay un ambiente desagradable, en forma permanente, no teniendo otro fundamento que el principio de "La Justa retribución por la realización de una Tarea específica";

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus incisos las tareas calificadas como Insalubres, entre las cuales se encuentra comprendido **Operario de Barrido y Acopio de Residuos en la Vía Pública y Disposición Final**;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fs. 08 obra Dictamen N° 4375/13 de la Dirección General Asesoría Legal del cual surge que se ha visto oportuno incluir al **Sr. Chaparro** en el Adicional por Tareas Insalubres, debido a las tareas que realiza;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. INCLUIR al agente **Sr. PASCUAL ALBERTO CHAPARRO**, DNI. N° 11.944.361, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, Operario de la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en el cobro del **Adicional por Tareas Insalubres**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y en el inciso o) del Decreto 1330/03, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE – ABELEIRA

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0480

REFERENCIA: Expediente N° 021.466-JG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Riesgosas del agente **Sr. FÉLIX PIO TERÁN**, DNI. N° 12.957.881, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente **Terán** revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 2, para cumplir las funciones de Mecánico en el Departamento de Movilidad de la Coordinación General, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE a fs. 04 la Directora de Supervisión de Haberes informa que el agente mencionado, no registran ningún adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 41 y establece que: "Gozaran de este beneficio, aún en los casos de licencia o enfermedad, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza implica la ejecución en forma permanente de sus tareas en

lugares calificados como insalubres por las condiciones ambientales de labor y la consecuente exposición de su integridad y salud física";

QUE mediante Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Tareas Insalubres y establece: "FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso a) ... Será abonado a los agentes que se desempeñen en forma efectiva, habitual y permanente en lugares o ambientes, declarados insalubres por la autoridad competente. ";

QUE en la resolución N° 1085 de la Dirección Provincial de Trabajo, dice que las Resoluciones de MTESS N° 434/02 y N° 860/02 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ratifican que "la declaración de insalubridad del lugar o ambiente de trabajo resulta competencia exclusiva de la Administración Laboral Provincial". También, señala, que tales sectores (de insalubridad) eran reconocidas por la empleadora como determinantes de agotamiento y/o envejecimiento prematuro;

QUE la reglamentación de lo peticionado, debe analizarse conforme a las disposiciones del Decreto N° 1330/03, que se dictó en el marco jurídico y siguiendo la línea de pensamiento de resoluciones emanadas de la Dirección General Provincial del Trabajo, el cual en virtud de los Decretos N° 0030/03 y 0574/03, que regulaban los adicionales establecidos para las distintas funciones y tareas que realiza el personal municipal, estableció en su Anexo cuales son las actividades declaradas como Tareas Insalubres;

QUE el Adicional por Tareas Insalubres, se ha establecido como una compensación de estímulo para aquellos trabajadores que desempeñan sus tareas en lugares donde hay un ambiente desagradable, en forma permanente, no teniendo otro fundamento que el principio de "La Justa retribución por la realización de una Tarea específica";

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en 25 incisos las tareas calificadas como Insalubres, entre las cuales se encuentran comprendido los **Operarios de Talleres Equipos Pesados y Livianos**;

QUE a fs. 19 la Dirección de Personal ratifican Dictamen N° 2557/11 que rola a fs. 06/07, del cual surge que lo solicitado por el Sr. Director de Control del Tránsito y la normativa en vigencia, no corresponde la inclusión en el mencionado adicional debido a las tareas que el agente **Terán** desempeña como Mecánico Electricista, por lo que se ve oportuno incluirlo en el adicional por Tareas Insalubres;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. INCLUIR al agente de planta Permanente **Sr. FÉLIX PIO TERÁN**, DNI. N° 12.957.881, en el cobro del **Adicional por Tareas Insalubres**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y en el inciso a) del Anexo (Tareas Insalubres) del Decreto N° 1330/03, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO – ABELEIRA

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0481

REFERENCIA: Expediente N° 053.175/2005.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Insalubres del agente **Sr. SERGIO RAÚL SALVATIERRA**, DNI. N° 16.182.855, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente mencionado revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 07, Sereno en la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 41 y establece que: **"Gozaran de este beneficio, aún en los casos de licencia o enfermedad, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza implica la ejecución en forma permanente de sus tareas en lugares calificados como insalubres por las condiciones ambientales de labor y la consecuente exposición de su integridad y salud física"**;

QUE mediante Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Tareas Insalubres y dice: **"...establece FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso a) ... Será abonado a los agentes que se desempeñen en forma efectiva, habitual y permanente en lugares o ambientes, declarados insalubres por la autoridad competente."**;

QUE en la resolución N° 1085 de la Dirección Provincial de Trabajo, dice que las Resoluciones de MTESS N° 434/02 y N° 860/02 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ratifican que "la declaración de insalubridad del lugar o ambiente de trabajo resulta competencia exclusiva de la Administración Laboral Provincial". También, señala, que tales sectores (de insalubridad) eran reconocidas por la empleadora como determinantes de agotamiento y/o envejecimiento prematuro;

QUE la reglamentación de lo peticionado, debe analizarse conforme a las disposiciones del Decreto N° 1330/03, que se dictó en el marco jurídico y siguiendo la línea de pensamiento de resoluciones emanadas de la Dirección General Provincial del Trabajo, el cual en virtud de los Decretos N° 0030/03 y 0574/03, que regulaban los adicionales establecidos para las distintas funciones y tareas que realiza el personal municipal, estableció en su Anexo cuales son las actividades declaradas como Tareas Insalubres;

QUE el Adicional por Tareas Insalubres, se ha establecido como una compensación de estímulo para aquellos trabajadores que desempeñan

sus tareas en lugares donde hay un ambiente desagradable, en forma permanente, no teniendo otro fundamento que el principio de "La Justa retribución por la realización de una Tarea específica";

QUE el Decreto 1330/03, en su Artículo 1° expresa: **"Fijar, como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes:** inciso a) se refiere al adicional por Tareas Insalubres y enuncia:... **Será abonado a los agentes que se desempeñen en forma efectiva, habitual y permanente en lugares o ambientes, declarados insalubres por la autoridad competente"**;

QUE de acuerdo al informe de fs. 20 el agente mencionado, está incluido en el adicional de Tareas Riesgosa, y atento a la imposibilidad del otorgamiento de dos adicionales, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 0030/03, modificado por el Decreto N° 0786/03, que expresamente establece: **"Artículo 2°: DETERMINAR que los adicionales fijados en el Artículo 1° del presente ANEXO, son incompatibles entre sí, en virtud de lo cual por ningún concepto los agentes municipales podrán percibir más de un adicional, de los establecidos anteriormente..."**;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fs. 29/30 obra Dictamen N° 3855/12 de la Dirección de Personal del cual surge que se ha visto oportuno sustituir el adicional de Tarea Riesgosa por el Adicional Tareas Insalubres al agente **Salvatierra**, debido a las tareas que realiza;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. EXCLUIR del cobro del Adicional por Tareas Riesgosas al agente de planta permanente **Sr. SERGIO RAÚL SALVATIERRA**, DNI. N° 16.182.855, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. INCLUIR al agente planta permanente **Sr. SERGIO RAÚL SALVATIERRA**, DNI. N° 16.182.855, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 07, Sereno de la Dirección de Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en el cobro del **Adicional por Tareas Insalubres**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y 1330/03, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - ABELEIRA

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 482

REFERENCIA: Expediente N° 030.289-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director del Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua, solicita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Insalubres del agente **Sr. LUCIO OMAR ÁLVAREZ**, DNI. N° 23.855.964, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente nombrado, se encuentra vinculado a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto N° 0176/11 y prorrogado por los Decretos N°s 0029/12 y 0106/13, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, actualmente cumpliendo las funciones de Operario en la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, según Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 14;

QUE a fs. 09 la jefa del Departamento Adicionales, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que el mismo no registra ningún adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 41 y establece que: *"Gozaran de este beneficio, aún en los casos de licencia o enfermedad, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza implica la ejecución en forma permanente de sus tareas en lugares calificados como insalubres por las condiciones ambientales de labor y la consecuente exposición de su integridad y salud física";*

QUE mediante Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Tareas Insalubres y dice: *"...establece FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso a) ... Será abonado a los agentes que se desempeñen en forma efectiva, habitual y permanente en lugares o ambientes, declarados insalubres por la autoridad competente.";*

QUE en la resolución N° 1085 de la Dirección Provincial de Trabajo, dice que las Resoluciones de MTESS N° 434/02 y N° 860/02 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ratifican que "la declaración de insalubridad del lugar o ambiente de trabajo resulta competencia exclusiva de la Administración Laboral Provincial". También, señala, que tales sectores (de insalubridad) eran reconocidas por la empleadora como determinantes de agotamiento y/o envejecimiento prematuro;

QUE la reglamentación de lo peticionado, debe analizarse conforme a las disposiciones del Decreto N° 1330/03, que se dictó en el marco jurídico y siguiendo la línea de pensamiento de resoluciones emanadas de la Dirección General Provincial del Trabajo, el cual en virtud de los Decretos N° 0030/03 y 0574/03, que regulaban los adicionales establecidos para las distintas funciones y tareas que realiza el personal municipal, estableció en su Anexo cuales son las actividades declaradas como Tareas Insalubres;

QUE el Adicional por Tareas Insalubres, se ha establecido como una compensación de estímulo para aquellos trabajadores que desempeñan sus tareas en lugares donde hay un ambiente desagradable, en forma permanente, no teniendo otro fundamento que el principio de "La Justa retribución por la realización de una Tarea específica";

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus incisos las tareas calificadas como Riesgo de Vida, entre las cuales se encuentra comprendido **Operario de Sepelios**;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fs. 11/12 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3864/12, del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el Adicional por Tareas Insalubres a favor del agente **Álvarez**, debido a las tareas que realiza y en el lugar y/o ambiente que se desempeña;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. INCLUIR al agente contratado **Sr. LUCIO OMAR ÁLVAREZ**, DNI. N° 23.855.964, Operario de la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en el cobro del **Adicional por Tareas Insalubres**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y 1330/03, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE – ABELEIRA

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0483

REFERENCIA: Expediente N° 063.995-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Insalubres del agente **Sr. JUAN CARLOS SOSA**, DNI. N° 18.010.413, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente nombrado revista en planta permanente, Tramo Supervisión, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, en el cargo de Jefe de Departamento de Talleres, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas, según Decreto N° 0365/10;

QUE a fs. 06 la jefa del Departamento Adicionales, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que el mismo no registra ningún adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 41 y establece que: *"Gozaran de este beneficio, aún en los casos de licencia o enfermedad, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza implica la ejecución en forma permanente de sus tareas en*

lugares calificados como insalubres por las condiciones ambientales de labor y la consecuente exposición de su integridad y salud física";

QUE mediante Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Tareas Insalubres y dice: "...establece *FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso a) ... Será abonado a los agentes que se desempeñen en forma efectiva, habitual y permanente en lugares o ambientes, declarados insalubres por la autoridad competente.*";

QUE en la resolución N° 1085 de la Dirección Provincial de Trabajo, dice que las Resoluciones de MTESS N° 434/02 y N° 860/02 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ratifican que "la declaración de insalubridad del lugar o ambiente de trabajo resulta competencia exclusiva de la Administración Laboral Provincial". También, señala, que tales sectores (de insalubridad) eran reconocidas por la empleadora como determinantes de agotamiento y/o envejecimiento prematuro;

QUE la reglamentación de lo peticionado, debe analizarse conforme a las disposiciones del Decreto N° 1330/03, que se dictó en el marco jurídico y siguiendo la línea de pensamiento de resoluciones emanadas de la Dirección General Provincial del Trabajo, el cual en virtud de los Decretos N° 0030/03 y 0574/03, que regulaban los adicionales establecidos para las distintas funciones y tareas que realiza el personal municipal, estableció en su Anexo cuales son las actividades declaradas como Tareas Insalubres;

QUE el Adicional por Tareas Insalubres, se ha establecido como una compensación de estímulo para aquellos trabajadores que desempeñan sus tareas en lugares donde hay un ambiente desagradable, en forma permanente, no teniendo otro fundamento que el principio de "La Justa retribución por la realización de una Tarea específica";

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla las tareas calificadas como Insalubres, entre las cuales se encuentra comprendido el inciso a) **Operario de Talleres, equipos pesados y livianos;**

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fs. 10/11 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 4373/13, del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el Adicional por Tareas Insalubres a favor del agente **Sosa**, debido a las tareas que realiza y en el lugar y/o ambiente que se desempeña;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. INCLUIR al agente contratado **Sr. JUAN CARLOS SOSA**, DNI. N° 18.010.413, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Superior, Nivel 12, Jefe de Departamento Talleres, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas, de la Secretaría de Obras Públicas, en el cobro del **Adicional por Tareas Insalubres**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y 1330/03, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete, Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN – ABELEIRA

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0484

REFERENCIA: Expediente N° 007.920-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la modificación de la Categoría "D" a la Categoría "B" del Adicional Responsable de Vehículo a favor del **Sr. CLAUDIO SEBASTIAN GUANTAY**, DNI. N° 22.056.131, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente mencionado revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 2, en la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 31;

QUE a fs. 13 la Directora de Supervisión de Haberes informa que el **Sr. Guantay**, registra mediante Resolución N° 18/10 Responsable de Vehículo Categoría "D" y por Decreto N° 0124/12 Régimen de Extensión Horaria bajo la modalidad de (80) ochenta horas mensuales;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto 0092/06 y modificatorios, el cual en su Artículo 1° dispone: "*Modificar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial el inciso c) del Art.1° del Anexo del Decreto 0030/03, por el cual se enuncia: c) Será abonado a los agentes que se encuentren a cargo y que, efectivamente se desempeñen en el manejo de los vehículos que se determinará según cada categoría, siempre y cuando estos se encuentren operativos y no fuera de servicios...*";

QUE el Decreto N° 0852/11 establece: "*MODIFICAR, a partir 01.08.11, los porcentajes correspondientes a las categorías "A" y "B" del Adicional Responsable de Vehículo, establecido con el Decreto N° 0528/09, tomando como base –para el personal de planta permanente- el importa de la Estructura Escalonaria y Salarial del Decreto N° 1008/07, modificado por Decreto N° 1350/09, Tramo Ejecución y Transición, Nivel 2 y Tramo Supervisión, Nivel 8, según corresponda su situación de revista, y para el personal contratado en el Tramo de Transición se tomará como base de cálculo el Tramo Ejecución, Nivel 2 del Decreto antes mencionado, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Categoría "A": 60% -Mquinas Topadoras, Mononiveladoras, Cargadoras Frontal, Restroexcavadoras, Camión Moto Hormigonera y Camión Semi Remolque; Categoría "B": 52% - Operadores Equipos Viales (Camión Hidrogrúa), Camión Atmosférico, Camión Volquete y Camión Sanitario;*

QUE a fs. 15 obran Dictamen N° 3649/12 de la Dirección Personal del cual surge que se ha visto oportuno la modificación en la categoría de la "D" a la "B" del Adicional Responsable de Vehículo, a favor del agente **Guantay**, debido a las tareas que realiza;

QUE a fs. 26 y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 14.269 toma intervención el Secretario de Hacienda;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR a partir de la fecha de su notificación, el Adicional Responsable de Vehículo de la Categoría "D" a la Categoría "B", a favor del agente de planta permanente Sr. CLAUDIO SEBASTIAN GUANTAY, DNI. N° 22.056.131, quien cumple funciones como Chofer en la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto por los Decretos N°s. 0030/03, 1330/03, 0092/06 y 0852/11.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN – ABELEIRA

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0485

REFERENCIA: Expedientes N°s. 075.965-SG-2011, 010.526-SG-2013 y 013.205-SG-2012.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales la **Abogada Sra. ANA MARÍA DEL ROSARIO MONTENEGRO de RUMI**, DNI. N° 6.404.450, solicita la adecuación al Nivel 14, prevista en el Artículo 63º inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1036/12 se ratifican y aprueban las Actas Acuerdos celebradas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los secretarios Gremiales de los distintos Sindicatos Municipales, en cuyo punto 11 se acuerda la adecuación de niveles, conforme lo establece el Artículo 63º, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajadores, a partir del 01.01.13;

QUE la agente mencionada revista en planta permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior, Nivel 13, como Jefa del Departamento de Acreencias Concursales de la Dirección de Legal y Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, conforme a Decreto N° 0029/11;

QUE a fs. 21 el Sr. Jefe del Departamento de Antecedentes de Personal de la entonces Dirección de Personal informa que la peticionante cuenta con una antigüedad efectiva e ininterrumpida como agente de planta permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta de 25 años, 6 meses y 21 días a la fecha del mismo;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 63º expresa: "El pase de categoría se producirá cuando se cumplan las condiciones y en las oportunidades que en cada caso se establecen a continuación...", indicando en su inciso d) bajo el título "Personal Profesional Superior" lo siguiente: "Para la asignación de la categoría 14 (catorce), el agente deberá acreditar los siguientes antecedentes: 1- Haber desarrollado una

carrera gradual dentro de la Administración Municipal. 2- Contar con una antigüedad superior a 20 (veinte) años en la Municipalidad de la Ciudad de Salta".

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fs. 24 la entonces Dirección de Personal emite Dictamen N° 4267/13, del cual surge que se acreditan fehacientemente los requisitos establecidos por el Artículo 63º, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, por lo que corresponde hacer lugar a la petición efectuada a fs. 01;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por la agente de planta permanente **Abogada Sra. ANA MARÍA DEL ROSARIO MONTENEGRO de RUMI**, DNI. N° 6.404.450, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior y **asignarle** el Nivel 14, conforme a lo dispuesto en el Artículo 63º, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo y según Actas Acuerdos aprobadas por Decreto N° 1036/12, **a partir del 01.01.13.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0486

REFERENCIA: Expediente N° 013.988-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Ing° Civil Sra. GRACIELA MABEL BLASCO de BASSANI**, DNI. N° 12.293.381, solicita la adecuación al Nivel 14, prevista en el Artículo 63º inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1036/12 se ratifican y aprueban las Actas Acuerdos celebradas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los secretarios Gremiales de los distintos Sindicatos Municipales, en cuyo punto 11 se acuerda la adecuación de niveles, conforme lo establece el Artículo 63º, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajadores, a partir del 01.01.13;

QUE la agente mencionada revista en planta permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior, Nivel 13, como Directora de Planeamiento de Habilitaciones de la Dirección General de

Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de ingresos Públicos, conforme a Decreto N° 0722/12;

QUE a fs. 13 el Sr. Jefe del Departamento de Antecedentes de Personal de la entonces Dirección de Personal informa que la peticionante cuenta con una antigüedad efectiva e ininterrumpida como agente de planta permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta de 28 años, 10 meses y 17 días a la fecha del mismo;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 63° expresa: "El pase de categoría se producirá cuando se cumplan las condiciones y en las oportunidades que en cada caso se establecen a continuación...", indicando en su inciso d) bajo el título "Personal Profesional Superior" lo siguiente: "Para la asignación de la categoría 14 (catorce), el agente deberá acreditar los siguientes antecedentes: 1- Haber desarrollado una carrera gradual dentro de la Administración Municipal. 2- Contar con una antigüedad superior a 20 (veinte) años en la Municipalidad de la Ciudad de Salta".

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fs. 14 la entonces Dirección de Personal emite Dictamen N° 4408/13, del cual surge que se acreditan fehacientemente los requisitos establecidos por el Artículo 63°, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, por lo que corresponde hacer lugar a la petición efectuada a fs. 01;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la agente de planta permanente Ing° Civil Sra. **GRACIELA MABEL BLASCO de BASSANI**, DNI. N° 12.293.381, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior y **asignarle** el Nivel 14, conforme a lo dispuesto en el Artículo 63°, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo y según Actas Acuerdos aprobadas por Decreto N° 1036/12, **a partir del 01.01.13.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

*****_

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0487

REFERENCIA: Expediente N° 010.893-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Medico Otorrinolaringólogo Sr. ARMANDO DARDO MARCHETTI**, DNI. N° 10.010.736, solicita la adecuación al Nivel 14, prevista en el Artículo 63° inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1036/12 se ratifican y aprueban las Actas Acuerdos celebradas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los secretarios Gremiales de los distintos Sindicatos Municipales, en cuyo punto 11 se acuerda la adecuación de niveles, conforme lo establece el Artículo 63°, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajadores, a partir del 01.01.13;

QUE el agente mencionado revista en planta permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior, Nivel 12, como Jefe del Departamento de Control y Revisión Médica de la Dirección de Medicina Labora de la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, conforme a Decreto N° 1015/11;

QUE a fs. 10 el Sr. Jefe del Departamento de Antecedentes de Personal de la entonces Dirección de Personal informa que el peticionante cuenta con una antigüedad efectiva e ininterrumpida como agente de planta permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta de 30 años, 5 meses y 6 días a la fecha del mismo;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 63° expresa: "El pase de categoría se producirá cuando se cumplan las condiciones y en las oportunidades que en cada caso se establecen a continuación...", indicando en su inciso d) bajo el título "Personal Profesional Superior" lo siguiente: "Para la asignación de la categoría 14 (catorce), el agente deberá acreditar los siguientes antecedentes: 1- Haber desarrollado una carrera gradual dentro de la Administración Municipal. 2- Contar con una antigüedad superior a 20 (veinte) años en la Municipalidad de la Ciudad de Salta".

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fs. 11 la entonces Dirección de Personal emite Dictamen N° 4332/13, del cual surge que se acreditan fehacientemente los requisitos establecidos por el Artículo 63°, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, por lo que corresponde hacer lugar a la petición efectuada a fs. 01;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el agente de planta permanente el **Medico Otorrinolaringólogo Sr. ARMANDO DARDO MARCHETTI**, DNI. N° 10.010.736, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior y **asignarle** el Nivel 14, conforme a lo dispuesto en el Artículo 63°, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo y según Actas Acuerdos aprobadas por Decreto N° 1036/12, **a partir del 01.01.13.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0488

REFERENCIA: Expediente N° 005.260-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Lic. en Administración de Empresas Sr. DAVID RENÉ BRAVO**, DNI. N° 10.581.434, solicita la adecuación al Nivel 14, prevista en el Artículo 63° inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1036/12 se ratifican y aprueban las Actas Acuerdos celebradas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los secretarios Gremiales de los distintos Sindicatos Municipales, en cuyo punto 11 se acuerda la adecuación de niveles, conforme lo establece el Artículo 63°, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajadores, a partir del 01.01.13;

QUE el agente mencionado revista en planta permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior, Nivel 13, como Director de Planificación de Auditorías de la Dirección General de Servicios de Auditoría Interna, dependiente de la Sub Secretaría de Auditoría Interna de Jefatura de Gabinete, conforme a Decreto N° 0956/11;

QUE a fs. 07. el Sr. Jefe del Departamento de Antecedentes de Personal de la entonces Dirección de Personal informa que el peticionante cuenta con una antigüedad efectiva e ininterrumpida como agente de planta permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta de 35 años, 8 meses y 25 días a la fecha del mismo;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 63° expresa: *"El pase de categoría se producirá cuando se cumplan las condiciones y en las oportunidades que en cada caso se establecen a continuación..."*, indicando en su inciso d) bajo el título "Personal Profesional Superior" lo siguiente: *"Para la asignación de la categoría 14 (catorce), el agente deberá acreditar los siguientes antecedentes: 1- Haber desarrollado una carrera gradual dentro de la Administración Municipal. 2- Contar con una antigüedad superior a 20 (veinte) años en la Municipalidad de la Ciudad de Salta"*.

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fs. 08 la entonces Dirección de Personal emite Dictamen N° 4245/13, del cual surge que se acreditan fehacientemente los requisitos establecidos por el Artículo 63°, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, por lo que corresponde hacer lugar a la petición efectuada a fs. 01;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el agente de planta **Lic. en Administración de Empresas Sr. DAVID RENÉ BRAVO**, DNI. N° 10.581.434, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior y **asignarle** el Nivel 14, conforme a lo dispuesto en el Artículo 63°, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo y según Actas Acuerdos aprobadas por Decreto N° 1036/12, **a partir del 01.01.13.-**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0489

VISTO el Decreto N° 0248/13, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se aprueba el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. EDGARDO ADOLFO PAEZ**, DNI. N° 12.958.786, para cumplir funciones Chofer en la Dirección General de Relevamientos, dependiente de la Sub Secretaría de Microdatos de la Secretaría de Hacienda, hasta el 31.12.13;

QUE en el Contrato suscripto, se observa que al redactarse la Cláusula Primera se consignó la fecha de vigencia del mismo a partir de la fecha de su notificación, hecho ocurrido el día 17.04.13, cuando corresponde que lo sea a partir del **18.02.13**, por lo que correspondería rectificar la fecha de la Cláusula Primera del mencionado Contrato;

QUE a los fines de subsanar este equívoco, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR la fecha de vigencia de la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, aprobado por el Decreto N° 0248/13, del **Sr. EDGARDO ADOLFO PAEZ**, DNI. N° 12.958.786, debiendo registrarse como correcto **"a partir del día 18.02.13"**.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0490

REFERENCIA: Expediente N° 049.306-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Insalubres de la agente **Sra. AURORA ALEJANDRA CARDOZO**, DNI. N° 21.542.893, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente nombrada revista en planta permanente, Tramo Ejecución, Agrupamiento General, Nivel 2, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativa en la Dirección de Mantenimiento Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Unidad de Pavimentación de la Secretaría de Obras Públicas, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 04;

QUE a fs. 12 la Directora de Supervisión de Haberes informa que la misma no registra ningún adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 41 y establece que: *"Gozaran de este beneficio, aún en los casos de licencia o enfermedad, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza implica la ejecución en forma permanente de sus tareas en lugares calificados como insalubres por las condiciones ambientales de labor y la consecuente exposición de su integridad y salud física";*

QUE mediante Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Tareas Insalubres y dice: *"...establece FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso a) ... Será abonado a los agentes que se desempeñen en forma efectiva, habitual y permanente en lugares o ambientes, declarados insalubres por la autoridad competente.";*

QUE en la resolución N° 1085 de la Dirección Provincial de Trabajo, dice que las Resoluciones de MTESS N° 434/02 y N° 860/02 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ratifican que "la declaración de insalubridad del lugar o ambiente de trabajo resulta competencia exclusiva de la Administración Laboral Provincial". También, señala, que tales sectores (de insalubridad) eran reconocidas por la empleadora como determinantes de agotamiento y/o envejecimiento prematuro;

QUE la reglamentación de lo peticionado, debe analizarse conforme a las disposiciones del Decreto N° 1330/03, que se dictó en el marco jurídico y siguiendo la línea de pensamiento de resoluciones emanadas de la Dirección General Provincial del Trabajo, el cual en virtud de los Decretos N° 0030/03 y 0574/03, que regulaban los adicionales establecidos para las distintas funciones y tareas que realiza el personal municipal, estableció en su Anexo cuales son las actividades declaradas como Tareas Insalubres;

QUE el Adicional por Tareas Insalubres, se ha establecido como una compensación de estímulo para aquellos trabajadores que desempeñan sus tareas en lugares donde hay un ambiente desagradable, en forma permanente, no teniendo otro fundamento que el principio de "La Justa retribución por la realización de una Tarea específica";

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla las tareas calificadas como Insalubres;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fs. 15 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 4409/13, del cual surge que por Resolución N° 1085/03, por la cual la Dirección General Provincial de Trabajo declara como ambiente

insalubre a la Secretaría de Obras Públicas y Medio Ambiente, correspondiendo por lo tanto hacer lugar a lo solicitado a fs. 01;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. INCLUIR a la agente de planta permanente **ra. AURORA ALEJANDRA CARDOZO**, DNI. N° 21.542.893, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, para cumplir funciones en la Dirección de Mantenimiento Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Unidad de Pavimentación de la Secretaría de Obras Públicas, en el cobro del **Adicional por Tareas Insalubres**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y 1330/03, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete, Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN – ABELEIRA

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0491

VISTO que el Sr. Secretario de Hacienda C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELEIRA, se ausentará en sus funciones para viajar a la ciudad de New York – Estados Unidos en gestión oficial, desde el día 31/05/13 a hs. 13:20 al 05/06/13, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Sr. Jefe de Gabinete, Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO;

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-ENCOMENDAR al Señor **Jefe de Gabinete Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO**, la atención de la SECRETARIA DE HACIENDA, desde el día 31/05/13 a hs. 13:20 al 05/06/13.-

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Sra. Secretaria General.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO

SALTA, 31 MAYO 2013

DECRETO N° 0492.-

REFERENCIA: Nota Siga N° 7023/2013

VISTO el viaje en Misión Oficial a realizar por parte del suscrito a la Ciudad de New York, a partir de hs.13:20 del día 31/05/13, hasta hs. 15:20 del día 05/06/13, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31° de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- DELEGAR las funciones de **INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. **TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ**, a partir de hs. 13:20 del día 31/05/13, hasta hs. 15:20 del día 05/06/13, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO

SALTA 05 JUNIO 2013

DECRETO N° 0493.-

REFERENCIA: Nota Siga N° 7023/2013.

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir del día 05 de Junio de 2.013 a horas 21:00.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y la Sra. Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO

SALTA, 06 JUNIO 2013

DECRETO N° 0494

REFERENCIA: Expediente N° 016.408-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Lic. en Educación Física Sra. CLAUDIA PATRICIA BIAZUTTI**, DNI. N° 18.471.788, solicita la adecuación al Nivel 14, prevista en el Artículo 63° inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1036/12 se ratifican y aprueban las Actas Acuerdos celebradas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los secretarios Gremiales de los distintos Sindicatos Municipales, en cuyo punto 11 se acuerda la adecuación de niveles, conforme lo establece el Artículo 63°, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajadores, a partir del 01.01.13;

QUE la agente mencionada revista en planta permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior, Nivel 13, como Directora de Coordinación General de Deportes de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, conforme a Decreto N° 0995/11;

QUE a fs. 09 vta. el Sr. Jefe del Departamento de Antecedentes de Personal de la entonces Dirección de Personal informa que la peticionante cuenta con una antigüedad efectiva e ininterrumpida como agente de planta permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta de 28 años, 10 meses y 17 días a la fecha del mismo;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 63° expresa: "El pase de categoría se producirá cuando se cumplan las condiciones y en las oportunidades que en cada caso se establecen a continuación...", indicando en su inciso d) bajo el título "Personal Profesional Superior" lo siguiente: "Para la asignación de la categoría 14 (catorce), el agente deberá acreditar los siguientes antecedentes: 1- Haber desarrollado una carrera gradual dentro de la Administración Municipal. 2- Contar con una antigüedad superior a 20 (veinte) años en la Municipalidad de la Ciudad de Salta".

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fs. 10 la entonces Dirección de Personal emite Dictamen N° 4312/13, del cual surge que se acreditan fehacientemente los requisitos establecidos por el Artículo 63°, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, por lo que corresponde hacer lugar a la petición efectuada a fs. 01;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por la agente de planta permanente **Lic. en Educación Física Sra. CLAUDIA PATRICIA BIAZUTTI**, DNI. Nº 18.471.788, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior y **asignarle** el Nivel 14, conforme a lo dispuesto en el Artículo 63º, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo y según Actas Acuerdos aprobadas por Decreto Nº 1036/12, **a partir del 01.01.13.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 06 JUNIO 2013

DECRETO Nº 0495

REFERENCIA: Expediente Nº 039.801-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Directora de Uso del Suelo solicita se asigne las funciones de Inspector de Vía Pública y sea incluido en el cobro de los Adicionales por Riesgo de Vida y SEAC. al **Sr. JOSÉ FEDERICO SALES**, DNI. Nº 26.897.356, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente **Sales** se encuentra vinculado a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto Nº 0205/11 y prorrogado por los Decretos Nº 0029/12 y 0106/13, en el Tramo de Transición, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativo en la Dirección de Uso del Suelo de la Dirección General de Obras Particulares, dependiente de la Sub Secretaría de Control Urbano de la Secretaría de Planeamiento Urbano;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto Nº 0030/03, el cual fija un nuevo régimen de Adicionales y en el Artículo 1º del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Riesgo de Vida y dice: *"FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso e): "ADICIONAL POR RIESGO DE VIDA: ...El que se abonará a los agentes que efectivamente, cumplan funciones como Inspector de Tránsito, Inspector de Control, e Inspector de Transporte (todos estos Servicios de Calle). El presente adicional se liquidará en forma proporcional al ejercicio real de la función;*

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus incisos las tareas calificadas como Riesgo de Vida, entre las cuales se encuentran comprendidos los **Inspectores Vía Pública;**

QUE a su vez, el Decreto Nº 0093/06, en su Artículo 2º determina: *"... que los agentes municipales que se encuentran incluidos en los términos de este adicional no podrán percibir otro adicional de los establecidos anteriormente, salvo para el caso de los motoristas con respecto a este adicional Riesgo de Vida. Asimismo el presente adicional no es incompatible con los adicionales que remuneran la función jerárquica para los cargos de Jefe de Departamento y Jefe de División;*

QUE con respecto de la inclusión en el Adicional SEAC, no corresponde hacer lugar, atento a la derogación de los Decretos Nº 1725/05, 0532/06, 0746/06, 0810/08, 1031/09 y a la entrada en vigencia del Decreto Nº 1173/12 modificado por el Decreto 0077/13, a partir del día 01.01.13;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 07/08 la entonces Dirección de Personal emite Dictamen Nº 4065/12, Ratificado y rectificado a fs. 11 y 14, del cual surge que se ha visto oportuno hacer lugar parcialmente lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1º. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. JOSÉ FEDERICO SALES**, DNI. Nº 26.897.356, aprobado por Decreto Nº 0205/11 y prorrogado por los Decretos Nº 0029/12 y 0106/13.

ARTICULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. JOSÉ FEDERICO SALES**, DNI. Nº 26.897.356, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º. NO HACER LUGAR a la solicitud de Inclusión en el Adicional SEAC del **Sr. JOSÉ FEDERICO SALES**, DNI. Nº 26.897.356, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1173/12, modificado por el Decreto Nº 0077/13.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Planeamiento Urbano y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Planeamiento Urbano y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE – ABELEIRA

RESOLUCION

SALTA, 31 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 004

VISTO que la Sra. Directora General de Mesa de Entradas General, Dra. María Cristina Salazar Díaz se ausentará de sus funciones por razones de salud, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Dirección General mencionada, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Sra. Directora General de Coordinación y Logística, Roxana Mabel Paputsakis;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SRA SECRETARIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR a la Sra. Directora General de Coordinación y Logística, **ROXANA MABEL PAPUTSAKIS**, la atención de la Dirección General de Mesa de Entradas General, a partir del día 31 de Mayo de 2013 hasta el reintegro de su titular.-

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que la funcionaria mencionada en el artículo que antecede no percibirá retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su respectivo Decreto de designación.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento Secretaría General y Subsecretaría de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección General de Despachos de la Secretaría General del presente instrumento legal a la Sra. Roxana Mabel Paputsakis.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

SALTA, 20 MAYO 2013

RESOLUCION N° 155**SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32187-SG-2013 y NOTA SIGA N° 6549/2013.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Subsecretario de Ceremonial y Audiencias solicita la liquidación y pago de viáticos internacionales y pasajes vía aérea para los Sres. Intendente Municipal de la Ciudad Miguel Ángel Isa, Secretario de Hacienda C.P.N. Carlos Abeleira y el Subsecretaria de Prensa y Comunicación Sr. Oscar Palacios, quienes viajarán en misión oficial a la Ciudad de New York- Estados Unidos, para participar de la reunión con el Arq. Cesar Pelli; teniendo como fecha de salida el día 31/05/13 Hs. 10:10 y de regreso el día 05/06/13 Hs. 15:20;

QUE a fojas 10 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 61.953,15;

QUE a fojas 11 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 12 el Sr. Secretario de Hacienda solicita se le liquiden solamente los pasajes Salta- Bs. As.- Salta;

QUE a fs. 16 Dirección de Rendición de Cuentas rectifica el informe de fs. 10, en la cual procede únicamente a la liquidación de pasajes para el Sr. intendente y el Subsecretario de Prensa y Comunicación la cual asciende a la suma de \$ 41.302,10;

QUE a fs. 17 Dirección General de Presupuesto procede a rectificar la partida;

QUE a fojas 18/18 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04), dejando constancia que no se encuentran liquidados los pasajes Salta- Buenos Aires- Salta a favor del Secretario de Hacienda C.P.N. Carlos Francisco Abeleira, recomendando se efectúe dicha liquidación en el momento en que se realice el trámite correspondiente por la liquidación de los viáticos;

QUE a fojas 18 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 41.302,10 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 19 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 20);

QUE a fojas 22/22 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 41.302,00 (Pesos cuarenta y un mil trescientos dos), en concepto de liquidación de pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

MIGUEL ANGEL ISA- INTENDENTE MUNICIPAL-

Pasajes Vía Aérea- Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....	\$ 1.640,00
Pasajes Vía Aérea – Buenos Aires- New York - Buenos Aires-(Empresa American Airlines Inc.) U\$S 3.635,00 a \$ 5,23 Cotización tipo vendedor al 17/05/03.....	\$ 19.011,05
TOTAL	

.....
.....\$ 20.651,05

OSCAR RUBEN PALACIOS- SUBSECRETARIO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN – SECRETARIA DE HACIENDA.-

Pasajes Vía Aérea- Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....	\$ 1.640,00
--	-------------

Pasajes Vía Aérea – Buenos Aires- New York -
Buenos Aires-(Empresa American Airlines
Inc.) U\$S 3.635,00 a \$ 5,23 Cotización tipo
vendedor al 17/05/03.....\$ 19.011,05

TOTAL

.....\$ 20.651,05

TOTAL A

LIQUIDAR.....
.....\$ 41.302,10

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 06 JUNIO 2013

RESOLUCION N° 160
SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54915-SG-12 y 54909-SG-12.-

VISTO los expedientes de referencia, correspondientes a la Licitación Publica N° 02/13, convocada para la "ADQUISICION DE UNA (1) CAMIONETA Y TRES (3) VEHICULOS UTILITARIOS DESTINADOS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO y SUBSECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL", y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 9 (fs. 103) se presento a formular oferta una (01) Empresa del rubro, correspondiente a la firma: LOURDES S.A.;

QUE la Comisión Evaluadora designada, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 172/174, aconsejando 1° Preadjudicar la oferta alternativa presentada por la firma LOURDES S.A., por la suma de \$ 287.400,00, correspondiente al ítem N° 02 por considerar que es lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, 2° Declarar desierto el ítem N° 01, correspondiendo declarar fracasado el proceso de licitación, quedando así habilitado el proceso establecido en el Art. N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, realizando otro llamado con similares condiciones e invitando a los mismos oferentes y a aquellos que se consideren necesarios a los efectos de asegurar una mayor concurrencia;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 180/182 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación y lo manifestado por Dirección de Contrataciones a fs. 179/179 vta. manifestando que correspondería realizar la adjudicación a la firma LOURDES S.A., correspondiente a la oferta alternativa del ítem N° 2, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 9 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96;

QUE a fojas 185 y 185 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N° 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Publica N° 02/13 llevada a cabo por la Dirección de Contrataciones para la "ADQUISICION DE UNA (1) CAMIONETA DESTINADA PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO SEGURIDAD VIAL y TRES (3) VEHICULOS UTILITARIOS DESTINADOS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO y SUBSECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 502.330,00 (PESOS QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100).-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa LOURDES S.A.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Empresa LOURDES S.A., por la suma de \$ 287.400,00 (Pesos doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos con 00/100), correspondiente a la oferta alternativa del ítem N° 2, por los motivos antes expuestos y por ser conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°.- DECLARAR DESIERTO el ítem N° 01 de la presente contratación.-

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES a contratar bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA - LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley 6838, la adquisición del ítem descrito en el Artículo N° 4.-

ARTICULO 6°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.-REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 8°.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 9°.-CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Art. N° 7, comunicar publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 29 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 169
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35197-SG-2013.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1528/2013, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 124.254,90 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 90/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de Servicios Varios (alojamiento, alquiler de salón de reuniones, alquiler de salón para comidas y refrigerios, servicio de cafetería, almuerzo y cena) con motivo de que el Gobierno de la Ciudad organiza la Reunión Precumbre de Intendentes de las Ciudades del NOA, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja, Jujuy, Tucumán y Salta y Reunión de Secretarios de Turismo y Cultura de las mencionadas ciudades.

QUE por ello el Secretario de Turismo y Cultura de este municipio teniendo en cuenta la cantidad e investidura de los asistentes a dicho evento, lo cual trae aparejado una logística de excelencia y calidad en el servicio que se debe brindar, es que se solicita la contratación del Hotel Sheraton Salta, atento al nivel de los servicios que brinda dicha firma, procediendo al encuadre del Art. 13, inciso c) de la Ley 6838/96, solicitando su tramitación en **CARÁCTER DE URGENTE DESPACHO**;

QUE a fs. 05 a 09 rola presupuesto de la Firma referida ut supra;

QUE a fs. 12 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "50% Contado C.F.C. y 50% A 30 días C.F.C.";

QUE a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 14 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 124.254,90**;

QUE a fs. 15 se procede al encuadre legal del procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, expresado en el Artículo 13 de la Ley 6838/96, el cual dispone que, **"Solo podrá contratarse bajo esa modalidad en los siguientes casos: ... inc. c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.** Asimismo, el Artículo 13 del Decreto N° 931/96, establece que ... inc. d) **En contrataciones directas por Libre Negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo que por la naturaleza de la contratación, ello no fuere posible**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 15;

QUE en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.491 (2013), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE por las consideraciones precedentes, resulta conveniente adjudicar la presente contratación a la Firma **SHERATON HOTEL SALTA-ENJASA S.A.**, por ajustarse a las necesidades solicitadas, encuadrar dentro del presupuesto oficial y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al Ente Contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado el nivel de los servicios brindados por la firma cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis del prestigio y el confort de las instalaciones que caracterizan a dicha firma, previo a la formalización del pedido de materiales.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la contratación de la Firma HOTEL SHERATON SALTA-ENJASA S.A., solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura, mediante la Nota de Pedido N° 1528/2013, con un presupuesto oficial de \$ 124.254,90 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 90/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley N° 6838 a la Firma **HOTEL SHERATON SALTA-ENJASA S.A., CUIT N° 30-70004386-6**, por el monto de \$ 124.254,90 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 90/100), con la condición de pago 50% Contado C.F.C. y 50% A 30 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 30 MAYO 2013

RESOLUCION N° 171

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 9817-SG-2013.-

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual el Sr. Jorge Ovejero Alvarado, solicita el reintegro del importe abonado en concepto de duplicidad de pago en el Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles por el Catastro N° 47008, y;

CONSIDERANDO:

QUE se adjuntan a las actuaciones fotocopias de comprobantes de pagos abonados que obran de fs. 02 a 05 de los cuales a fs. 06 el Departamento Verificación Municipal informa el ingreso de dichos comprobantes;

QUE a fs. 09 el Sr. Jorge Federico Ovejero Alvarado autoriza a su madre, Sra. Ana María Alvarado de Ovejero, a realizar todos los trámites correspondientes y se le abone en efectivo los conceptos que se le atribuyen como crédito fiscal a su favor del Catastro N° 47008, por el Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles;

QUE a fs. 14 Dirección de Atención al Contribuyente informa que de acuerdo a los comprobantes de pago de fs. 2/3 se habría incurrido en duplicidad de pago por lo que correspondería a favor de la recurrente el importe de \$ 311,79 (Pesos trescientos once con setenta y nueve centavos) en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles, Período 01/2013 del catastro N° 47008;

QUE a fs. 15 Dirección General de Rentas solicita se autorice el libramiento de la Orden de Pago y cheque por la suma de \$ 311,79 (Pesos trescientos once con setenta y nueve centavos) a favor de la Sra. Ana María Alvarado de Ovejero, abonados en duplicidad en el Catastro N° 47008 (período 1/2013);

QUE a fs. 19 obra Dictamen N° 27854/13 emitido por la Dirección General Legal y Técnica mediante el cual señala que habiéndose configurado en el caso duplicidad de pago comparte lo dispuesto por Dirección General de Rentas (fs. 15);

QUE a fs. 21 Subsecretaría de Finanzas toma intervención en las actuaciones solicitando la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DISPONER, la devolución de la suma de **PESOS TRESCIENTOS ONCE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 311,79)** a favor de la Sra. Ana María Alvarado de Ovejero, D.N.I. N° 3.482.742, por los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, a la Sra. Ana María Alvarado de Ovejero, de lo dispuesto en el presente Instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 30 MAYO 2013

RESOLUCION N° 172

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36668-SG-11, 36670-SG-11, NOTAS SIGA N° 13/12, 6872/12, 10061/12, 17/12.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 68 por la Sra. Carmen Rosa Beisaga Guzmán en contra de la Resolución N° 1108 con fecha 25/06/12 (fs. 66) emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se rechaza por improcedente la solicitud de reconocimiento del beneficio de exención al pago de la segunda cuota correspondiente al Canon Anual de Transporte de Pasajeros, correspondientes a la Licencias de Remís N° 38 al 54, 1.200, 829, 1.359, 1.524, 1.445, 826, 1.805, 1.793, 1.806, 1.808, 1.087 del Ejercicio fiscal 2009, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso la Sra. Beisaga Guzmán, solicita la eximición del canon 2009 ya que el cumplimiento de pago que el municipio requiere siempre fue abonado en tiempo y forma;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 113/116 emite dictamen en el cuál, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de 1108 de fecha 25 de Junio de 2012, fue notificada el día 26 de Junio del 2012, y que la presentación del Recurso se formalizo el día 18 de Julio del 2012, conforme lo certifica el cargo de entrada de la Secretaría de Hacienda, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE asimismo manifiesta que no se ha acreditado interés legítimo para peticionar en las actuaciones, conforme los términos del art. N° 113 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, toda vez que no se verifica que el titular de cada uno de los dominios resulta ser titular de la licencia involucrada;

QUE según documentación adjuntada a las actuaciones, los titulares de los dominios objeto de las presentes no son los correspondientes adjudicatarios de las Licencias mencionadas;

QUE compartiendo el criterio adoptado en dictamen N° 25807 de la Dirección Legal y Técnica de fs. 65, y en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 13692, es que resulta necesario para otorgar los

beneficios establecidos en que se acrediten las dos condiciones exigidas al administrado que son el ser titular registral del automóvil y ser el adjudicatario de la Licencia de Remís;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda, sugiere rechazar por el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Carmen Rosa Beisaga Guzmán, correspondiendo la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Carmen Rosa Beisaga Guzmán D.N.I. N° 5.653.527, en contra de la Resolución N° 1108 de fecha 25 de Junio de 2012 emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. Carmen Rosa Beisaga Guzmán, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 30 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 173

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34637-SG-2013.-

VISTO que a fojas 01 se solicita se declare de Interés Municipal al evento "**FORO NACIONAL DE SEGUROS – SALTA 2013**", cuyas actividades se llevarán a cabo el día 18 de Junio del 2013, a partir de las 14:00 hs. en el Hotel Alejandro 1°;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo está organizado por la Asociación de Productores de Seguros Salta y Fapasa (Federación de Asociaciones de Productores Asesores de Seguros de la Argentina);

QUE participarán además autoridades del quehacer político nacional, provincial y municipal, autoridades de distintas entidades e instituciones del seguro y vinculadas con la cultura de la prevención, dirigentes de Fapasa de todo el País y Productores Asesores de Seguros de la Región NOA;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de **INTERÉS MUNICIPAL** el "**FORO NACIONAL DE SEGUROS - SALTA 2013**", que se llevará a cabo el día 18 de junio del 2013 en nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna el erario municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las áreas dependientes de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 30 MAYO 2013

RESOLUCION N° 174

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 58312-SG-12 / 61778-SG-12 / 55080-SG-12 y 61999-SG-12.-

VISTO los expedientes de referencia, correspondientes al Concurso de Precios N° 07/13, convocado para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS DESTINADAS PARA SUBSECRETARIA DE PROMOCION DE EMPLEO y DESPACHO AMBOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DIRECCION DE PATRIMONIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA y DIRECCION GENERAL DE OBRAS PARTICULARES DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO", autorizado por Resolución N° 104/13 (fs. 89), y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 33 (fs. 143) se deja constancia de la no presentación de ningún sobre;

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 144 solicita la emisión del instrumento legal pertinente que Declare Desierto el Concurso de Precios N° 07/13, debiendo realizarse una contratación Directa en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, el cual dice: "Cuando los procedimientos en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado y en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Concurso de Precios N° 07/13, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la **DIRECCION DE CONTRATACIONES**, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS DESTINADOS PARA SUBSECRETARIA DE PROMOCION DE EMPLEO y DESPACHO AMBOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DIRECCION DE PATRIMONIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA y DIRECCION GENERAL DE OBRAS PARTICULARES DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO", según Notas de Pedido N°s 02235/12, 02364/12, 02397/12 y 02298/12 por una inversión aproximada de **PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 16.794,00).**-

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo N° 2, son con las bases y especificaciones

semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838 Art. 13, inc. b).-

ARTICULO 4°.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 30 MAYO 2013

RESOLUCION N° 175

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5520-SG-2013.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00396/13 (fs. 03), mediante la cual Subsecretaria de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria, solicita la "ADQUISICION DE PRENSA HIDRAULICA Y TRITURADOR PARA SUELO", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 12 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 50% de Contado y 50% 30 días;

QUE a fs. 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 15 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 216.708,40 (Pesos doscientos dieciséis mil setecientos ocho con 40/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 16 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 25 y 25 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACION PUBLICA** para la "ADQUISICION DE PRENSA HIDRAULICA Y TRITURADOR PARA SUELO DESTINADOS A LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON

ORGANIZACIONES SOCIALES DE ACCION VOLUNTARIA", el cual forma parte del presente instrumento legal

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, por una inversión aproximada de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHO CON 40/100 (\$ 216.708,40).-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. JORGE SEBASTIAN VIDAL NASIF:
Subsecretario de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria.
Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.
Dra. EMILCE RODRIGUEZ: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo Nº 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 30 MAYO 2013

RESOLUCION Nº 176
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 2522-SG-2013.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios Nº 05/13, convocado para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DESTINADAS AL NATATORIO JUAN DOMINGO PERÓN, COMPLEJO NICOLAS VITALE y BALNEARIO CARLOS XAMENA", autorizado por Resolución Nº 094/13 (fs. 60), y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal Nº 32 (fs. 90) se deja constancia de la no presentación de ningún sobre;

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 91 solicita la emisión del instrumento legal pertinente que Declare Desierto el Concurso de Precios Nº 05/13, debiendo realizarse una contratación Directa en los términos del Artículo Nº 13 inc. b) de la Ley Provincial Nº 6.838, el cual dice: "Cuando los procedimientos en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado y en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Concurso de Precios Nº 05/13, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA, en los términos del Artículo Nº 13 inc. b) de la Ley Provincial Nº 6.838, la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DESTINADAS AL NATATORIO JUAN DOMINGO PERÓN, COMPLEJO NICOLAS VITALE y BALNEARIO CARLOS XAMENA", según Nota de Pedido Nº 00104/13 por una inversión aproximada de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 91/100 (\$ 26.494,91).-

ARTICULO 3º.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo Nº 2, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 6.838 Art. 13, inc. b).-

ARTICULO 4º.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

Salta, 21 de Mayo de 2.013

RESOLUCIÓN Nº 310/13
REF.: Expte. Nº 029184-SG-13. -
C. DIRECTA Nº 619/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido Nº 01254/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por el Dictado del Taller de Guitarra a cargo del Sr. JULIO CESAR ULIVARRI, con una duración de dos horas cada día, los días 27, 28, 29, 30 y 31 de Mayo y el día 01 de Junio del corriente año, a partir de horas 16:00 a 18:00, conforme nota de reprogramación de fs. 08. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma JULIO CESAR ULIVARRI, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.000,00**;

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **JULIO CESAR ULIVARRI**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del disertante, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por el Dictado del Taller de Guitarra a cargo del Sr. **JULIO CESAR ULIVARRI**, con una duración de dos horas cada día, los días 27, 28, 29, 30 y 31 de Mayo y el día 01 de Junio del corriente año, a partir de horas 16:00 a 18:00, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 01254/2013 con un presupuesto oficial de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **JULIO CESAR ULIVARRI – CUIT N° 20-07249144-1**, por el monto de **\$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

*****_

Salta, 21 de Mayo de 2.013

RESOLUCIÓN N° 311/13

REF.: Expte. N° 027439-SG-13. -

C. DIRECTA N° 620/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 01134/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del artista **GABRIEL MORALES**, con una duración de 40 minutos, en el Festival Folklórico denominado "Esperando el 25 de Mayo", a realizarse en el Barrio 25 de Mayo el día 24 de Mayo del corriente año, a partir de horas 19:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **GABRIEL MORALES**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 07 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

Que a fs 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 5.500,00**;

Que a fs 09 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 09;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 12 y 12 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **GABRIEL MAURICIO MORALES**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del artista **GABRIEL MORALES**, con una duración de 40 minutos, en el Festival Folklórico denominado "Esperando el 25 de Mayo", a realizarse en el Barrio 25 de Mayo el día 24 de Mayo del corriente año, a partir de horas 19:00, solicitado por la

Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido Nº 01134/2013 con un presupuesto oficial de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Cincuenta con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **GABRIEL MAURICIO MORALES – CUIT Nº 20-29164830-5**, por el monto de **\$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Cincuenta con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 21 de Mayo de 2.013

RESOLUCIÓN Nº 312/13

REF.: Expte. Nº 029892-SG-13. -

C. DIRECTA Nº 621/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido Nº 01274/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una presentación de LOS CEIBALES, con una duración de 45 minutos, para el día 22 de Mayo del corriente año, en la Casa Histórica Finca Castañares, con motivo de llevarse a cabo un Festival Folklórico en conmemoración de la fecha Patria "25 de Mayo", a partir de horas 19:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **ADRÍAN FLEITA**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 6.500,00**;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones Nº 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta,

en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos Nº 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **ADRIAN ANIBAL FLEITA ZOTELO**, en representación del **LOS CEIBALES**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del Grupo Folclórico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una presentación de LOS CEIBALES, con una duración de 45 minutos, para el día 22 de Mayo del corriente año, en la Casa Histórica Finca Castañares, con motivo de llevarse a cabo un festival folclórico en conmemoración de la fecha Patria "25 de Mayo", a partir de horas 19:00, solicitado por la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística en la Nota de Pedido Nº 01274/2013 con un presupuesto oficial de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **ADRIAN ANIBAL FLEITA ZOTELO – CUIT Nº 20-22785188-1**, en representación **LOS CEIBALES**, por el monto de **\$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 22 de Mayo de 2.013

RESOLUCIÓN Nº 315/13

REF.: Expte. Nº 030801-SG-13. -

C. DIRECTA Nº 631/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido Nº 01310/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por el dictado de un curso de Comunicación Audiovisual, compuesto por cuatro módulos, con una duración de 120 minutos cada uno, a partir de horas 15:00 a 17:00, los días 24 de Mayo del corriente año, y los días 01, 08 y 15 de Junio del corriente año, a realizarse en la Escuela de Arte y Oficio "Roberto Romero", destinado a asistentes de más de 16 años y sin limite de edad. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante requiere la contratación de la firma NETWORK COMUNICACIONES DE DANIEL ARMANDO AGUIRRE SANCHEZ, por ser la única en contar con la calidad y excelencia requerida para este tipo de servicios;

Que a fs. 03, 04 y 05 obra currículo vitae y presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 10 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Dias C.F.C.";

Que a fs 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.500,00;

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma NETWORK COMUNICACIONES DE DANIEL ARMANDO AGUIRRE SANCHEZ, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del profesional, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por el dictado de un curso de Comunicación Audiovisual, con las características indicadas ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 01310/2013 con un presupuesto oficial de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma NETWORK COMUNICACIONES DE DANIEL ARMANDO AGUIRRE SANCHEZ – CUIT N° 20-27681673-0, por el monto de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 Dias C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado

Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

SALTA 28 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 327/13

REF.: Expte. N° 028986-SG-13. -

C. DIRECTA N° 664/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 01221/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación de la Cantante Lírica CLAUDIA SERRANO, a realizarse el día 28 de Mayo del corriente año, en la Sede de la Federación de Centros Vecinales, a partir de horas 17:00, conforme nota de reprogramación de fs. 05, evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CLAUDIA SERRANO, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Dias C.F.C.";

Que a fs 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.000,00;

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de

referencia a la firma **CLAUDIA MARCELA SERRANO**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación de la Cantante Lírica **CLAUDIA SERRANO**, a realizarse el día 28 de Mayo del corriente año, en la Sede de la Federación de Centros Vecinales, a partir de horas 17:00, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 01221/2013 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CLAUDIA MARCELA SERRANO – CUIT N° 23-20959504-4**, por el monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

SALTA 28 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 328/13

REF.: Expte. N° 027448-SG-13. -

C. DIRECTA N° 665/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 01132/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por el dictado de un Taller Literario a cargo del Profesor Eduardo González, a realizarse los días 28, 29, 30 y 31 de Mayo del corriente año, en el Centro Integrador Comunitario del Barrio Unión, en el horario de 16:00 a 18:00, conforme nota de reprogramación de fs. 04, evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **EDUARDO GONZÁLEZ**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 30 Días C.F.C."**;

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **2.000,00**;

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **EDUARDO FERNANDO GONZÁLEZ**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del disertante, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por el dictado de un Taller Literario a cargo del Profesor Eduardo González, a realizarse los días 28, 29, 30 y 31 de Mayo del corriente año, en el Centro Integrador Comunitario del Barrio Unión, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 01132/2013 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **EDUARDO FERNANDO GONZÁLEZ – CUIT N° 20-16722235-9**, por el monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 29 de Mayo de 2013

RESOLUCIÓN N° 330/13

REF.: Expte. N° 030319-SG-13. -

C. DIRECTA N° 666/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 01273/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una presentación de LOS CEIBALES, con una duración de 45 minutos, para el día 29 de Mayo del corriente año, en el espectáculo a realizarse en el Patio del Cabildo Histórico, con motivo de la IX Jornadas Nacionales del Sector Publico en el año del Bicentenario de la Batalla de Salta, a partir de horas 19:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma ADRIAN FLEITA, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 6.500,00;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **ADRIAN ANIBAL FLEITA ZOTELO**, en representación de "LOS CEIBALES", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del Grupo Folclórico, y se ha comprometido en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO
LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una presentación de LOS CEIBALES, con una duración de 45 minutos, para el día 29 de Mayo del corriente año, en el espectáculo a realizarse en el Patio del Cabildo Histórico, con motivo de la IX Jornadas Nacionales del Sector Publico en el año del Bicentenario de la Batalla de Salta, a partir de horas 19:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 001306/2013 con un presupuesto oficial de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **ADRIAN ANIBAL FLEITA ZOTELO- CUIT N° 20-22785188-1**, en representación de "LOS CEIBALES", por el monto de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

*****_

Salta, 29 de Mayo de 2.013

REF.: Expte. N° 31219-SG-2013.-

**C. DIRECTA N° 640/2013.-
RESOLUCIÓN N° 334/13**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1316/2013 emitida por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del servicio de Impresión de 500 tarjetas de invitaciones" con destino a la presentación del libro titulado: Libertad Vigilada, del autor Marcelo Sutti, a realizarse el día 31 de Mayo del corriente año, a partir de Hs. 19:00, conforme nota de reprogramación de fs.12;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días Fact.Conf.-";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de \$ 1.325,00;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 27/05/2013, a horas 11.30, se presentó la firma **MUNDO GRAFICO S.A.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs.16;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 20 y 20 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada resulta conveniente la adjudicación a la firma MUNDO GRAFICO S.A. por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial y teniendo en consideración la necesidad de contar con el servicio requerido.

**POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación del servicio de Impresión de 500 tarjetas de invitaciones" solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción mediante la Nota de Pedido Nº 1316/2013 con un monto autorizado de \$1.325,00 (Pesos Un Mil Trescientos Veinticinco con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **MUNDO GRAFICO S.A. – CUIT 30-71041074-3** por el monto de \$ 1.325,00 (Pesos Un Mil Trescientos Veinticinco con 00/100) con la condición de pago a 15 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 30 de Mayo de 2.013.-

RESOLUCION Nº: 342/13

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad.-

EXPEDIENTE Nº 38910-SH-2011

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "GRIVA SRL." con domicilio en Virrey Toledo Nº 1.142, de la Ciudad de Salta.; solicita la actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la actualización de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 / 09 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 438, ASIENTO: 9.511, DEL LIBRO Nº 29 DE S.R.L., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha, 01 de Septiembre de 2010;

Que a fs. 81/ 85 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 057, ASIENTO: 10.843, DEL LIBRO Nº 33 DE S.R.L., REF: MODIFICACION

DE CONTRATO – OBJETO Y AUMENTO DE CAPITAL, con fecha, 28 de Noviembre de 2012;

Que a fs. 24 rola Constancia de C.B.U. emitida por el Banco Macro de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 26 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 27 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 36 y 37 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 65 / 80 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Mendilaharsú, Martín, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.013;

Que a fs. 86 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 18 DE JULIO DE 2013;

Que a fs. 90 rola la Habilitación Municipal vigente del comercio emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha de vencimiento el 14/07/2.013, para el Rubro: VENTA DE EQUIPOS – ACCESORIOS – SERVICIO TÉCNICO INFORMÁTICO;

Que a fs. 02 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial Nº 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal Nº 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, la Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "GRIVA SRL."

ARTÍCULO 2º.- MANTENER a la citada firma el Número **2.552** (Dos mil Cuatrocientos Quinientos Cincuenta y Dos) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3º.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.013.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 30 de Mayo de 2013

REF.: Expte. N º 51036-SG-2012.-

C. DIRECTA Nº 79/2013 4º Llamado.-

RESOLUCIÓN Nº 346/13

VISTO

La Nota de Pedido Nº 2152/2012 emitida por el Área Municipal de la Mujer dependiente de la Secretaría de Acción Social y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de 480 (Cuatrocientos Ochenta) Servicios de Transporte" dentro del ejido municipal y por el término de 4 (cuatro) meses, con destino al traslado del personal afectado al programa de Protección de Víctimas de Violencia Familiar;

Que a fs. 29 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 30 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

Que a fs. 31 y 31 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 31 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.920,00**;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de tres llamados consecutivos, resultando el primero y el segundo DESIERTOS, según consta en Resoluciones N° 64/13 y 115/13 de esta Dirección obrantes a fs. 38 y 45 respectivamente; y el tercer llamado FRACASADO por inadmisibilidad de oferta según lo resuelto a fs. 76 mediante Resolución N° 260/13, se procede a convocar un cuarto llamado a contratación directa;

Que a fs. 75 la dependencia originante rectifica las especificaciones técnicas del vehículo requerido a los fines de facilitar la mayor concurrencia de oferentes;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del cuarto llamado de la contratación de referencia para el día 10/05/2013, a horas 11.00, se presentó VERON HUGO ANTONIO, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 78;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 86 y 86 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que asimismo mediante el Informe Técnico obrante a fs. 75 la dependencia originante informa que el oferente presentado reúne las características que se requieren para el servicio solicitado;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente, a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiéndose realizada el análisis de la oferta presentada, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a **VERON HUGO ANTONIO** por ajustarse a lo solicitado, cumplir con toda la documentación requerida, ser la única firma cotizante y cotizar dentro del monto autorizado.-

POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación de 480 (Cuatrocientos Ochenta) Servicios de Transporte" solicitado por el Área Municipal de la Mujer dependiente de la Secretaría de Acción Social mediante la Nota de Pedido N° 2152/2012 con un presupuesto oficial de \$ 14.920,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Veinte con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la oferta presentada por la firma **VERON HUGO ANTONIO CUIT N° 20-21633208-4**, por el monto de \$ 14.920,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Veinte con 00/100) con la condición de pago A 30 días

C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 30 de Mayo de 2013

REF.: Expte. N° 24010-SG-2013.-
C. DIRECTA N° 599/2013.-
RESOLUCIÓN N° 347/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 1046/2013, mediante la cual la Sub-Secretaría de Microdato, solicita la "Adquisición de 30 (treinta) Camperas Rompeviento", cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 6.273,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100) y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria preventiva al presente ejercicio como así también la autorización del gasto por parte de la dependencia competente, se cursaron las invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 17 de Mayo del corriente año, a horas 11:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 17.

POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la Presente Contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 31 de Mayo de 2.013

RESOLUCIÓN N° 349/13
REF.: Expte. N° 23256-SG-13.-
C. DIRECTA N° 596/13-

VISTO

La Nota de Pedido N° 591/13, solicitado por la Secretaría de Acción Social; cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$14.706,00 por lo que encuadra en compra Directa; y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 19 Ataúdes" destinados a personas carenciadas que fallecen, ya sea por accidentes o suicidios en los distintos barrios y villas de nuestra Ciudad;

Que a fs. 07 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.013;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días Fact. Conf.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie vuelta de fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$14.706,00**;

Que a fs. 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 de la Ley N° 318/04, el cual establece que: "Se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Subsecretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 10;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del llamado a la convocatoria de referencia para el día 17/05/13, a horas 11:00, se presentó la firma **RIGO SEPELIOS de Spartaco León Rigo, en carácter de único oferente**, según acta de fs. 13;

Que a fs. 17 obra informe técnico de la Dependencia solicitante el cual expresa que la oferta de la firma **RIGO SEPELIOS de Spartaco León Rigo** se ajusta a las necesidades requeridas teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 19 y 19 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2.013), Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos precedentes se procede a adjudicar conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 6838 y el art. 31 del Decreto 931/96, a la firma **RIGO SEPELIOS de Spartaco León Rigo** por ser el único oferente, ajustarse a las necesidades requeridas y encuadrar dentro del presupuesto oficial autorizado.

**POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 19 Ataúdes", solicitados por la Secretaría de Acción Social, mediante la Nota de Pedido N° 591/2013, con un presupuesto oficial de \$14.706,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Seis con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma **RIGO SEPELIOS de Spartaco León Rigo, C.U.IT. N°: 23-07241188-9**, por la suma total de **\$14.706,00** (Pesos Catorce Mil Setecientos Seis con 00/100); en la condición de pago a 30 días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 31 de Mayo de 2.013.-

RESOLUCION N°: 352/13
Dirección de Contrataciones
Gobierno de la Ciudad.-

REF:EXPEDIENTE N° 28964-SG-2013

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**SERVIOBRAS SRL.**" con domicilio en Av. Tavella N° 2.550.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 04/07 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 115, ASIENTO: 7.174, DEL LIBRO N° 24 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha, 26 de Abril de 2.006;

Que a fs. 08/20 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Haddad Guillermo Eduardo, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.013;

Que a fs. 27 y 28 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno;

Que a fs. 29 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 30 rola la Habilitación Municipal, con fecha de vencimiento el 27/12/2.021, para el Rubro: CORRALON (venta de materiales para la construcción);

Que a fs. 32 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 27 DE AGOSTO DE 2013;

Que a fs. 33 rola la constancia de Inscripción F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 78 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "SERVIOBRAS SRL.."

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **1.646 (Un Mil Seiscientos Cuarenta y Seis)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.013.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta 03 de Junio de 2013.-

REF.: Expte. N° 12419-SG-2013
C. DIRECTA N° 410/13 – 2° Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 356/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 596/13, solicitados por la Dirección General de Despacho de la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Encuadernación de 25 (Veinticinco) Libros (Decretos, Resoluciones y Ordenanzas)" destinados para la colección de Libros de Instrumentos Legales (Originales) emitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo resguardo se encuentra a cargo de la Dirección arriba citada.-

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y su aprobación por las dependencias competentes (fs. 09, 10, 11 y 11 vuelta.), se cursaron invitaciones a 07 (Siete) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 2° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 30 de Mayo del corriente año, a horas 09:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 15.-

POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 2 de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Tercer (3°) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 04 de Junio de 2013

REF.: Expte. N° 37588-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 595/13.-
RESOLUCIÓN N° 357/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 1498/2012, mediante la cual la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DOS ASCENSORES TIPO HIDRÁULICOS UBICADOS EN LOS EDIFICIOS DE CALLES VICENTE LÓPEZ N° 428 Y ESPAÑA N° 709", ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 18.600,00 (Pesos Dieciocho Mil Seiscientos con 00/100);

CONSIDERANDO:

Que a fs. 83 obra Resolución N° 135/13 de la Secretaría de Hacienda la cual Declara Desierto el llamado a Concurso de Precios N° 03/13 y autoriza a la Dirección de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838, por lo que se convoca a Contratación Directa N° 595/13;

Que existe crédito presupuestario suficiente para el presente ejercicio, conforme constancias de autos obrantes a fs. 22;

Que habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Primer

Llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 24/05/13 a horas 12:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 116.

POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Primer Llamado de la Presente Contratación Directa, realizada para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DOS ASCENSORES TIPO HIDRÁULICOS UBICADOS EN LOS EDIFICIOS DE CALLES VICENTE LÓPEZ N° 428 Y ESPAÑA N° 709".-

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un Segundo Llamado a Contratación Directa con las mismas bases y condiciones del Primer Llamado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 04 de Junio de 2013

REF.: Expte. N° 20851-SG-2013
C. DIRECTA N° 560/13.-
RESOLUCIÓN N° 358/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 929/13, solicitado por la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Organización Comunitaria; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde al "Servicio de recarga de 35 (treinta y Cinco) Cilindro de Gas Envasado" con destino a los distintos centros comunitarios barriales (Centro Integrador comunitario de Santa Cecilia, Asunción, unión, Solidaridad y Constitución), pertenecientes a la dependencia arriba citada.-

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y su aprobación por las dependencias competentes (fs. 08, 09, 10 y 10 vuelta.), se cursaron invitaciones a 05 (Cinco) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 1° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 17 de Mayo del corriente año, a horas 11:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 14.-

POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Segundo (2°) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones a cotizar.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

SALTA, 28 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 0068
REFERENCIA: Expediente N° 014.631-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Sra. CILVERIA DE JESÚS ARROYO de**

TOCONAZ, LC. N° 5.085.688, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04 el Director de Jubilaciones, en fecha 10.04.13, informa que la agente **Arroyo de Toconaz**, conforme a los antecedentes obrantes en su legajo personal, reúne los requisitos exigidos para dar inicio a los trámites de solicitud de jubilación ordinaria;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 11 dispone: "Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, están obligados a acogerse a los beneficios de la misma." y en concordancia el Decreto N° 0967/00 en su Artículo 1° dice: "Disponer que todos los agentes municipales que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias, deberán iniciar el trámite pertinente para su otorgamiento, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente de su notificación, a practicarse en el lugar de trabajo o en el último domicilio registrado en el respectivo legajo";

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley; las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128";

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 4282/13 de la Dirección de Personal del cual surge que en mérito de los antecedentes legales y de los hechos expuestos, corresponde reconocer a la peticionante el beneficio que solicita, habiendo manifestado su voluntad (fs. 03) al momento de ser intimada para iniciar su trámite Jubilatorio como lo determina la norma aplicable;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. TOMAR CONOCIMIENTO de que la agente de planta permanente **Sra. CILVERIA DE JESÚS ARROYO de TOCONAZ, LC.** N° 5.085.688, ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

SALTA, 28 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 0069

REFERENCIA: Expediente N° 007.054-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. ELENA VICTORIA SOLA MOGROVEJO**, DNI. N° 31.548.015, solicita la liquidación y pago de la Asignación Familiar por Matrimonio, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0651/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Planeamiento Urbano, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 07;

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Acta de Matrimonio expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que acredita el Matrimonio de la **Sra. Sola Mogrovejo**, hecho ocurrido en Diciembre del 2012;

QUE a fs. 06 la Directora de Supervisión de Haberes, informa que la mencionada agente no cumple con la antigüedad mínima establecida en la Ordenanza 2462/76 el cual se debe acreditar una antigüedad mínima y **continua** de seis (06) meses;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2462 modificada por Ordenanza N° 2633/77, que modifican el Capítulo XI de los Beneficios Sociales (Arts. 103, 104 y 105 del Decreto N° 8/69 y Ordenanza N° 2066/73) que dispone: "... Los Beneficios Sociales serán liquidados conforme a los que se establece seguidamente a los agentes municipales que revistan como personal, efectivo o contratados y de acuerdo con las escalas que fijan las disposiciones en vigencia. Asignaciones familiares: Se entienden por asignaciones familiares al conjunto de beneficios que en los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N), y O) se definen y reglamentan";

QUE el inciso **G)** se refiere a la Asignación por Matrimonio, expresando lo siguiente: "1) **La Asignación por Matrimonio se liquidará una vez que se le acredite dicho acto, siempre que a la fecha del mismo cuente con una antigüedad de un (1) mes, si el agente acredita haberse desempeñado en cualquier actividad en relación de dependencia durante 6 (seis) meses como mínimo en el transcurso de los doce (12) meses anterior a la fecha de iniciación del último empleo. Caso contrario se requerirá una antigüedad mínima de 6 (seis) meses en la Administración Municipal dentro de los últimos doce (12) ó dieciocho (18) meses anteriores al última empleo...**";

QUE surge de la Hoja de Consulta Individual que la **Sra. Sola Mogrovejo** ingresó a la Comuna como personal de la planta política en fecha 01.07.2012, por lo que cotejando esta situación con la normativa aplicable, resulta que, la peticionante no cumple con la antigüedad mínima requerida, teniendo en cuenta la fecha en que se celebra el matrimonio;

QUE a fs. 09/10 obra Dictamen N° 4250/13 de la Dirección de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, surge que la **Sra. Sola Mogrovejo** no cumple con la antigüedad mínima exigida en la Ordenanza 2462/76;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. ELENA VICTORIA SOLA MOGROVEJO**, DNI. N° 31548.015, en cuanto a la liquidación y pago de la Asignación Familiar por Matrimonio, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

SALTA, 28 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 0070

REFERENCIA: Expediente N° 076.782-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Sra. GRISELDA DEL VALLE FERNÁNDEZ de TAPIA**, DNI. N° 10.494.678, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04 el Director de Jubilaciones, en fecha 10.04.13, informa que la agente **FERNÁNDEZ de TAPIA**, conforme a los antecedentes obrantes en su legajo personal, reúne los requisitos exigidos para dar inicio a los trámites de solicitud de jubilación ordinaria;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 11 dispone: "*Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, están obligados a acogerse a los beneficios de la misma.*" y en concordancia el Decreto N° 0967/00 en su Artículo 1° dice: "*Disponer que todos los agentes municipales que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias, deberán iniciar el trámite pertinente para su otorgamiento, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente de su notificación, a practicarse en el lugar de trabajo o en el último domicilio registrado en el respectivo legajo*";

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "*Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley; las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128*";

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);

QUE a fs. 08 obra Dictamen N° 4290/13 de la Dirección de Personal del cual surge que en mérito de los antecedentes legales y de los hechos expuestos, corresponde reconocer a la peticionante el beneficio que

solicita, habiendo manifestado su voluntad (fs. 04) al momento de ser intimada para iniciar su trámite Jubilatorio como lo determina la norma aplicable;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. TOMAR CONOCIMIENTO de que la agente de planta permanente **Sra. GRISELDA DEL VALLE FERNÁNDEZ de TAPIA**, DNI. N° 10.494.678, ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Dirección General de Coordinación de Gestiones de Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

SALTA, 28 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 0071

REFERENCIA: Expediente N° 003.681-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Sra. BLANCA ESTER PALOMINO ROCHA de FERNÁNDEZ**, DNI. N° 10.993.899, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04 el Director de Jubilaciones, en fecha 06.03.13, informa que la agente **Palomino Rocha de Fernández**, conforme a los antecedentes obrantes en su legajo personal, registra edad y servicios exigidos para dar inicio a los trámites de solicitud de jubilación ordinaria;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 11 dispone: "*Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, están obligados a acogerse a los beneficios de la misma.*" y en concordancia el Decreto N° 0967/00 en su Artículo 1° dice: "*Disponer que todos los agentes municipales que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias, deberán iniciar el trámite pertinente para su otorgamiento, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente de su notificación, a practicarse en el lugar de trabajo o en el último domicilio registrado en el respectivo legajo*";

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "*Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley; las mujeres podrán optar por continuar*

su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128";

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);

QUE a fs. 07 obra Dictamen Nº 4275/13 de la Dirección de Personal del cual surge que en mérito de los antecedentes legales y de los hechos expuestos, corresponde reconocer a la peticionante el beneficio que solicita, habiendo manifestado su voluntad al momento de ser intimada para iniciar su trámite Jubilatorio como lo determina la norma aplicable;

QUE mediante Decreto Nº 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. TOMAR CONOCIMIENTO de que la agente de planta permanente **Sra. BLANCA ESTER PALOMINO ROCHA de FERNÁNDEZ**, DNI. Nº 10.993.899, ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Control Comercial y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

SALTA, 30 MAYO 2013

RESOLUCIÓN Nº 0072

REFERENCIA: Expediente Nº 047.908-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. NÉSTOR ROLANDO OSORES**, LE. Nº 8.183.764, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º Decreto Nº 0553/11, modificado por el Artículo 2º del Decreto Nº 0807/12;

QUE la solicitud para la percepción del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados se debe presentar dentro de los 30 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria; que la Dirección de Jubilaciones informa a fs. 05 que los trámites jubilatorios se iniciaron el 05.10.11 y a fs. 08, que el nombrado registra tareas insalubres motivo por el cual inició sus trámites jubilatorios antes de los 64 años de edad;

QUE la solicitud del cese de la relación laboral se debe presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio. A fs. 03 se adjunta fotocopia de liquidación del Beneficio

emitida el 18.07.11 y no surge la fecha en que la ANSeS notifica de forma fehaciente al agente, pero sí la fecha de impresión: 30.05.12 y el período de cobro que es Julio de 2012; por tal motivo y de acuerdo a fs. 12, el nombrado manifestó su renuncia para acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 01.10.11, según expediente Nº 043.254-SG-2012;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los 30 días hábiles posteriores a la concesión del beneficio y según consta a fs. 01, la solicitud ingreso el 14.08.12;

QUE el **Sr. Osoros** adjunta: Constancia de inicio de trámite, Acuerdo de Beneficio Jubilatorio, Solicitud de cese por Jubilación y Declaración Jurada, entre otros requisitos;

QUE a su vez, el último párrafo del Artículo 2º del Decreto Nº 0807/12 modificatorio del Artículo 3º del Decreto Nº 0553/11 expresa: "... **De no presentarse la solicitud cumplida completamente según las exigencias aquí establecidas se producirá la caducidad del derecho perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio**";

QUE el Dictamen Nº 08/13 adjunto a los expedientes Nros. 051.973-SG-2011, 001.576-TC-2012 y agregados, emitido por la Asesora Legal de Procuración General, establece los lineamientos indispensables que deben ser considerados en todos estos casos, surge que corresponde rectificar la fecha para establecer de manera inequívoca la fecha de inicio que se toma para realizar el cómputo para la obtención del beneficio;

QUE a fs. 24/25 obra Dictamen Nº 4219/13 de la entonces Dirección de Personal en el cual, rectifica los Considerandos del Dictamen Nº 3910/12 surgiendo que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, el **Sr. Osoros** no cumplimentó, en tiempo y forma con los requisitos, establecidos por el inciso c) (**el pago de las Asignaciones Extraordinarias se debe solicitar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la concesión del beneficio**) del Artículo 2º del Decreto Nº 0807/12, modificatorio del Artículo 3º del Decreto Nº 0553/11, en cuya razón corresponde no hacer lugar a lo solicitado en las actuaciones de referencia;

QUE mediante Decreto Nº 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. NÉSTOR ROLANDO OSORES**, LE. Nº 8.183.764, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR INTERVENCION a la Dirección General de Sumarios para que se proceda iniciar actuaciones sumariales pertinentes.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

SALTA, 30 MAYO 2013

RESUELVE

RESOLUCIÓN N° 0073

REFERENCIA: Expediente N° 034.321-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. ENRIQUE LUIS GONZÁLEZ**, DNI. N° 8.166.701, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° Decreto N° 0553/11, modificado por el Artículo 2° del Decreto N° 0807/12;

QUE la solicitud para la percepción del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados se debe presentar dentro de los 30 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, los trámites jubilatorios se iniciaron el 04.03.11, según informe de la Dirección de Jubilaciones que obra a fs. 05;

QUE la solicitud del cese de la relación laboral se debe presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio. A fs. 08 se adjunta fotocopia de la notificación del Beneficio tramitada el 19.03.12 y no surge la fecha en que la ANSeS notifica de forma fehaciente al agente, pero sí la fecha de impresión: 19.03.12 y el período de cobro que es Mayo de 2012; por tal motivo y de acuerdo a fs. 03, el nombrado manifestó su renuncia a partir del 01.06.12 para acogerse al beneficio jubilatorio, según expediente N° 043.254-SG-2012

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los 30 días hábiles posteriores a la concesión del beneficio y según consta a fs. 01 la solicitud de ingreso;

QUE el **Sr. González** cumple con la documentación adjunta, Constancia de inicio de trámite, Acuerdo de Beneficio Jubilatorio, Solicitud de cese por Jubilación y Declaración Jurada, entre otros;

QUE a su vez, el último párrafo del Artículo 2° del Decreto N° 0807/12 modificatorio del Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 expresa: **"... De no presentarse la solicitud cumplida completamente según las exigencias aquí establecidas se producirá la caducidad del derecho perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio"**;

QUE atento al Dictamen N° 08/13 adjunto a los expedientes N°s. 051.973-SG-2011, 001.576-TC-2012 y agregados, emitido por la Asesora Legal de Procuración General, el cual establece los lineamientos indispensables que deben ser considerados en todos los casos, surge que corresponde rectificar la fecha para establecer de manera inequívoca la fecha de inicio que se toma para realizar el cómputo para la obtención del beneficio;

QUE a fs. 17/18 obra Dictamen N° 4203/13 de la entonces Dirección de Personal en el cual, rectifica los Considerandos del Dictamen N° 3718/12 y la parte resolutive del mismo, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, el **Sr. González** no cumplimentó en tiempo y forma con los requisitos, establecidos por el inciso c) **(el pago de las Asignaciones Extraordinarias se debe solicitar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la concesión del beneficio)** del Artículo 2° del Decreto N° 0807/12 modificatorio del Artículo 3° del Decreto N° 0553/11, en cuya razón corresponde no hacer lugar a lo solicitado en las actuaciones de referencia;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. ENRIQUE LUIS GONZÁLEZ**, DNI. N° 8.166.701, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR INTERVENCION a la Dirección General de Sumarios para que se proceda iniciar actuaciones sumariales pertinentes.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

SALTA, 30 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 0074

REFERENCIA: Expediente N° 004.250-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. CLARA LEONOR LEAÑEZ**, DNI. N° 10.347.475, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto N° 0553/11, modificado por el Decreto N°0807/12 establece a favor de los agentes municipales el beneficio de "Reconocimiento por Servicios Prestados", el que consiste en un monto fijo de carácter no remunerativo ni bonificable;

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del mencionado Decreto que en su inciso a) dispone: "Presentar, ante la Dirección de Jubilaciones o autoridad Previsional que en el futuro la reemplace y dentro de los **30 días hábiles** de encontrarse en condiciones para **obtener la Jubilación Ordinaria**, la solicitud para el otorgamiento de dicho beneficio" y en el último párrafo del Artículo mencionado expresa: **"...De no presentársela solicitud cumplida completamente según las exigencias aquí establecidas se producirá la caducidad del derecho perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio"**;

QUE así mismo, el Artículo 7° enuncia: "Disponer que los agentes que, con posterioridad a la fecha del presente Decreto, reúnan los requisitos establecidos para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, el plazo previsto para la solicitud de los beneficios de **"Reconocimiento por Servicios Prestados"** y **"Acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley 24.476"** se computará a partir de que se cumpla la edad establecida en el Artículo 19 de la Ley 24.241, inciso a) y b), es decir 60 años para las mujeres y 65 años para los hombres";

QUE la citada normativa, sigue manteniendo como requisito indispensable para el pago de la asignación extraordinaria, que los agentes municipales cumplan los requisitos de la jubilación ordinaria;

QUE así también, el Artículo 8° del Decreto antes mencionado establece: "Disponer que los agentes que, a la fecha del presente Decreto, reúnan los requisitos establecidos para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, el plazo previsto para la solicitud de los beneficios de **"Reconocimiento por Servicios Prestados"** y **"Acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley 24.476"** se computará desde la vigencia del presente instrumento";

QUE teniendo en cuenta la normativa transcripta, se observa que se estableció la bonificación de "Reconocimiento de Servicios Prestados" para todos los agentes que se encuentren en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, y la Dirección de Jubilaciones informa que la agente mencionada obtuvo la **Jubilación por Invalidez**, según consta a fs.07;

QUE a fs. 10/11 obra Dictamen N° 4257/13 de la Dirección de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde no hacer lugar a lo solicitado en las actuaciones de referencia;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. CLARA LEONOR LEAÑEZ**, DNI. N° 10.347.475, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

*****_

SALTA, 30 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 0075

REFERENCIA: Expediente N° 071.155-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. RAÚL ALBERTO MENENDEZ**, LE. N° 8.177.176, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto N° 0553/11, modificado por Decreto 0807/12 establece a favor de los agentes municipales el beneficio de "Reconocimiento por Servicios Prestados", el que consiste en un monto fijo de carácter no remunerativo ni bonificable;

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del mencionado Decreto que en su inciso a) dispone: "*Presentar, ante la Dirección de Jubilaciones o autoridad Previsional que en el futuro la reemplace y dentro de los 30 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, la solicitud para el otorgamiento de dicho beneficio*" y en el último párrafo del Artículo mencionado expresa: "*...De no presentársela solicitud cumplida completamente según las exigencias aquí establecidas se producirá la caducidad del derecho perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio*";

QUE así mismo, el Artículo 7° enuncia: "*Disponer que los agentes que, con posterioridad a la fecha del presente Decreto, reúnan los requisitos establecidos para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, el plazo*

previsto para la solicitud de los beneficios de "Reconocimiento por Servicios Prestados" y "Acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley 24.476" se computará a partir de que se cumpla la edad establecida en el Artículo 19 de la Ley 24.241, inciso a) y b), es decir 60 años para las mujeres y 65 años para los hombres";

QUE la citada normativa, sigue manteniendo como requisito indispensable para el pago de la asignación extraordinaria, que los agentes municipales cumplan los requisitos de la jubilación ordinaria;

QUE así también, el Artículo 8° del Decreto antes mencionado establece: "*Disponer que los agentes que, a la fecha del presente Decreto, reúnan los requisitos establecidos para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, el plazo previsto para la solicitud de los beneficios de "Reconocimiento por Servicios Prestados" y "Acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley 24.476" se computará desde la vigencia del presente instrumento*";

QUE teniendo en cuenta la normativa transcripta, se observa que se estableció la bonificación de "Reconocimiento de Servicios Prestados" para todos los agentes que se encuentren en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, y la Dirección de Jubilaciones informa que el agente mencionado obtuvo la **Jubilación por Invalidez**, según consta a fs. 07;

QUE a fs. 10/11 obra Dictamen N° 4258/13 de la Dirección de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde desestimar lo solicitado en las actuaciones de referencia;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. RAÚL ALBERTO MENENDEZ**, LE. N° 8.177.176, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

*****_

SALTA, 30 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 0076

REFERENCIA: Expediente N° 068.123-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. JOSÉ ALBERTO FIGUEROA**, LE. N° 8.183.658, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto N° 0553/11 y modificatorios, establece para los agentes municipales el beneficio de "Reconocimiento por Servicios Prestados",

el que consiste en un monto fijo de carácter no remunerativo ni bonificable;

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del mencionado Decreto, modificado por el Decreto N° 0807/12;

QUE en su inciso a) dispone: "Presentar, ante la Dirección de Jubilaciones o autoridad Previsional que en el futuro la reemplace y dentro de los **30 días hábiles** de encontrarse en condiciones para obtener la **Jubilación Ordinaria**, la solicitud para el otorgamiento de dicho beneficio" y en el último párrafo del Artículo mencionado expresa: "...**De no presentársela solicitud cumplida completamente según las exigencias aquí establecidas se producirá la caducidad del derecho perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio**";

QUE así mismo, el Artículo 7° enuncia: "Disponer que los agentes que, con posterioridad a la fecha del presente Decreto, reúnan los requisitos establecidos para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, el plazo previsto para la solicitud de los beneficios de "**Reconocimiento por Servicios Prestados**" y "**Acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley 24.476**" se computará a partir de que se cumpla la edad establecida en el Artículo 19 de la Ley 24.241, inciso a) y b), es decir 60 años para las mujeres y 65 años para los hombres";

QUE el Decreto N° 0807/12 que modifica al Decreto N° 0553/11, sigue manteniendo como requisito indispensable para el pago de la asignación extraordinaria, que los agentes municipales cumplan los requisitos de la **jubilación ordinaria**;

QUE así también, el Artículo 8° del Decreto 0553/11 establece: "Disponer que los agentes que, a la fecha del presente Decreto, reúnan los requisitos establecidos para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, el plazo previsto para la solicitud de los beneficios de "**Reconocimiento por Servicios Prestados**" y "**Acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley 24.476**" se computará desde la vigencia del presente instrumento";

QUE a fs. 09 obra Dictamen N° 4274/13 de la Dirección de Personal del cual surge que teniendo en cuenta la normativa transcrita, se observa que se estableció la bonificación de "Reconocimiento de Servicios Prestados" para todos los agentes que se encuentren en condiciones para obtener la **Jubilación Ordinaria**, y según informe de fs. 07 de la Dirección de Jubilaciones, el agente mencionado obtuvo la **Jubilación por Invalidez**, por lo que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde desestimar lo solicitado en las actuaciones de referencia;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **JOSÉ ALBERTO FIGUEROA**, LE. N° 8.183.658, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

*****_

SALTA, 30 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 0077

REFERENCIA: Expediente N° 055.246-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **MANUEL ANTONIO AYALA**, DNI. N° 10.993.837, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto N° 0553/11 y modificatorios, establece para los agentes municipales el beneficio de "Reconocimiento por Servicios Prestados", el que consiste en un monto fijo de carácter no remunerativo ni bonificable;

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del mencionado Decreto modificado por el Decreto N° 0807/12;

QUE en su inciso a) dispone: "Presentar, ante la Dirección de Jubilaciones o autoridad Previsional que en el futuro la reemplace y dentro de los **30 días hábiles** de encontrarse en condiciones para obtener la **Jubilación Ordinaria**, la solicitud para el otorgamiento de dicho beneficio" y en el último párrafo del Artículo mencionado expresa: "...**De no presentársela solicitud cumplida completamente según las exigencias aquí establecidas se producirá la caducidad del derecho perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio**";

QUE así mismo, el Artículo 7° enuncia: "Disponer que los agentes que, con posterioridad a la fecha del presente Decreto, reúnan los requisitos establecidos para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, el plazo previsto para la solicitud de los beneficios de "**Reconocimiento por Servicios Prestados**" y "**Acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley 24.476**" se computará a partir de que se cumpla la edad establecida en el Artículo 19 de la Ley 24.241, inciso a) y b), es decir 60 años para las mujeres y 65 años para los hombres";

QUE el Decreto N° 0807/12 que modifica al Decreto N° 0553/11, sigue manteniendo como requisito indispensable para el pago de la asignación extraordinaria, que los agentes municipales cumplan los requisitos de la **jubilación ordinaria**;

QUE así también, el Artículo 8° del Decreto 0553/11 establece: "Disponer que los agentes que, a la fecha del presente Decreto, reúnan los requisitos establecidos para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, el plazo previsto para la solicitud de los beneficios de "**Reconocimiento por Servicios Prestados**" y "**Acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley 24.476**" se computará desde la vigencia del presente instrumento";

QUE a fs. 11 obra Dictamen N° 4280/13 de la Dirección de Personal del cual surge que teniendo en cuenta la normativa transcrita, se observa que se estableció la bonificación de "Reconocimiento de Servicios Prestados" para todos los agentes que se encuentren en condiciones para obtener la **Jubilación Ordinaria**, y según informe de fs. 08 de la Dirección de Jubilaciones, el agente mencionado obtuvo la **Jubilación por Invalidez**, por lo que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde desestimar lo solicitado en las actuaciones de referencia;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **MANUEL ANTONIO AYALA**, DNI. N° 10.993.837, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

SALTA, 03 JUNIO 2013

RESOLUCIÓN N° 0078

REFERENCIA: Expediente N° 060.275-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **LUIS RUBÉN AJAYA**, DNI. N° 13.917.057, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 04;

QUE en fecha **11.10.12**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título "*Bachiller con Orientación Laboral en Organización Socio- Económica*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia, que obra a fs. 02/03;

QUE el **Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 3942/12 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **11.10.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente Sr. **LUIS RUBÉN AJAYA**, DNI. N° 13.917.057, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

SALTA, 05 JUNIO 2013

RESOLUCIÓN 016.-

REFERENCIA: EXPTE N° 027632-SG-2013.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01162, (fs. 02), mediante la cual, la Dirección General de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Acción Social solicita el "**SERVICIO DE ARBITRAJE DE FUTBOL DESTINADOS A LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE SALTA JUCISA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 85.580,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta con 00/100);

QUE la Dirección de Presupuesto indica a fojas 08, la imputación presupuestaria respectiva;

QUE la Dirección de Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 0318/04, Artículo 81;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el **PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES** que regirá el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para el "**SERVICIO DE ARBITRAJE DE FUTBOL DESTINADOS A LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE SALTA JUCISA**".-

ARTICULO 2º.- TOMAR conocimiento por la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.-**

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 30 MAYO 2013

**RESOLUCIÓN N° 09.-
SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO**

VISTO la Resolución 05/13 de esta Subsecretaría de Control Urbano; la Ordenanza 14.174 y antecedentes referidos al visado y registración de planos de relevamiento eléctricos, y lo dispuesto por el artículo 47 y la parte V, título II del Código de Edificación, y todas otras normas concordantes, y;

CONSIDERANDO

QUE la aplicación de la Resolución 05/13 dictada por esta Subsecretaría de Control Urbano, ha ilustrado diversos aspectos con motivo en las presentaciones efectuadas que debe ser tenidos en cuenta a los fines de prestarse un mejor y más justo servicio al ciudadano;

QUE en razón de que la figura de la registración determinada en el artículo 300 y concordantes de la Ordenanza 13.778 y la Ordenanza 14.174, en ningún modo importa la aprobación de una obra ejecutada en contravención a la normativa edilicia existente, no queda limitada o restringida la facultad de la Municipalidad de requerir las adecuaciones pertinentes cuando a criterio del O.T.A. (Ord. 13.778 y 13.779) se viere afectada la seguridad, higiene o salubridad pública (art. 47 de la Ord. 13.778).

QUE por ello y habiéndose valorado técnicamente la vigencia de determinados puntos establecidos por la Res. 05/13 de esta Subsecretaría de Control Urbano, corresponde modificar algunos requisitos y alcances; que ello en razón de que por un lado se han determinado algunos requisitos que tendrían que ver con un trabajo de proyecto más que con uno de relevamiento; que por otro lado se habrían reglamentado estándares que se propondrían en relación a la realidad constructiva existente;

QUE la Municipalidad debe velar en todo momento la prestación de un servicio maximizado y mejorado para toda la comunidad, pero a la vez garantizando la seguridad, higiene y salubridad pública;

POR ELLO

**LA SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO DE LA
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ELIMINAR el inciso d) del artículo 5 de la Resolución 05/13 de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTICULO 2°.- MODIFICAR el artículo 6 de la Resolución 05/13 de la Subsecretaría de Control Urbano, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"En caso de declararse en base a los estudios y/o dictámenes practicados que la obra registrada pueda poner en peligro la seguridad, higiene o salubridad pública, sin perjuicio de la registración acordada en los términos del artículo 300 y concordantes de la Ordenanza 13.778 y 14.174, el área interviniente intimará en los términos y con los alcances y apercibimientos del artículo 47 de la Ordenanza 13.778 a las reparaciones y/o demoliciones y/o adecuaciones pertinentes.

En tal caso, a los planos registrados, junto con el sello correspondiente a la registración se consignará otro con la leyenda "NO CUMPLE CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD. EDIFICACION RIESGOSA" que será acompañado con la firma y sello del agente revisador del plano."

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR a las áreas dependientes, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FILIPOVICH

*****_

SALTA, 22 FEBRERO 2013

**RESOLUCION N° 046.-
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 008276-SG-2013.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO DE CORDONES CUNETA Y VEREDAS EN BARRIO SANTA ANA II"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO DE CORDONES CUNETA Y VEREDAS EN BARRIO SANTA ANA II"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.200,00 (Pesos ciento cincuenta mil doscientos con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE CORDONES CUNETA Y VEREDAS EN BARRIO SANTA ANA II"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.200,00 (Pesos ciento cincuenta mil doscientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 22 FEBRERO 2013

RESOLUCION N° 047.-**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 008469-SG-2013.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION, ENRIPIADO Y COMPACTACION DE CALZADA CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO ROBERTO ROMERO"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "NIVELACION, ENRIPIADO Y COMPACTACION DE CALZADA CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO ROBERTO ROMERO"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil doscientos con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION, ENRIPIADO Y COMPACTACION DE CALZADA CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO ROBERTO ROMERO"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil doscientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 22 FEBRERO 2013

RESOLUCION N° 048.-**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 008295-SG-2013.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "EJECUCION DE BASE ESTABILIZADA

GRANULAR EN LOS BARRIOS BOULOGNE SUR MER Y STA. CECILIA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "EJECUCION DE BASE ESTABILIZADA GRANULAR EN LOS BARRIOS BOULOGNE SUR MER Y STA. CECILIA"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 843.120,00 (Pesos ochocientos cuarenta y tres mil ciento veinte con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EJECUCION DE BASE ESTABILIZADA GRANULAR EN LOS BARRIOS BOULOGNE SUR MER Y STA. CECILIA"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 843.120,00 (Pesos ochocientos cuarenta y tres mil ciento veinte con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 22 FEBRERO 2013

RESOLUCION N° 049.-**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 008273-SG-2013.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO DE CORDONES CUNETA Y VERDAS EN BARRIO SANTA ANA III"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO DE CORDONES CUNETA Y VERDAS EN BARRIO SANTA ANA III"; cuyo

presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**ACONDICIONAMIENTO DE CORDONES CUNETA Y VERDAS EN BARRIO SANTA ANA III**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 27 FEBRERO 2013

RESOLUCION N° 050.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 009871-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN B° FRATERNIDAD**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN B° FRATERNIDAD**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas

sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN B° FRATERNIDAD**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 27 FEBRERO 2013

RESOLUCION N° 051.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 009869-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN B° MIGUEL AROAZ**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN B° MIGUEL AROAZ**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN B° MIGUEL ARAOZ"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 27 FEBRERO 2013

RESOLUCIÓN N° 052.-**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 02489-SG-2012.-**

VISTO mediante Memorandum N° 0002/12 la Secretaria General solicita la remisión de los Expedientes Nros. C° 135-2376/08, C° 135-3354/06 y C° 135-5648/06, relacionado con el Corredor de los Deportistas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, habiéndose impartido las diferentes solicitudes a las distintas dependencias a efectos de que se expidan en relación a los antecedentes requeridos por la Secretaria General;

QUE, de lo informado surge que a la fecha los expedientes requeridos no fueron encontrados luego de una exhaustiva búsqueda

QUE, a fojas 29 rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales, ordenando la instrucción de sumario;

QUE, el mecanismo que posee el Municipio para la investigación de este tipo de conductas y deslindar responsabilidades es el Sumario Administrativo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISPONER la Instrucción de Sumario Administrativo, para el caso del Expediente N° 029489-SG-2012.-

ARTICULO 2º.- REMITIR los antecedentes a la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón del presente instrumento legal las Sub Secretarías de Obras Públicas.-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

GAUFFIN

SALTA, 27 FEBRERO 2013

RESOLUCIÓN N° 053.-**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 005541-SG-2013.-**

VISTO la presentación efectuada por el Inspector Sixto Santiago Villafañe perteneciente a la Dirección General de Asuntos Vecinales de la Sub Secretara de Coordinación, relacionado con la ruptura del parabrisas de vehículo dominio EEF 345 de propiedad Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 02 obra Denuncia Policial N° 84/13 de la Sub Comisaría del Grand Bourg de fecha 24/01/13, manifestando que personas desconocidas habrían producido la ruptura del parabrisas del vehículo;

QUE, el mecanismo que posee el Municipio para la investigación de este tipo de conductas y deslindar responsabilidades es el Sumario Administrativo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISPONER la Instrucción de Sumario Administrativo, para el caso del Expediente N° 005541-SG-2013.-

ARTICULO 2º.- REMITIR los antecedentes a la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón del presente instrumento legal la Sub Secretario de Coordinación de Obras Públicas.-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

GAUFFIN

SALTA, 28 FEBRERO 2013

RESOLUCION N° 054.-**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 008771-SG-2013.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PLAZA HERNAN FIGUEROA REYES – BARRIO LIMACHE"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PLAZA HERNAN FIGUEROA REYES – BARRIO LIMACHE"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria del área correspondiente adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PLAZA HERNAN FIGUEROA REYES – BARRIO LIMACHE"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 28 FEBRERO 2013

RESOLUCION N° 055.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 008283-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ADOQUINES EN BARRIO SANTA ANITA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ADOQUINES EN BARRIO SANTA ANITA"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 2.104.297,30 (Pesos dos millones ciento cuatro mil doscientos noventa y siete con 30/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria del área correspondiente adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

Que la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos es decir a la suma de \$ 868.000,00 (pesos ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos con 00/100) sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de trabajo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección de General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTACION CON ADOQUINES EN BARRIO SANTA ANITA" cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 2.104.297,30 (Pesos dos millones ciento cuatro mil doscientos noventa y siete con 30/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 01 MARZO 2013

RESOLUCION N° 056.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23045-SG-2012.-

VISTO que mediante expediente de la referencia se tramita el Pedido de Materiales para la obra: Pavimentación con Hormigón en calle Nuestra Señora del Milagro de Vila Asunción – Zona Oeste de la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a lo informado por la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones, que advirtió, que por razones operativas, las invitaciones a las diferentes contratistas del rubro no han cumplido la finalidad de mayor concurrencia, procediendo la misma a través de Acta Suspender la apertura de sobres programada para la Contratación Directa N° 019/13;

QUE, es competencia o facultad del Órgano Administrativo subsanar los Actos Administrativos que contengan vicios muy leves o leves conforme lo prescribe la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348;

QUE, en consecuencia, resulta menester la emisión del instrumento legal pertinente,

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR ACTA N° 01, que rola a fojas 801, por el cual se da por SUSPENDIDA la apertura de sobres para la Contratación Directa N° 019/13, relacionado con la obra: Pavimentación con Hormigón en calle Nuestra Señora del Milagro de Vila Asunción – Zona Oeste de la Ciudad.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón la Secretaria de Obras Públicas y Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones, con sus respectivas dependencia intervinientes.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 01 MARZO 2013

RESOLUCION N° 057.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 010423-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON MOVIMIENTO DE SUELO ADICIONAL EN RECORRIDO DEL CORREDOR N° 7"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON MOVIMIENTO DE SUELO ADICIONAL EN RECORRIDO DEL CORREDOR N° 7"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria del área correspondiente adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON MOVIMIENTO DE SUELO ADICIONAL EN RECORRIDO DEL CORREDOR N° 7"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100), de acuerdo en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

Los pliegos correspondientes a las Resoluciones N°s 046, 047, 048, 049, 050, 051, 054, 055, 057 se encuentran a disposición en la oficina del Boletín Oficial Municipal

SALTA, 31 de Mayo del 2013.-

RESOLUCIÓN N° 111

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE EXPTE N° 28627-SG-2013.-

VISTO el convenio suscripto entre el Sr. **DIEGO RUIZ DE LOS LLANOS**, DNI N° 29.737.144 en representación de **SOL VERDE** y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, y;

CONSIDERANDO

QUE el mismo tiene por objeto regular las relaciones entre la Municipalidad y la Prestataria, para el mantenimiento de los Espacios Verdes Municipales y/o privados afectados al uso público, Arbolado Público, Higiene Urbana y Educación, Difusión Ambiental, Preservación y Conservación del Medio Ambiente, reglamentado por la Ordenanza N° 11.761 y Decreto Reglamentario N° 342/04, sobre el espacio verde ubicado en la platabanda ubicada entre avenida Juan Domingo Perón y la intersección de las avenidas Del Libertador y Maquinista Sabio del B° Grand Bourg de esta Ciudad de Salta;

QUE a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su homologación, mediante la emisión del presente instrumento legal, pertinente conforme lo establecido por el Artículo 10 de la Ordenanza N° 11.761;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO suscripto entre el Sr. **DIEGO RUIZ DE LOS LLANOS**, en representación de **SOL VERDE** y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al SEÑOR **DIEGO RUIZ DE LOS LLANOS** remitiéndole una copia del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 3° LA presente Resolución será firmada por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos y deberá ser comunicada a la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

MADILE

Salta, 17 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0923/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 67103/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INSUMOS PARA COMPUTACION - RECARGA DE CARTUCHOS**, presentada por el Sr. **JUAN CARLOS MEALLA**, D.N.I. N° 23,167,235, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 255 - LOCAL 01**, catastro N° 149055 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN CARLOS MEALLA**, D.N.I. N° 23,167,235 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55148** correspondiente a la actividad **VENTA DE INSUMOS PARA COMPUTACION - RECARGA DE CARTUCHOS**, código de actividad N° 624063 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 255 -**

LOCAL 01, catastro N° 149055 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARLOS MEALLA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0926/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 78898-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR Y MAYOR**, código de actividad N° 624403 - 619108, desarrollada por la Sra. **LEONOR ALICIA WIERNA**, en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - PUESTO 36 - SECTOR B**, catastro N° 75385 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR Y MAYOR**, presentada por la Sra. **LEONOR ALICIA WIERNA D.N.I. 14,302,737**, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - PUESTO 36 - SECTOR B**, catastro N° 75385 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **LEONOR ALICIA WIERNA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71205** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR Y MAYOR**, código de actividad N° 624403 - 619108 a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - PUESTO 36 - SECTOR B**, catastro N° 75385 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **LEONOR ALICIA WIERNA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0927/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228440/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **LIDIA BEATRIZ TITO**, D.N.I. N° 18,747,348, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 246 - LOCAL 42**, catastro N° 1680 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LIDIA BEATRIZ TITO**, D.N.I. N° 18,747,348 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71206** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 246 - LOCAL 42**, catastro N° 1680 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LIDIA BEATRIZ TITO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0928/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 77171-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERÍA - FOTOCOPIADORA - PERFUMERÍA**, código de actividad Nº **624381 - 623037 - 832979 - 624128**, desarrollada por la **Sra. FABIOLA ELIZABETH FABIAN ALEMAN**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1486**, catastro Nº **14770** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERÍA - FOTOCOPIADORA - PERFUMERÍA**, presentada por la **Sra. FABIOLA ELIZABETH FABIAN ALEMAN D.N.I. 30,607,111**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1486**, catastro Nº **14770** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. FABIOLA ELIZABETH FABIAN ALEMAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71207** correspondiente a la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERÍA - FOTOCOPIADORA - PERFUMERÍA**, código de actividad Nº **624381 - 623037 - 832979 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1486**, catastro Nº **14770** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. FABIOLA ELIZABETH FABIAN ALEMAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Abril de 2013.

RESOLUCION Nº **0929/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 204308/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GALERIA COMERCIAL (ALQUILER DE LOCALES)**, presentada por el Sr. **CLAUDIO JAVIER CIVALERO, D.N.I. Nº 31,397,186**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA Nº 626**, catastro Nº **63955** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **CIVALERO HERMANOS S.R.L.**, CUIT Nº **30-71089544-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65546** correspondiente a la actividad **GALERIA COMERCIAL (ALQUILER DE LOCALES)**, código de actividad Nº **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA Nº 626**, catastro Nº **63955** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CLAUDIO JAVIER CIVALERO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Abril de 2013

RESOLUCION Nº **0930/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 78053-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE PELUQUERIA Y COSMETICA**, código de actividad Nº **624381 - 624128**, desarrollada por la firma **RAFEELI S.R.L.**, CUIT Nº **30-71249388-3**, en un local sito en **Calle MITRE Nº 318**, catastro Nº **55906** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE PELUQUERIA Y COSMETICA**, presentada por la **Sra. ELIZABETH INES CARDOZO**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE Nº 318**, catastro Nº **55906** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **RAFEELI S.R.L.**, CUIT Nº **30-71249388-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71208** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE PELUQUERIA Y COSMETICA**, código de actividad Nº **624381 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE Nº 318**, catastro Nº **55906** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. ELIZABETH INES CARDOZO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0931/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229936/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por la Sra. **MIRTA CLAUDOLINA LOPEZ, D.N.I. N° 25,713,477**, desarrollada en un local sito en **Manzana 512 "B" - LOTE N° 16, B° 1ra JUNTA**, catastro N° **152328** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MIRTA CLAUDOLINA LOPEZ, D.N.I. N° 25,713,477** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62819** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 512 "B" - LOTE N° 16, B° 1ra JUNTA**, catastro N° **152328** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MIRTA CLAUDOLINA LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0932/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227318/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A" CON SERVICIO DE DESAYUNO**, código de actividad N° **632015 - 631051**, desarrollada por la Sra. **MARIA LEONOR MOREIRA**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 639**, catastro N° **5070** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° **12.745.-**

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A" CON SERVICIO DE DESAYUNO**, presentada por la Sra. **MARIA LEONOR MOREIRA D.N.I. 11,240,745**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 639**, catastro N° **5070** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA LEONOR MOREIRA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71209** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A" CON SERVICIO DE DESAYUNO**, código de actividad N° **632015 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 639**, catastro N° **5070** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA LEONOR MOREIRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0933/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2004020693 - 41484/06 - 24254/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA VERDULERIA**, presentada por la Sra. **MARIA ARGENTINA GALLO, D.N.I. N°**

17,735,101 , desarrollada en un local sito en **Calle ALTE**.
GUILLERMO BROWN Nº 778, catastro Nº **12958** de la ciudad de Salta,
 de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA ARGENTINA GALLO**,
 D.N.I. Nº **17,735,101** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**
MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-**
62733 correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR -**
FRUTERIA VERDULERIA, código de actividad Nº **624403 - 621072** a
 desarrollarse en el local sito en **Calle ALTE. GUILLERMO BROWN Nº**
778, catastro Nº **12958** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de
BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos
 (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,
 dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente
 al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación
 del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ARGENTINA GALLO** la
 presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto
 de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;
 REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),
 plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente
 al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL**
MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

 Salta, 18 de Abril de 2013

RESOLUCION Nº **0934/13**
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. Nº 225461/11

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**,
 a la actividad **VENTA DE ARIDOS**, código de actividad Nº **624209**,
 desarrollada por el Sr. **VICTOR DOMINGO MAMANI**, en un local sito
 en **Avenida EJERCITO GAUCHOS DE GÜEMES S/ Nº RUTA Nº 26**,
ENTRADA A Bº LIMACHE, catastro Nº **13704** de esta ciudad, de
 conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la
 Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la
 actividad **VENTA DE ARIDOS**, presentada por el Sr. **VICTOR**
DOMINGO MAMANI D.N.I. 11,908,548, desarrollada en un local sito en
Avenida EJERCITO GAUCHOS DE GÜEMES S/ Nº RUTA Nº 26,
ENTRADA A Bº LIMACHE, catastro Nº **13704** de la ciudad de Salta, de
 acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la
 Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **VICTOR DOMINGO MAMANI** , **EL**
CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),
 registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71210**
 correspondiente a la actividad **VENTA DE ARIDOS**, código de actividad
 Nº **624209** a desarrollarse en el local sito en **Avenida EJERCITO**
GAUCHOS DE GÜEMES S/ Nº RUTA Nº 26, ENTRADA A Bº
LIMACHE, catastro Nº **13704** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos
 (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,
 dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente
 al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación
 del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR DOMINGO MAMANI** la presente
 Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto
 de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;
 REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),
 plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente
 al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**,
 archivar.-

ZUÑIGA

 Salta, 18 de Abril de 2013.

RESOLUCION Nº **0935/13**
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. Nº 226983/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la
 actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada
 por la Sra. **ROSA FABIAN**, D.N.I. Nº **10,782,751** , desarrollada en un
 local sito en **Calle LA INDUSTRIA Nº 1594, Bº CONSTITUCION**,
 catastro Nº **55039** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en
 que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ROSA FABIAN**, D.N.I. Nº
10,782,751 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL**
(C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61478**
 correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y**
DERIVADOS, código de actividad Nº **621021** a desarrollarse en el
 local sito en **Calle LA INDUSTRIA Nº 1594, Bº CONSTITUCION**,
 catastro Nº **55039** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO**
IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos
 (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,
 dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente
 al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación
 del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSA FABIAN** la presente
 Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto
 de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;
 REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),
 plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente
 al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**,
 archivar.-

ZUÑIGA

 Salta, 18 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0936/13
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 227671/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE PERFUMERIA - LIMPIEZA - BAZAR**, código de actividad N° **624128 - 624129 - 624195**, desarrollada por la **Sra. LOLA YOBE**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 362**, catastro N° **695** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE PERFUMERIA - LIMPIEZA - BAZAR**, presentada por la **Sra. LOLA YOBE D.N.I. 14,176,448**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 362**, catastro N° **695** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LOLA YOBE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71211** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE PERFUMERIA - LIMPIEZA - BAZAR**, código de actividad N° **624128 - 624129 - 624195** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 362**, catastro N° **695** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LOLA YOBE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0937/13
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 26123/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la **Sra. NIEVISA GUZMAN, D.N.I. N° 04,730,272**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265 - LOCAL 59**, catastro N° **106967** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. NIEVISA GUZMAN, D.N.I. N° 04,730,272** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71212** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265 - LOCAL 59**, catastro N° **106967** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. NIEVISA GUZMAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0938/13
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 72334-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por la **Sra. ELOISA DEL CARMEN TARCAYA**, en un local sito en **Calle 10 - MEDIDOR N° 315, B° SANTA LUCIA**, catastro N° **82603** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por la **Sra. ELOISA DEL CARMEN TARCAYA D.N.I. 21,792,914**, desarrollada en un local sito en **Calle 10 - MEDIDOR N° 315, B° SANTA LUCIA**, catastro N° **82603** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ELOISA DEL CARMEN TARCAYA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71213** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072**

a desarrollarse en el local sito en **Calle 10 - MEDIDOR Nº 315, Bº SANTA LUCIA**, catastro Nº **82603** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. ELOISA DEL CARMEN TARCAYA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Abril de 2013

RESOLUCION Nº **0939/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 18510-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LAVADERO DE AUTOMOTORES**, código de actividad Nº **711632**, desarrollada por el Sr. **WALTER RODRIGO VAZQUEZ**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO Nº 259**, catastro Nº **162743** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVADERO DE AUTOMOTORES**, presentada por el Sr. **WALTER RODRIGO VAZQUEZ D.N.I. 32,543,758**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO Nº 259**, catastro Nº **162743** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **WALTER RODRIGO VAZQUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71214** correspondiente a la actividad **LAVADERO DE AUTOMOTORES**, código de actividad Nº **711632** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO Nº 259**, catastro Nº **162743** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **WALTER RODRIGO VAZQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Abril de 2013

RESOLUCION Nº **0940/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 50684-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS**, código de actividad Nº **933120**, desarrollada por el Sr. **JUAN JOSE AGUILERA**, en un local sito en **Calle DR. MARIANO BOEDO Nº 23**, catastro Nº **14347** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS**, presentada por el Sr. **JUAN JOSE AGUILERA D.N.I. 20,284,697**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MARIANO BOEDO Nº 23**, catastro Nº **14347** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **JUAN JOSE AGUILERA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71215** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS**, código de actividad Nº **933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MARIANO BOEDO Nº 23**, catastro Nº **14347** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN JOSE AGUILERA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Abril de 2013.

RESOLUCION Nº **0941/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº X200500497 - 42325/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - PERFUMERIA**, presentada por el Sr. **WILSON HECTOR VARGAS, D.N.I. N° 08,182,049**, desarrollada en un local sito en **Manzana 02 - LOTE N° 01 - GRUPO 298, B° CASTAÑARES**, catastro N° **95776** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **WILSON HECTOR VARGAS, D.N.I. N° 08,182,049** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52758** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - PERFUMERIA**, código de actividad N° **624403 - 624381 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 02 - LOTE N° 01 - GRUPO 298, B° CASTAÑARES**, catastro N° **95776** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **WILSON HECTOR VARGAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

ZUÑIGA

Salta, 18 de Abril de 2013

RESOLUCION N° **0942/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44222-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA (INDUMENTARIA DE TRABAJO) POR MAYOR Y MENOR - CALZADOS - DEPOSITO**, código de actividad N° **623016 - 613061 - 623067 - 613061**, desarrollada por la firma **SEAL REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70957334-5**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 637**, catastro N° **143940** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA (INDUMENTARIA DE TRABAJO) POR MAYOR Y MENOR - CALZADOS - DEPOSITO**, presentada por

el Sr. **JORGE LUIS DAICHMAN**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 637**, catastro N° **143940** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SEAL REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70957334-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71216** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA (INDUMENTARIA DE TRABAJO) POR MAYOR Y MENOR - CALZADOS - DEPOSITO**, código de actividad N° **623016 - 613061 - 623067 - 613061** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 637**, catastro N° **143940** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE LUIS DAICHMAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Abril de 2013

RESOLUCION N° **0943/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68864/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - ANEXA ACCESORIOS**, código de actividad N° **621239 - 624381**, desarrollada por la **Sra. MONICA LORENA PAZ PASTRANA**, en un local sito en **Calle IBAZETA N° 265**, catastro N° **11636** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - ANEXA ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. MONICA LORENA PAZ PASTRANA D.N.I. 27,439,928**, desarrollada en un local sito en **Calle IBAZETA N° 265**, catastro N° **11636** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MONICA LORENA PAZ PASTRANA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71217** correspondiente a la actividad **VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - ANEXA ACCESORIOS**, código de actividad N° **621239 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle IBAZETA N° 265**, catastro N° **11636** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MONICA LORENA PAZ PASTRANA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Abril de 2013

RESOLUCION N° **0944/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTEs. N° 52.879-SG-2012
21.736-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- EXTENDER a favor de la firma **AJIM S.A.**, con domicilio social en calle en Laprida N° 51, de esta ciudad, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 71218** correspondiente al proyecto de obra denominado "EDIFICIO DE 30 DEPARTAMENTOS- LOCAL COMERCIAL", a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 56a, Parcela 20b, Matrícula 70505, localizado en calle Necochea N° 1357, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art 3°.- NOTIFICAR a la firma **AJIM S.A.**, la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **0945/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225049/11

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **MARCELO BORACCHIA, D.N.I. N° 14,701,996**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 101 - LOCAL A**, catastro N° **103282** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **LAS DOS ESQUINAS S.R.L.**, CUIT N° **30-71149558-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65998** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 101 - LOCAL A**, catastro N° **103282** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO BORACCHIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Abril de 2013

RESOLUCION N°**0946/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44297-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035**, desarrollada por el Sr. **MARTIN JULIANEZ ISLAS**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 366 - LOCAL 1**, catastro N° **1648** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **MARTIN JULIANEZ ISLAS D.N.I. 29,684,636**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 366 - LOCAL 1**, catastro N° **1648** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. MARTIN JULIANEZ ISLAS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-71219 correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631035 a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 366 - LOCAL 1**, catastro N° 1648 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. MARTIN JULIANEZ ISLAS la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0947/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 73347-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 - 624314, desarrollada por la Sra. **SABINA ORTEGA GARNICA**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 826 - LOCAL 16**, catastro N° 98580 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **SABINA ORTEGA GARNICA D.N.I. 92,506,901**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 826 - LOCAL 16**, catastro N° 98580 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **SABINA ORTEGA GARNICA** , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-71220 correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 - 624314 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 826 - LOCAL 16**, catastro N° 98580 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SABINA ORTEGA GARNICA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0948/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 73344-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 - 624314, desarrollada por la Sra. **SABINA ORTEGA GARNICA**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 826 - LOCAL 21**, catastro N° 98580 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **SABINA ORTEGA GARNICA D.N.I. 92,506,901**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 826 - LOCAL 21**, catastro N° 98580 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **SABINA ORTEGA GARNICA** , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-71221 correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 - 624314 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 826 - LOCAL 21**, catastro N° 98580 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SABINA ORTEGA GARNICA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0949/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202091/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE SEGURIDAD**, presentada por la Sra. **OFELIA ANA DIAZ, D.N.I. N° 01,007,017**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1073 - 1er PISO - OFICINA 5**, catastro N° **15416** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **OFELIA ANA DIAZ, D.N.I. N° 01,007,017** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64163** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE SEGURIDAD**, código de actividad N° **832952** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1073 - 1er PISO - OFICINA 5**, catastro N° **15416** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **OFELIA ANA DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0950/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 5742-SG-2013

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TAPICERIA**, código de actividad N° **623024**, desarrollada por la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES URDININEA**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 1100**, catastro N° **39679** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Ítem III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TAPICERIA**, presentada por la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES URDININEA D.N.I. 25,884,891**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 1100**, catastro N° **39679** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES URDININEA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71222** correspondiente a la actividad **TAPICERIA**, código de actividad N° **623024** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 1100**, catastro N° **39679** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES URDININEA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de abril de 2013.

RESOLUCION N° 0951/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 22694-SG-2013
Ing. Mario Ochoa

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Red de Cloacas para Catastros 78418 a 78430**", de propiedad de López Ariel Federico.- domicilio en Calle El Cóndor 3218, B° Solís Pizarro, ciudad de Salta, a desarrollarse en Avda. de Los Incas entre Alvarez Jonte y Olegario Andrade, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Red de cloacas para catastros 78418 a 78430 B° Grand Bourg", presentada por el Sr. **Lopez Ariel Federico D.N.I. N° 30.058.434**, a desarrollar en Avda. de Los Incas entre Alvarez Jonte y Olegario Andrade, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **LOPEZ ARIEL FEDERICO D.N.I. N° 30.058.434** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.224** correspondiente Al proyecto de obra **RED DE CLOACAS PARA CATASTROS 78418 A 78430 B° GRAND BOURG** a desarrollarse en Avda. de Los Incas entre Alvarez Jonte y Olegario Andrade, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **Lopez Ariel Federico D.N.I. N° 30.058.434**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de abril de 2013.

RESOLUCION N° 0952/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 023007-SG-2013
Gasnor SA

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de calzada para provisión de gas a vivienda**", de propiedad de la firma SEMAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70771870-2.- domicilio en M6 C9 4°Et. Pque. Gral. Belgrano, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en calle Zamba del pañuelo 984 V° Rebeca, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para provision de gas a vivienda, presentada por José Sassarini en carácter de Apoderado de la firma **SEMAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70771870-2**, desarrollada en calle Zamba del Pañuelo 984, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SEMAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70771870-2**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.225** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE CALZADA PARA EXTENSION DE RED DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en calle Zamba del Pañuelo N° 984 V° Rebeca, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma SEMAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70771870-2, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0953/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 15535-SG-2013

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la **Sra. MARCELA ROSANA HIGA**, en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 464 - LOCAL A**, catastro N° 78880 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. MARCELA ROSANA HIGA D.N.I. 18,668,840**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 464 - LOCAL A**, catastro N° 78880 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. MARCELA ROSANA HIGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71223** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 464 - LOCAL A**, catastro N° 78880 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARCELA ROSANA HIGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 0954/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65.865/06

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "**CONFITERIA - RESTAURANT CON ESPECTACULO- PANADERIA- PATELERIA- ELABORACION DE HELADOS**", desarrollado por firma **MAPA S.R.L., CUIT N° 30-**

70755454-8 en un local que gira con la denominación de fantasía **NEW TIME** sito en calle Caseros N° 602, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: **EL** titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: **NOTIFICAR** a la firma **MAPA S.R.L.**, CUIT N° 30-70755454-8, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0955/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36622-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA - PASTELERIA**, código de actividad N° **621080 - 311731 - 311723**, desarrollada por la **Sra. MARIANA LORENA MANGINI BLAZQUEZ**, en un local sito en **Calle ROQUE SAENZ PEÑA S/ N° ESQ. ALBERTO EINSTEIN, B° UNIVERSITARIO**, catastro N° **67038** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - PASTELERIA**, presentada por la **Sra. MARIANA LORENA MANGINI BLAZQUEZ D.N.I. 27,972,066**, desarrollada en un local sito en **Calle ROQUE SAENZ PEÑA S/ N° ESQ. ALBERTO EINSTEIN, B° UNIVERSITARIO**, catastro N° **67038** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. MARIANA LORENA MANGINI BLAZQUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71226** correspondiente a la actividad **PANADERIA - PASTELERIA**, código de actividad N° **621080 - 311731 - 311723** a desarrollarse en el local sito en **Calle ROQUE SAENZ PEÑA S/ N° ESQ. ALBERTO EINSTEIN, B° UNIVERSITARIO**, catastro N° **67038** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIANA LORENA MANGINI BLAZQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0956/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39991-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE DISEÑO GRAFICO**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por la **Sra. MARIA DANIELA SARAVIA**, en un local sito en **Manzana 520 A - CASA N° 30, B° EL HUAYCO**, catastro N° **152911** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE DISEÑO GRAFICO**, presentada por la **Sra. MARIA DANIELA SARAVIA D.N.I. 25,411,547**, desarrollada en un local sito en **Manzana 520 A - CASA N° 30, B° EL HUAYCO**, catastro N° **152911** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. MARIA DANIELA SARAVIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71227** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE DISEÑO GRAFICO**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 520 A - CASA N° 30, B° EL HUAYCO**, catastro N° **152911** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA DANIELA SARAVIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0957/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 57862-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el Sr. **ISMAEL GERARDO GONZALEZ**, en un local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 171, B° EL SOL**, catastro N° **60587** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **ISMAEL GERARDO GONZALEZ D.N.I. 36,280,151**, desarrollada en un local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 171, B° EL SOL**, catastro N° **60587** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ISMAEL GERARDO GONZALEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71228** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 171, B° EL SOL**, catastro N° **60587** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ISMAEL GERARDO GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0958/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 71311-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA Y ARTISTICA**, código de actividad N° **624381**, desarrollada por el Sr. **JESICA GABRIELA SILVA BAYON**, en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1113**, catastro N° **39820** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA Y ARTISTICA**, presentada por el Sr. **JESICA GABRIELA SILVA BAYON D.N.I. 30,180,792**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1113**, catastro N° **39820** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JESICA GABRIELA SILVA BAYON**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71229** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA Y ARTISTICA**, código de actividad N° **624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1113**, catastro N° **39820** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JESICA GABRIELA SILVA BAYON** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 0959/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 75284-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **JUGUETERIA - RODADOS Y ACCESORIOS PARA BEBE**, código de actividad N° **624047 - 624271 - 624381**, desarrollada por la firma **BARRILETE S.A., CUIT N° 30-70862989-4**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 175 - LOCAL 01**, catastro N° **717** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JUGUETERIA - RODADOS Y ACCESORIOS PARA BEBE**,

presentada por el Sr. RUBEN EDUARDO BARRIOS, desarrollada en un local sito en Calle GRAL. BALCARCE Nº 175 - LOCAL 01, catastro Nº 717 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma BARRILETE S.A., CUIT Nº 30-70862989-4 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71230 correspondiente a la actividad JUGUETERIA - RODADOS Y ACCESORIOS PARA BEBE, código de actividad Nº 624047 - 624271 - 624381 a desarrollarse en el local sito en Calle GRAL. BALCARCE Nº 175 - LOCAL 01, catastro Nº 717 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. RUBEN EDUARDO BARRIOS la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Abril de 2013

RESOLUCION Nº 0960/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 12140-SG-2013

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad LENCERIA, código de actividad Nº 623016, desarrollada por la Sra. MARIA DEL HUERTO GRACIELA TOCCI, en un local sito en Calle GRAL. BALCARCE Nº 38 - LOCAL 9, catastro Nº 739 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad LENCERIA, presentada por la Sra. MARIA DEL HUERTO GRACIELA TOCCI D.N.I. 06,545,524, desarrollada en un local sito en Calle GRAL. BALCARCE Nº 38 - LOCAL 9, catastro Nº 739 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. MARIA DEL HUERTO GRACIELA TOCCI, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71231 correspondiente a la actividad LENCERIA, código de actividad Nº 623016 a desarrollarse en el local sito en Calle GRAL. BALCARCE Nº 38 - LOCAL 9, catastro Nº 739 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA DEL HUERTO GRACIELA TOCCI la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Abril de 2013.

RESOLUCION Nº 0961/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 38048-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS, presentada por la Sra. MARIA DE LAS MERCEDES LARRAN, D.N.I. Nº 26,899,418, desarrollada en un local sito en Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 299, catastro Nº 32990 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma PAPA PANCHIO S.R.L., CUIT Nº 70-71188230-4 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-67762 correspondiente a la actividad RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS, código de actividad Nº 631019 a desarrollarse en el local sito en Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 299, catastro Nº 32990 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA DE LAS MERCEDES LARRAN la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Abril de 2013

RESOLUCION Nº 0962/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225274/11

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE INTERNET CON JUEGOS EN RED - VENTA DE GOLOSINAS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **949036 - 624381 - 720046**, desarrollada por la **Sra. SANTOS AMALIA CALISAYA**, en un local sito en **Calle MITRE N° 2695**, catastro N° **113232** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE INTERNET CON JUEGOS EN RED - VENTA DE GOLOSINAS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por la **Sra. SANTOS AMALIA CALISAYA D.N.I. 21,312,542**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 2695**, catastro N° **113232** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SANTOS AMALIA CALISAYA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71232** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE INTERNET CON JUEGOS EN RED - VENTA DE GOLOSINAS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **949036 - 624381 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 2695**, catastro N° **113232** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SANTOS AMALIA CALISAYA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0963/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 6226-SG-2013

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA REFRIGERACION Y LAVARROPAS**, código de actividad N° **624381**, desarrollada por el **Sr. EDGARDO NICOLAS FLORES**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 520**, catastro N° **3532** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA REFRIGERACION Y LAVARROPAS**, presentada por el **Sr. EDGARDO NICOLAS FLORES D.N.I. 18,229,251**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 520**, catastro N° **3532** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. EDGARDO NICOLAS FLORES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71233** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA REFRIGERACION Y LAVARROPAS**, código de actividad N° **624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 520**, catastro N° **3532** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. EDGARDO NICOLAS FLORES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0964/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 73197-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 621013**, desarrollada por la **Sra. EVA NENNING**, en un local sito en **Calle LOS NOGALES N° 642, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **47262** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. EVA NENNING D.N.I. 11,038,579**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS NOGALES N°**

642, Bº TRES CERRITOS, catastro Nº **47262** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: **EXTENDER** a favor de la **Sra. EVA NENNING**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71234** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad Nº **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS NOGALES Nº 642, Bº TRES CERRITOS**, catastro Nº **47262** de esta ciudad.

Art. 4º: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. EVA NENNING** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Abril de 2013

RESOLUCION Nº**0965/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 50266-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PAN**, código de actividad Nº **621080**, desarrollada por la **Sra. ISABEL AGUSTINA SOLIS**, en un local sito en **Manzana 301 A - CASA Nº 7, Bº CALCHAQUI**, catastro Nº **119600** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PAN**, presentada por la **Sra. ISABEL AGUSTINA SOLIS D.N.I. 23,679,047**, desarrollada en un local sito en **Manzana 301 A - CASA Nº 7, Bº CALCHAQUI**, catastro Nº **119600** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: **EXTENDER** a favor de la **Sra. ISABEL AGUSTINA SOLIS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71235** correspondiente a la actividad **VENTA DE PAN**, código de actividad Nº **621080** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 301 A - CASA Nº 7, Bº CALCHAQUI**, catastro Nº **119600** de esta ciudad.

Art. 4º: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. ISABEL AGUSTINA SOLIS** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Abril de 2013.

RESOLUCION Nº **0966/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 68640/07
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por el Sr. **FRANCISCO EUSEBIO LOPEZ, D.N.I. Nº 07,949,757**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA Nº 714**, catastro Nº **11277** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **FRANCISCO EUSEBIO LOPEZ, D.N.I. Nº 07,949,757** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65238** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad Nº **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA Nº 714**, catastro Nº **11277** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO EUSEBIO LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Abril de 2013

RESOLUCION Nº**0967/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201085/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE BELLEZA EN GENERAL - VENTA Y ALQUILER DE ROPA - BIJOUTERIE**, código de actividad N° 959138 - 623016 - 623075 - 624314, desarrollada por la **Sra. LILIANA MARIEL ALTAMIRANO**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 222**, catastro N° 107131 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE BELLEZA EN GENERAL - VENTA Y ALQUILER DE ROPA - BIJOUTERIE**, presentada por la **Sra. LILIANA MARIEL ALTAMIRANO D.N.I. 21,310,651**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 222**, catastro N° 107131 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LILIANA MARIEL ALTAMIRANO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71236** correspondiente a la actividad **SALON DE BELLEZA EN GENERAL - VENTA Y ALQUILER DE ROPA - BIJOUTERIE**, código de actividad N° 959138 - 623016 - 623075 - 624314 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 222**, catastro N° 107131 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LILIANA MARIEL ALTAMIRANO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0968/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227330/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. HAYDEE EMILCE ISAS, D.N.I. N° 24,338,142**, desarrollada en

un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 480 - LOCAL 4**, catastro N° 4218 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. HAYDEE EMILCE ISAS, D.N.I. N° 24,338,142** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71237** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 480 - LOCAL 4**, catastro N° 4218 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. HAYDEE EMILCE ISAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0969/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203525/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE SEMILLAS**, presentada por la **Sra. CAROLINA OJEDA OUTES, D.N.I. N° 28,260,825**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1502**, catastro N° 33060 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. CAROLINA OJEDA OUTES, D.N.I. N° 28,260,825** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64836** correspondiente a la actividad **VENTA DE SEMILLAS**, código de actividad N° 624145 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1502**, catastro N° 33060 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. CAROLINA OJEDA OUTES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Abril de 2013

RESOLUCION Nº0970/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 227367/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad Nº **624403 - 621072**, desarrollada por el Sr. **MARCOS RICARDO CONDORI**, en un local sito en **Manzana 23 - CASA Nº 20 - GRUPO 648, B° CASTAÑARES**, catastro Nº **95523** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por el Sr. **MARCOS RICARDO CONDORI D.N.I. 21,542,424**, desarrollada en un local sito en **Manzana 23 - CASA Nº 20 - GRUPO 648, B° CASTAÑARES**, catastro Nº **95523** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARCOS RICARDO CONDORI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71238** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad Nº **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 23 - CASA Nº 20 - GRUPO 648, B° CASTAÑARES**, catastro Nº **95523** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCOS RICARDO CONDORI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Abril de 2013.

RESOLUCION Nº **0971/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 200287/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMIS**, presentada por el Sr. **GUILLERMO FERNANDO ARAIZ, D.N.I. Nº 17,580,769**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA Nº 584**, catastro Nº **2355** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GUILLERMO FERNANDO ARAIZ, D.N.I. Nº 17,580,769** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65345** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad Nº **711314** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA Nº 584**, catastro Nº **2355** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILLERMO FERNANDO ARAIZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de abril de 2013.

RESOLUCION Nº0972/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. Nº 71376-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"RESTAURANTE - BAR CON ESPACTACULO"** desarrollada por **Sole Ángel, D.N.I. Nº 6.338.099**, en un local sito en Calle Balcarce y Ameghino Nº 725, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el

Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial.N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- En particular, el Informe presentado debe hacer hincapié en los **Impactos Sociales** que pueda generar la actividad desarrollada en ese lugar, y las acciones a tomar y el plan de gestión para mitigarlos. Es importante que el informe contenga un análisis realizado por el profesional adecuado, en cuanto a la percepción de los vecinos y el real impacto social de la actividad.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **Sole Ángel, D.N.I. N° 6.338.099**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0973/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 40311-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE CAÑOS DE ESCAPE**, código de actividad N° 951315, desarrollada por el Sr. **LUIS FERNANDO TORRES**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1405**, catastro N° 75422 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y COLOCACION DE CAÑOS DE ESCAPE**, presentada por el Sr. **LUIS FERNANDO TORRES D.N.I. 16,658,822**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1405**, catastro N° 75422 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LUIS FERNANDO TORRES , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71239** correspondiente a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE CAÑOS DE ESCAPE**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1405**, catastro N° 75422 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS FERNANDO TORRES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0974/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68155/06
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - REGALERIA**, presentada por la Sra. **MARIA GRACIELA MORENO, D.N.I. N° 16,735,017**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1201**, catastro N° 3330 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA GRACIELA MORENO, D.N.I. N° 16,735,017** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63614** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - REGALERIA**, código de actividad N° 624101 - 624128 - 624381 a

desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 1201**, catastro Nº **3330** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA GRACIELA MORENO** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de abril de 2013.

RESOLUCION Nº 0975/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. Nº 21218-SG-2013
Gasnor SA

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de calzada para provisión de gas a 23 viviendas**", de propiedad de la firma SEMAC S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70771870-2.- domicilio en M6 C9 4ºEt. Pque. Gral. Belgrano, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en calle Escoipe y Tilcara, Bº Parque Belgrano, en esta ciudad.

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para provision de gas a viviendas, presentada por José Sassarini en carácter de Apoderado de la firma **SEMAC S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70771870-2**, desarrollada en calle Escoipe y Tilcara, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **SEMAC S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70771870-2**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL Nº SLA 71.240** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE CALZADA PARA EXTENSION DE RED DE GAS A 23 VIVIENDAS** a desarrollarse en calle Escoipe y Tilcara, Bº Parque Belgrano, en esta ciudad..

Art. 4º.- NOTIFICAR a la firma SEMAC S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70771870-2, la presente Resolución.

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Abril de 2013

RESOLUCION Nº 0976/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTE. Nº 73.230-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "**EDIFICIO DE OFICINAS**", de propiedad de los Sres. **NICOLAS FILI, D.N.I. Nº 28.260.869.-, MARIA EUGENIA DESIMONE, D.N.I. Nº 28.864.680.- y OTROS**, a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 66, Parcelas 28-29, Matriculas Nº 6252 y 11.289, localizado en calle Dean Funes Nº 462-468 de la ciudad de Salta.

Art. 2º.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza Nº 12.745.

Art. 3º: EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4º: NOTIFICAR a los Sres. **NICOLAS FILI, D.N.I. Nº 28.260.869.-, MARIA EUGENIA DESIMONE, D.N.I. Nº 28.864.680.- y OTROS** la presente Resolución.

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Abril de 2013

RESOLUCION Nº 0977/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTE. Nº 56.834-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "**VIVIENDA MULTIFAMILIAR -OFICINAS**", de propiedad del Sr. **MARIANO BECCAR VARELA Y OTROS**, con domicilio en Pje. Del Milagro Nº 519 de esta ciudad, a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 84, Parcela 31, Matrícula 4.884, localizado en calle Leguizamón Nº 973/979 de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Salta, 22 de Abril de 2013.

Art. 3°: EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: **NOTIFICAR** al Sr. **MARIANO BECAR VARELA, L.E. N° 5.525.254.-** la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0978/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21451/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN**, presentada por el Sr. **SALEM GHANEM, D.N.I. N° 18,773,530**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1187**, catastro N° **7588** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SALEM GHANEM, D.N.I. N° 18,773,530** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57181** correspondiente a la actividad **ALMACEN**, código de actividad N° **621102** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1187**, catastro N° **7588** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SALEM GHANEM** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

RESOLUCION N° 0978/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21451/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN**, presentada por el Sr. **SALEM GHANEM, D.N.I. N° 18,773,530**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1187**, catastro N° **7588** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SALEM GHANEM, D.N.I. N° 18,773,530** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57181** correspondiente a la actividad **ALMACEN**, código de actividad N° **621102** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1187**, catastro N° **7588** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SALEM GHANEM** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0979/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 64460-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COCCION Y VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - DESPENSA**, código de actividad N° **621080 - 631043 - 624403**, desarrollada por el Sr. **PABLO ANDRES PICHOTTI**, en un local sito en **Calle LA CAPITAL (ROSARIO) N° 2120, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71718** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COCCION Y VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL**

DETALLE - DESPENSA, presentada por el Sr. **PABLO ANDRES PICHOTTI D.N.I. 33,762,676**, desarrollada en un local sito en **Calle LA CAPITAL (ROSARIO) N° 2120, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71718** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **PABLO ANDRES PICHOTTI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71241** correspondiente a la actividad **COCCION Y VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - DESPENSA**, código de actividad N° **621080 - 631043 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA CAPITAL (ROSARIO) N° 2120, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71718** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO ANDRES PICHOTTI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

-Salta, 22 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0980/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 6349-SG-2013

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por el Sr. **DIEGO SEBASTIAN MANTAÑO ESPECHE**, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 800**, catastro N° **162798** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por el Sr. **DIEGO SEBASTIAN MANTAÑO ESPECHE D.N.I. 28,139,711**, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 800**, catastro N° **162798** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **DIEGO SEBASTIAN MANTAÑO ESPECHE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71242** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 800**, catastro N° **162798** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO SEBASTIAN MANTAÑO ESPECHE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 0981/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 868-SG-2013

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, código de actividad N° **619108**, desarrollada por la firma **PEPSICO ARGENTINA S.R.L.**, CUIT N° **30-53764771-6**, en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA S/ N° FRENTE ESTADIO MARTEARENA**, catastro N° **99972** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, presentada por el Sr. **GUSTAVO ALEJANDRO FLORES**, desarrollada en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA S/ N° FRENTE ESTADIO MARTEARENA**, catastro N° **99972** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **PEPSICO ARGENTINA S.R.L.**, CUIT N° **30-53764771-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71243** correspondiente a la actividad **ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, código de actividad N° **619108** a desarrollarse en el local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA S/ N° FRENTE ESTADIO MARTEARENA**, catastro N° **99972** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO ALEJANDRO FLORES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0982/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200700/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERAS**, presentada por el Sr. **GUSTAVO KRIEGER, D.N.I. N° 22,090,081**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE N° 1770, COMP. HABITACIONAL SUR**, catastro N° **88755** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GUSTAVO KRIEGER, D.N.I. N° 22,090,081** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64920** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERAS**, código de actividad N° **624012** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE N° 1770, COMP. HABITACIONAL SUR**, catastro N° **88755** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO KRIEGER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0983/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66479/06

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **NATALIA FERNANDA ALBORNOZ, D.N.I. N° 24,697,192**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 53 - LOCAL 11**, catastro N° **93600** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NATALIA FERNANDA ALBORNOZ, D.N.I. N° 24,697,192** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71244** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 53 - LOCAL 11**, catastro N° **93600** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NATALIA FERNANDA ALBORNOZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0984/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203333/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION DE PASTAS - PASTELERIA - ROTISERIA**, presentada por el Sr. **CARLOS ROBERTO ORTIZ, D.N.I. N° 11,080,884**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1705**, catastro N° **10554** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS ROBERTO ORTIZ, D.N.I. N° 11,080,884** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64594** correspondiente a la actividad **ELABORACION DE PASTAS - PASTELERIA - ROTISERIA**, código de actividad N° **311758 - 311731 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1705**, catastro N° **10554** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ROBERTO ORTIZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0985/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 59019-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624381 - 624403 - 832979**, desarrollada por la **Sra. CARMEN ROSA MOLINA SEPEDEZ**, en un local sito en **Calle GERMAN BUCH N° 3131, Vª LOS SAUCES**, catastro N° **48219** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, presentada por la **Sra. CARMEN ROSA MOLINA SEPEDEZ D.N.I. 21,634,748**, desarrollada en un local sito en **Calle GERMAN BUCH N° 3131, Vª LOS SAUCES**, catastro N° **48219** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. CARMEN ROSA MOLINA SEPEDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71245** correspondiente a la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624381 - 624403 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle GERMAN BUCH N° 3131, Vª LOS SAUCES**, catastro N° **48219** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CARMEN ROSA MOLINA SEPEDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **0986/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23352/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO - VENTA DE AVES FAENADAS**, presentada por el Sr. **CESAR HUGO ROLDAN, D.N.I. N° 18,230,281**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN ROQUE N° 4360, B° SAN FRANCISCO**, catastro N° **81947** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CESAR HUGO ROLDAN, D.N.I. N° 18,230,281** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61079** correspondiente a la actividad **MERCADITO - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° **621102 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN ROQUE N° 4360, B° SAN FRANCISCO**, catastro N° **81947** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CESAR HUGO ROLDAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Abril de 2013

RESOLUCION N° **0987/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52160-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE PUBLICIDAD**, código de actividad N° **832510**, desarrollada por la **Sra. MARIA CRISTINA MARAÑON**

MALDONADO, en un local sito en **Calle FRANCISCO ARIAS N° 1234**, catastro N° **23467** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE PUBLICIDAD**, presentada por la **Sra. MARIA CRISTINA MARAÑÓN MALDONADO D.N.I. 21,896,938**, desarrollada en un local sito en **Calle FRANCISCO ARIAS N° 1234**, catastro N° **23467** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA CRISTINA MARAÑÓN MALDONADO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71246** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE PUBLICIDAD**, código de actividad N° **832510** a desarrollarse en el local sito en **Calle FRANCISCO ARIAS N° 1234**, catastro N° **23467** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA CRISTINA MARAÑÓN MALDONADO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Abril de 2013

RESOLUCION N° **0988/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 14276-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por el **Sr. ORLANDO MATIAS LOBOS**, en un local sito en **Manzana 202 F - CASA N° 17, B° NORTE GRANDE**, catastro N° **118887** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por el **Sr. ORLANDO MATIAS LOBOS D.N.I. 30,806,310**, desarrollada en un local sito en **Manzana 202 F - CASA N° 17, B° NORTE GRANDE**, catastro N° **118887** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ORLANDO MATIAS LOBOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71247** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 202 F - CASA N° 17, B° NORTE GRANDE**, catastro N° **118887** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ORLANDO MATIAS LOBOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **0989/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005027341 - 48669/05

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REMISERIA**, presentada por el **Sr. ERNESTO DANIEL LATORRE, D.N.I. N° 18,230,776**, desarrollada en un local sito en **Calle JURAMENTO N° 2378**, catastro N° **131670** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **REMISERA SANTA CLARA DE ASIS**, CUIT N° **23-18230776-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52013** correspondiente a la actividad **REMISERIA**, código de actividad N° **711314** a desarrollarse en el local sito en **Calle JURAMENTO N° 2378**, catastro N° **131670** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. ERNESTO DANIEL LATORRE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 0990/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43609-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y LIBRERIA**, código de actividad N° 614068, desarrollada por la firma **MARTINEZ Y MARTINEZ S.R.L., CUIT N° 30-52356779-5**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1775**, catastro N° 7088 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y LIBRERIA**, presentada por el Sr. **ROBERTO JOAQUIN MARTINEZ**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1775**, catastro N° 7088 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor de la firma **MARTINEZ Y MARTINEZ S.R.L., CUIT N° 30-52356779-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71248** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y LIBRERIA**, código de actividad N° 614068 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1775**, catastro N° 7088 de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** al Sr. **ROBERTO JOAQUIN MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0991/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 73.230-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- **EXTENDER** a favor de los Sres. **NICOLAS FILI, D.N.I. 28.260.869.-**, **MARIA EUGENIA DESIMONE, D.N.I. 28.864.680.-** y **OTROS**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 71.250** correspondiente al proyecto de obra "**EDIFICIO DE OFICINAS**", a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 66, Parcela 29-28, Matrícula 6254-11289, localizado en calle Deán Funes n° 468- 462 de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- **EL** titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art 3°.- **NOTIFICAR** a los Sres. **NICOLAS FILI, D.N.I. 28.260.869.-**, **MARIA EUGENIA DESIMONE, D.N.I. 28.864.680.-** y **OTROS**, la presente Resolución.-

Art. 4°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0992/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20626-SG-2013

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS ARTESANALES (NO COMESTIBLES) Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 624320, desarrollada por la Sra. **MARIA VALERIA MOYA BARQUES**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 147**, catastro N° 4649 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS ARTESANALES (NO COMESTIBLES) Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **MARIA VALERIA MOYA BARQUES D.N.I. 23,808,633**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 147**, catastro N° 4649 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la Sra. **MARIA VALERIA MOYA BARQUES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71249** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS ARTESANALES (NO COMESTIBLES) Y ACCESORIOS**, código de

actividad N° 624320 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 147**, catastro N° 4649 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA VALERIA MOYA BARQUES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0993/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65.865/06

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- RENOVAR a favor de la firma **MAPA S.R.L.**, CUIT N° 30-70755454-8, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 50.570** correspondiente al rubro "**CONFITERIA - RESTAURANT CON ESPECTACULO- PANADERIA- PASTERIA- ELABORACION DE HELADOS**", desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "**NEW TIME**" en un local sito en calle Caseros N° 602, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **MAPA S.R.L.**, CUIT N° 30-70755454-8, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los trámites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de abril de 2013

RESOLUCION N° 0994/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 13557-SG-2013
Catastro N° 97784

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Local de Oficina y Edificio de Viviendas (30 U.F.)**", de propiedad de **DIS-CON S.R.L.** domicilio en Calle Alvear N° 397 1° piso, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 97784, sección E, manzana 6, parcela 44b, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargados de

cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

• El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a la firma DIS-CON S.R.L., C.U.I.T. N° 30-66069708-6, la presente Resolución.

ARTICULO 4º: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1094/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 64.247-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al rubro "TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS-TALLER MECANICO-LAVADERO- SURTIDOR DE COMBUSTIBLES Y GUARDERIA DE UNIDADES PROPIAS-", desarrollado por la firma ALTO MOLINO S.R.L., CUIL 30-69070525-3.-, en un local sito en ruta 26- km2, en jurisdicción de la Municipalidad de Salta.

Art. 2º.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3º: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4º: NOTIFICAR a la firma ALTO MOLINO S.R.L., CUIL 30-69070525-3.-, la presente Resolución.

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0995/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 59498-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS, código de actividad N° 623016, desarrollada por la Sra. INES ALICIA MARTINEZ, en un local sito en Calle ITUZAINGO N° 284 - LOCAL 52 B, catastro N° 1680 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS, presentada por la Sra. INES ALICIA MARTINEZ D.N.I. 13.821,168, desarrollada en un local sito en Calle ITUZAINGO N° 284 - LOCAL 52 B, catastro N° 1680 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la Sra. INES ALICIA MARTINEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-71251 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en Calle ITUZAINGO N° 284 - LOCAL 52 B, catastro N° 1680 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. INES ALICIA MARTINEZ la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0996/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 73.230-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- EXTENDER a favor de los Sres. **MARIANO BECCAR VARELA**, L.E. N° 5.525.254.- Y OTROS, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 71.252** correspondiente al proyecto de obra "**EDIFICIO DE OFICINAS**", a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 66, Parcela 29-28, Matricula 6254-11289, localizado en calle Deán Funes n° 468- 462 de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art 3°.- NOTIFICAR a los Sres. **MARIANO BECCAR VARELA**, L.E. N° 5.525.254.- Y OTROS, la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0997/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227918/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por el Sr. **CRISTIAN ENRIQUE KIPRAN**, D.N.I. N° 29,164,670, desarrollada en un local sito en **Avenida ABRAHAM RALLE S/ N° ESQ. CABO JORGE LUIS CISTERNA, B° LIMACHE**, catastro N° 116792 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CRISTIAN ENRIQUE KIPRAN**, D.N.I. N° 29,164,670 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61641** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° 624071 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ABRAHAM RALLE S/ N° ESQ. CABO JORGE LUIS CISTERNA, B° LIMACHE**, catastro N° 116792 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CRISTIAN ENRIQUE KIPRAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0998/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 57237-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CALZADOS - MARROQUINERIA**, código de actividad N° 623067 - 623040, desarrollada por la **Sra. MICAELA LUCIANA CASTRO**, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO S/ N° ESQ. ARENALES - LOCAL 1045**, catastro N° 150814 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS - MARROQUINERIA**, presentada por la **Sra. MICAELA LUCIANA CASTRO D.N.I. 27,439,764**, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO S/ N° ESQ. ARENALES - LOCAL 1045**, catastro N° 150814 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MICAELA LUCIANA CASTRO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71253** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS - MARROQUINERIA**, código de actividad N° 623067 - 623040 a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO S/ N° ESQ. ARENALES - LOCAL 1045**, catastro N° 150814 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MICAELA LUCIANA CASTRO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Abril de 2013.

RESOLUCION Nº 0999/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 23261/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GALERIA COMERCIAL**, presentada por el Sr. **JOSE LUIS ABDENUR**, D.N.I. Nº **17,131,792**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 245**, catastro Nº **90452** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE LUIS ABDENUR**, D.N.I. Nº **17,131,792** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59506** correspondiente a la actividad **GALERIA COMERCIAL**, código de actividad Nº **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 245**, catastro Nº **90452** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LUIS ABDENUR** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Abril de 2013.

RESOLUCION Nº 1000/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 69858/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO - ELABORACION DE EMBUTIDOS CON CAMARA FRIGORIFICA - PANADERIA**, presentada por el Sr. **ANDRES GASTON PALAVECINO**, D.N.I. Nº **23,175,380**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA Nº 3052**, catastro Nº **19100** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **ANDRES GASTON PALAVECINO**, D.N.I. Nº **23,175,380** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62057** correspondiente a la actividad **MERCADITO - ELABORACION DE EMBUTIDOS CON CAMARA FRIGORIFICA - PANADERIA**, código de actividad Nº **624403 - 311162 - 611115 - 621080 - 311715 - 311723** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA Nº 3052**, catastro Nº **19100** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **ANDRES GASTON PALAVECINO** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Abril de 2013

RESOLUCION Nº1001/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 74696-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, código de actividad Nº **831018**, desarrollada por el Sr. **MARCELO NESTOR ISLA**, en un local sito en **Manzana 101 - CASA Nº 3, Bº LOS ODONTOLOGOS Y BIOQUIMICOS**, catastro Nº **87466** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, presentada por el Sr. **MARCELO NESTOR ISLA** D.N.I. **22,052,241**, desarrollada en un local sito en **Manzana 101 - CASA Nº 3, Bº LOS ODONTOLOGOS Y BIOQUIMICOS**, catastro Nº **87466** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **MARCELO NESTOR ISLA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71254** correspondiente a la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, código de actividad Nº **831018** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 101 - CASA Nº 3, Bº LOS ODONTOLOGOS Y BIOQUIMICOS**, catastro Nº **87466** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO NESTOR ISLA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 1002/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69334-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 - 623067, desarrollada por la firma **CUMBRES S.R.L.**, CUIT N° 30-71192583-6, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 86**, catastro N° 90564 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **NICOLAS CABANILLAS**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 86**, catastro N° 90564 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CUMBRES S.R.L.**, CUIT N° 30-71192583-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71255** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 - 623067 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 86**, catastro N° 90564 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **NICOLAS CABANILLAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 1003/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 59207-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - TELECABINAS**, código de actividad N° 624403 - 720046, desarrollada por la firma **C Y A S.R.L.**, CUIT N° 30-71181503-8, en un local sito en **Manz. 449 A - Lote N° 1 - 3ra Etapa, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° 136769 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - TELECABINAS**, presentada por la Sra. **ANDREA MARIA CISNEROS**, desarrollada en un local sito en **Manz. 449 A - Lote N° 1 - 3ra Etapa, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° 136769 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **C Y A S.R.L.**, CUIT N° 30-71181503-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71256** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - TELECABINAS**, código de actividad N° 624403 - 720046 a desarrollarse en el local sito en **Manz. 449 A - Lote N° 1 - 3ra Etapa, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° 136769 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANDREA MARIA CISNEROS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1004/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227209/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por la Sra. **HERMINIA SUSANA ZALAZAR, D.N.I. N° 24,547,935**, desarrollada en un local sito en **Calle VOLCAN SOCOMPA S/ N° ESQ. NEVADO DE CACHI, B° VALLE HERMOSO**, catastro N° 37997 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **HERMINIA SUSANA ZALAZAR, D.N.I. N° 24,547,935** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61099** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en **Calle VOLCAN SOCOMPA S/ N° ESQ. NEVADO DE CACHI, B° VALLE HERMOSO**, catastro N° 37997 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **HERMINIA SUSANA ZALAZAR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de abril de 2013

RESOLUCION N° 1005/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 19041-SG-2013
Máxima Comunicaciones S.R.L.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Construcción de Cámara Subterránea de dos (02) tapas**", de propiedad de **Telmex Argentina S.A.**- domicilio en **Calle Santa Fe 675**, ciudad de Salta, a desarrollarse en **calle Gorriti N° 876**, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "**Construcción de cámara subterránea de dos (02) tapas.**", presentada por el Sr. **Mateo Marengo** en carácter de autorizado de **Telmex Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-71126603-4**, a desarrollar en **calle Gorriti N° 876**, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **TELMEX ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-71126603-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA**

71.257 correspondiente Al proyecto de obra **CONSTRUCCION DE CAMARA SUBTERRANEA DE DOS (02) TAPAS** a desarrollarse en **calle Gorriti N° 876**, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **TELMEX ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-71126603-4**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1006/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67099/07 - 226195/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - HUEVOS**, código de actividad N° 621021, desarrollada por la Sra. **RAQUEL TEVEZ**, en un local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 604**, catastro N° 132794 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - HUEVOS**, presentada por la Sra. **RAQUEL TEVEZ D.N.I. 30,607,326**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 604**, catastro N° 132794 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **RAQUEL TEVEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71258** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - HUEVOS**, código de actividad N° 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 604**, catastro N° 132794 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **RAQUEL TEVEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1007/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 70164-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° **622036**, desarrollada por el Sr. **FACUNDO EZEQUIEL ZAMBONI**, en un local sito en **Calle JUJUY N° 859**, catastro N° **24712** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA**, presentada por el Sr. **FACUNDO EZEQUIEL ZAMBONI D.N.I. 31,548,433**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 859**, catastro N° **24712** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **FACUNDO EZEQUIEL ZAMBONI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71259** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° **622036** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 859**, catastro N° **24712** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FACUNDO EZEQUIEL ZAMBONI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1008/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 201273/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - SERVICIO DE INTERNET**, presentada por la Sra. **SANDRA VIVIANA MONTOYA**, D.N.I. N° **22,637,247**, desarrollada en un local sito en **Calle LA CAPITAL DE MAR DEL PLATA N° 2468**, B° **EL TRIBUNO**, catastro N° **71178** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SANDRA VIVIANA MONTOYA**, D.N.I. N° **22,637,247** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64673** correspondiente a la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - SERVICIO DE INTERNET**, código de actividad N° **624403 - 720046 - 720013** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA CAPITAL DE MAR DEL PLATA N° 2468**, B° **EL TRIBUNO**, catastro N° **71178** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SANDRA VIVIANA MONTOYA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 1009/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 16151-SG-2013

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - FIAMBRERIA - BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **624403 - 621056 - 631035**, desarrollada por la firma **SERVICIO 365 S.R.L., CUIT N° 30-71235720-3**, en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 1170**, catastro N° **8562** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - FIAMBRERIA - BAR SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **JULIO CESAR FAGALDE GAMBETTA**, desarrollada en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 1170**, catastro N° **8562** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SERVICIO 365 S.R.L., CUIT N° 30-71235720-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N°**

SLA-71260 correspondiente a la actividad **DESPENSA - FIAMBRERIA - BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **624403 - 621056 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO Nº 1170**, catastro Nº **8562** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO CESAR FAGALDE GAMBETTA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Abril de 2013

RESOLUCION Nº **1010/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 25657/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA - VENTA DE ROPA NUEVA - REGALERIA - ANEXA VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad Nº **624403 - 621072 - 623016 - 624381 - 621021**, desarrollada por el Sr. **MIGUEL FERNANDO GIMENEZ**, en un local sito en **Calle DR. ANZOATEGUI Nº 1625**, catastro Nº **12624** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA - VENTA DE ROPA NUEVA - REGALERIA - ANEXA VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por el Sr. **MIGUEL FERNANDO GIMENEZ D.N.I. 17,580,849**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ANZOATEGUI Nº 1625**, catastro Nº **12624** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **MIGUEL FERNANDO GIMENEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71261** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA - VENTA DE ROPA NUEVA - REGALERIA - ANEXA VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad Nº **624403 - 621072 - 623016 - 624381 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ANZOATEGUI Nº 1625**, catastro Nº **12624** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL FERNANDO GIMENEZ** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Abril de 2013.

RESOLUCION Nº **1011/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 227725/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA Y VENTA DE PAN**, presentada por el Sr. **RICARDO CABRERA, D.N.I. Nº 07,245,613**, desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL VIDT Nº 312**, catastro Nº **90510** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2º: -RENOVAR a favor la firma **PAN SOLIDARIO SOCIEDAD DEL ESTADO**, CUIT Nº **30-71090652-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5323** correspondiente a la actividad **PANADERIA Y VENTA DE PAN**, código de actividad Nº **311715 - 311723 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL VIDT Nº 312**, catastro Nº **90510** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO CABRERA** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Abril de 2013

RESOLUCION Nº **1013/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 76800-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNE - CAMARA DE FRIO**, código de actividad N° 624403 - 619108, desarrollada por el **Sr. GASPAR CORNEJO SARAIVIA**, en un local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 955**, catastro N° 50279 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNE - CAMARA DE FRIO**, presentada por el **Sr. GASPAR CORNEJO SARAIVIA D.N.I. 29,295,825**, desarrollada en un local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 955**, catastro N° 50279 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. GASPAR CORNEJO SARAIVIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71262** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNE - CAMARA DE FRIO**, código de actividad N° 624403 - 619108 a desarrollarse en el local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 955**, catastro N° 50279 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. GASPAR CORNEJO SARAIVIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1014/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201320/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra. VITERVA BALDOMERA RUIZ, D.N.I. N° 18,019,986**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1010**, catastro N° 9451 de la ciudad

de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. VITERVA BALDOMERA RUIZ, D.N.I. N° 18,019,986** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62821** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631035 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1010**, catastro N° 9451 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. VITERVA BALDOMERA RUIZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1015/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 78684-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HELADERIA - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631043 - 621051, desarrollada por la **Sra. NORMA FATIMA APONTE**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 1437**, catastro N° 150814 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HELADERIA - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra. NORMA FATIMA APONTE D.N.I. 11,501,859**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 1437**, catastro N° 150814 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NORMA FATIMA APONTE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71262** correspondiente a la actividad **HELADERIA - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631043 - 621051 a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 1437**, catastro N° 150814 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NORMA FATIMA APONTE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1016/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45781-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA - VENTA DE PRODUCTOS DE PELUQUERIA**, código de actividad N° **959111 - 624381**, desarrollada por la **Sra. CELINA LAMAS**, en un local sito en **Calle MENDOZA N° 824**, catastro N° **146539** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA - VENTA DE PRODUCTOS DE PELUQUERIA**, presentada por la **Sra. CELINA LAMAS D.N.I. 14,910,137**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 824**, catastro N° **146539** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CELINA LAMAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71264** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA - VENTA DE PRODUCTOS DE PELUQUERIA**, código de actividad N° **959111 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 824**, catastro N° **146539** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CELINA LAMAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1017/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26992-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por la **Sra. LORENA ESTELA PATTI**, en un local sito en **Pasaje DR. C. IBARGUREN N° 2398**, catastro N° **50780** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. LORENA ESTELA PATTI D.N.I. 27,571,485**, desarrollada en un local sito en **Pasaje DR. C. IBARGUREN N° 2398**, catastro N° **50780** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LORENA ESTELA PATTI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71265** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje DR. C. IBARGUREN N° 2398**, catastro N° **50780** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LORENA ESTELA PATTI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1018/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200851/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por el Sr. **EDUARDO ARMANDO AMAYA, D.N.I. N° 13,028,324**, desarrollada en un local sito en **Calle LS10 RADIO DEL PLATA N° 2056, B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° **45522** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **EDUARDO ARMANDO AMAYA, D.N.I. N° 13,028,324** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63719** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle LS10 RADIO DEL PLATA N° 2056, B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° **45522** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO ARMANDO AMAYA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1019/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24975/08EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la Sra. **MIRIAM DEL VALLE CHACON, D.N.I. N° 11,080,444**, desarrollada en un local sito en **Calle RIO DE LAS PIEDRAS N° 244, Vª LAVALLE**, catastro N° **96182** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MIRIAM DEL VALLE CHACON, D.N.I. N° 11,080,444** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60038** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle RIO DE LAS PIEDRAS N° 244, Vª LAVALLE**, catastro N° **96182** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MIRIAM DEL VALLE CHACON** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1020/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225371/09EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS ENVASADOS EN ORIGEN**, código de actividad N° **621021 - 621048**, desarrollada por el Sr. **MAURICIO FACUNDO FIGUEROA**, en un local sito en **Manzana 3 - CASA N° 18, B° SAN CARLOS**, catastro N° **124872** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS ENVASADOS EN ORIGEN**, presentada por el Sr. **MAURICIO FACUNDO FIGUEROA D.N.I. 30,110,009**, desarrollada en un local sito en **Manzana 3 - CASA N° 18, B° SAN CARLOS**, catastro N° **124872** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MAURICIO FACUNDO FIGUEROA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71266** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS ENVASADOS EN ORIGEN**, código de actividad N° **621021 - 621048** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 3 - CASA N° 18, B° SAN CARLOS**, catastro N° **124872** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MAURICIO FACUNDO FIGUEROA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1021/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 4442-SG-2013

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **DESPENSA,** código de actividad N° **624403,** desarrollada por la **Sra. REMIGIA ALCIRA GONZALEZ,** en un local sito en **Calle MITRE N° 15,** catastro N° **2853** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA,** presentada por la **Sra. REMIGIA ALCIRA GONZALEZ D.N.I. 0,658,644,** desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 15,** catastro N° **2853** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. REMIGIA ALCIRA GONZALEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71267** correspondiente a la actividad **DESPENSA,** código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 15,** catastro N° **2853** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. REMIGIA ALCIRA GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1022/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 68747-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **DESPENSA,** código de actividad N° **624403,** desarrollada por el **Sr. ROBERTO VEGA,** en un local sito en **Calle ROBERTO ROMERO N° 3624 - LOCAL 01, B° INTERSINDICAL,** catastro N° **107243** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA,** presentada por el **Sr. ROBERTO VEGA D.N.I. 30,863,298,** desarrollada en un local sito en **Calle ROBERTO ROMERO N° 3624 - LOCAL 01, B° INTERSINDICAL,** catastro N° **107243** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ROBERTO VEGA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71268** correspondiente a la actividad **DESPENSA,** código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ROBERTO ROMERO N° 3624 - LOCAL 01, B° INTERSINDICAL,** catastro N° **107243** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ROBERTO VEGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1023/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 64768-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **ALMACEN POR MENOR,** código de actividad N° **624403,** desarrollada por la **Sra. CAROLINA ANALIA ARGUELLO,** en un local sito en **Manzana 6 - CASA N° 19 - ETAPA 5, B° LIMACHE,** catastro N° **116583** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. CAROLINA ANALIA ARGUELLO D.N.I. 32,365,913**, desarrollada en un local sito en **Manzana 6 - CASA N° 19 - ETAPA 5, B° LIMACHE**, catastro N° **116583** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CAROLINA ANALIA ARGUELLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71269** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 6 - CASA N° 19 - ETAPA 5, B° LIMACHE**, catastro N° **116583** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CAROLINA ANALIA ARGUELLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1024/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 61161-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE MOTOS**, código de actividad N° **951315**, desarrollada por el **Sr. LUIS EDGAR DI BEZ**, en un local sito en **Calle GORRITTI N° 393**, catastro N° **8141** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE MOTOS**, presentada por el **Sr. LUIS EDGAR DI BEZ D.N.I. 22,146,881**, desarrollada en un local sito en **Calle GORRITTI N° 393**, catastro N° **8141** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. LUIS EDGAR DI BEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71270** correspondiente a la actividad **TALLER DE MOTOS**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle GORRITTI N° 393**, catastro N° **8141** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. LUIS EDGAR DI BEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1025/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22905/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - PRODUCTOS DE PASTELERIA, COPETIN, BEBIDAS ENVASADAS - TODO PARA LLEVAR**, presentada por la **Sra. PAULA MARIANA PEYRET, D.N.I. N° 31,547,807**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1340**, catastro N° **6392** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. PAULA MARIANA PEYRET, D.N.I. N° 31,547,807** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59117** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - PRODUCTOS DE PASTELERIA, COPETIN, BEBIDAS ENVASADAS - TODO PARA LLEVAR**, código de actividad N° **621056 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1340**, catastro N° **6392** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. PAULA MARIANA PEYRET** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 1026/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 73880-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MOTOS**, código de actividad N° 624270 - 624381, desarrollada por la firma **MOTOMAX S.R.L.**, CUIT N° 30-71186513-2, en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 965**, catastro N° 6527 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MOTOS**, presentada por el Sr. **MIGUEL ALEJANDRO TEJERINA**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 965**, catastro N° 6527 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MOTOMAX S.R.L.**, CUIT N° 30-71186513-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71271** correspondiente a la actividad **VENTA DE MOTOS**, código de actividad N° 624270 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 965**, catastro N° 6527 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ALEJANDRO TEJERINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1027/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 63823-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS GENERALES**, código de actividad N° 959944, desarrollada por el Sr. **CARLOS HUMBERTO MEDINA**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 1010**, catastro N° 2213 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS GENERALES**, presentada por el Sr. **CARLOS HUMBERTO MEDINA D.N.I. 20,399,315**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 1010**, catastro N° 2213 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS HUMBERTO MEDINA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71272** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS GENERALES**, código de actividad N° 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 1010**, catastro N° 2213 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS HUMBERTO MEDINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1028/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 62799-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA (VENTA DE GOLOSINAS Y GASEOSA)**, código de actividad N° 624403, desarrollada por el Sr. **GUSTAVO DANIEL MARTINICH**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 479 - LOCAL 1**, catastro N° 1883 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA (VENTA DE GOLOSINAS Y GASEOSA)**, presentada por el Sr. **GUSTAVO DANIEL MARTINICH D.N.I. 28,064,440**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 479 - LOCAL 1**, catastro N° 1883 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los

términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **GUSTAVO DANIEL MARTINICH**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71273** correspondiente a la actividad **DESPENSA (VENTA DE GOLOSINAS Y GASEOSA)**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 479 - LOCAL 1**, catastro N° **1883** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO DANIEL MARTINICH** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1029/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65816-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA - VENTA DE CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067**, desarrollada por el Sr. **SERGIO OMAR ESPINDOLA**, en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 1180**, catastro N° **12331** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA - VENTA DE CALZADOS**, presentada por el Sr. **SERGIO OMAR ESPINDOLA D.N.I. 25,140,604**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 1180**, catastro N° **12331** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **SERGIO OMAR ESPINDOLA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71274** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA - VENTA DE CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 1180**, catastro N° **12331** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO OMAR ESPINDOLA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1030/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16105-SG-2012
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° **624403 - 621056**, desarrollada por la Sra. **ELIZABETH CHALOM**, en un local sito en **Calle LERMA N° 45**, catastro N° **67636** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, presentada por la Sra. **ELIZABETH CHALOM D.N.I. 35,197,887**, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 45**, catastro N° **67636** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la Sra. **ELIZABETH CHALOM**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71275** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° **624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 45**, catastro N° **67636** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELIZABETH CHALOM** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1031/13
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 19826-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **631043**, desarrollada por el Sr. **FRANCO CISTERNA**, en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 525**, catastro N° **72297** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por el Sr. **FRANCO CISTERNA D.N.I. 34.341,319**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 525**, catastro N° **72297** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **FRANCO CISTERNA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71276** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **631043** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 525**, catastro N° **72297** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCO CISTERNA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1032/13
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 39048-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA - AGENCIA DE**

TOMBOLA - VENTA DE EMPAREADOS FRIOS PARA LLEVAR, código de actividad N° **624403 - 832979 - 622036 - 621056**, desarrollada por la Sra. **ANDREA GUADALUPE COMAN**, en un local sito en **Manzana 9 - CASA N° 10 - 4ta ETAPA, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **121883** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA - AGENCIA DE TOMBOLA - VENTA DE EMPAREADOS FRIOS PARA LLEVAR**, presentada por la Sra. **ANDREA GUADALUPE COMAN D.N.I. 35,935,632**, desarrollada en un local sito en **Manzana 9 - CASA N° 10 - 4ta ETAPA, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **121883** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ANDREA GUADALUPE COMAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71277** correspondiente a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA - AGENCIA DE TOMBOLA - VENTA DE EMPAREADOS FRIOS PARA LLEVAR**, código de actividad N° **624403 - 832979 - 622036 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 9 - CASA N° 10 - 4ta ETAPA, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **121883** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANDREA GUADALUPE COMAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 1033/13
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 38276-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PAN**, código de actividad N° **621080**, desarrollada por la firma **CARITAS ARQUIDIOCESANA DE SALTA, CUIT N° 30-60760508-0**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 190**, catastro N° **139377** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PAN**, presentada por el Sr. **ALFREDO BALTAZAR CANIZA**, desarrollada en un local sito en **Calle**

CORDOBA N° 190, catastro N° **139377** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CARITAS ARQUIDIOCESANA DE SALTA**, CUIT N° **30-60760508-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71278** correspondiente a la actividad **VENTA DE PAN**, código de actividad N° **621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 190**, catastro N° **139377** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO BALTAZAR CANIZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1034/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65613-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 624403**, desarrollada por la **Sra. MONICA EMILIA JUAREZ**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2205**, catastro N° **36450** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, presentada por la **Sra. MONICA EMILIA JUAREZ D.N.I. 17,580,865**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2205**, catastro N° **36450** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MONICA EMILIA JUAREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71279** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2205**, catastro N° **36450** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MONICA EMILIA JUAREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1035/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65757-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA -DESPENSA - SERVICIO DE CADETERIA**, código de actividad N° **622036 - 624403 - 711446**, desarrollada por el Sr. **CESAR OSCAR ALDERETE**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 298**, catastro N° **1310** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA -DESPENSA - SERVICIO DE CADETERIA**, presentada por el Sr. **CESAR OSCAR ALDERETE D.N.I. 20,919,960**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 298**, catastro N° **1310** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CESAR OSCAR ALDERETE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71280** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA -DESPENSA - SERVICIO DE CADETERIA**, código de actividad N° **622036 - 624403 - 711446** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 298**, catastro N° **1310** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CESAR OSCAR ALDERETE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 24 de Abril de 2013

RESOLUCION Nº 1036/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 201052-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad Nº **624403 - 621021**, desarrollada por la **Sra. GABRIELA SILVANA MORENO**, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ Nº 2774**, catastro Nº **34064** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS**, presentada por la **Sra. GABRIELA SILVANA MORENO D.N.I. 34,184,106**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ Nº 2774**, catastro Nº **34064** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: **EXTENDER** a favor de la **Sra. GABRIELA SILVANA MORENO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71281** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad Nº **624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ Nº 2774**, catastro Nº **34064** de esta ciudad.

Art. 4º: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- **NOTIFICAR** a la **Sra. GABRIELA SILVANA MORENO** la presente Resolución.-

Art. 6º.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 24 de Abril de 2013

RESOLUCION Nº 1037/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 38829-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LIBRERÍA - IMPRENTA**, código de actividad Nº **624381 - 342017**, desarrollada por la **Sra. MARIA MARTA RODRIGUEZ**, en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GUEMES Nº 193**, catastro Nº **13349** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LIBRERÍA - IMPRENTA**, presentada por la **Sra. MARIA MARTA RODRIGUEZ D.N.I. 29,334,531**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GUEMES Nº 193**, catastro Nº **13349** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: **EXTENDER** a favor de la **Sra. MARIA MARTA RODRIGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71282** correspondiente a la actividad **LIBRERÍA - IMPRENTA**, código de actividad Nº **624381 - 342017** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ADOLFO GUEMES Nº 193**, catastro Nº **13349** de esta ciudad.

Art. 4º: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- **NOTIFICAR** a la **Sra. MARIA MARTA RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6º.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 24 de Abril de 2013.

RESOLUCION Nº 1038/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 052.254-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- **APROBAR** el Informe de Auditoría Ambiental y Social, referido al proyecto denominado "URBANIZACION ESTACION ALVARADO", de propiedad de la **Sra. MARIA LAURA ARAOZ Y OTROS**, a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Matrícula 148.368, Sección R, Fracción 5, en Finca Limache, localizado en intersección de Av. Juan Manuel de Rosas y calle Ricardo Balbín, de la ciudad de Salta.

Art. 2º.- **EMITIR** la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza Nº 12.745.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la Sra. **MARIA LAURA ARAOZ Y OTROS**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

***_

Salta, 24 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1039/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66286/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE EQUIPOS DE GNC - COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC**, presentada por el Sr. **MARCELO JAVIER DE BRITOS**, D.N.I. N° 24,875,110, desarrollada en un local sito en **Calle CORRIENTES N° 1693**, catastro N° 18682 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO JAVIER DE BRITOS**, D.N.I. N° 24,875,110 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65120** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE EQUIPOS DE GNC - COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC**, código de actividad N° 618012 - 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORRIENTES N° 1693**, catastro N° 18682 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO JAVIER DE BRITOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1040/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 63325-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019, desarrollada por la Sra. **LUCIA BELEN SPATAFORA**, en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1672**, catastro N° 129402 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Ítem III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sra. **LUCIA BELEN SPATAFORA D.N.I. 29,698,289**, desarrollada en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1672**, catastro N° 129402 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **LUCIA BELEN SPATAFORA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71283** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1672**, catastro N° 129402 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **LUCIA BELEN SPATAFORA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1041/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33674-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE COSMETICA - LENCERIA**, código de actividad Nº **624128 - 623016**, desarrollada por la **Sra. CORINA LEWIN**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 848 - LOCAL 17D - 18D**, catastro Nº **1007** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE COSMETICA - LENCERIA**, presentada por la **Sra. CORINA LEWIN D.N.I. 16,128,213**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 848 - LOCAL 17D - 18D**, catastro Nº **1007** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. CORINA LEWIN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71284** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE COSMETICA - LENCERIA**, código de actividad Nº **624128 - 623016** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 848 - LOCAL 17D - 18D**, catastro Nº **1007** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. CORINA LEWIN** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Abril de 2013

RESOLUCION Nº 1042/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 76802-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AUTOSERVICIO CON CAMARA DE FRIO**, código de actividad Nº **624403 - 619108**, desarrollada por la firma **DIA ARGENTINA S.A., CUIT Nº 30-68584975-1**, en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA Nº 1325**, catastro Nº **18184** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO CON CAMARA DE FRIO**, presentada por el **Sr. HORACIO WALTER LAVIA**, desarrollada en un local sito en **Avda.**

INDEPENDENCIA Nº 1325, catastro Nº **18184** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **DIA ARGENTINA S.A., CUIT Nº 30-68584975-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71285** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO CON CAMARA DE FRIO**, código de actividad Nº **624403 - 619108** a desarrollarse en el local sito en **Avda. INDEPENDENCIA Nº 1325**, catastro Nº **18184** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al **Sr. HORACIO WALTER LAVIA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Abril de 2013

RESOLUCION Nº 1043/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 11729-SG-2013
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AUTOSERVICIO (SIN CARNICERIA Y FIAMBRERIA) - CAMARA DE FRIO**, código de actividad Nº **624403**, desarrollada por la firma **SABOR S.A., CUIT Nº 30-70817992-9**, en un local sito en **Calle 25 DE MAYO Nº 652**, catastro Nº **38410** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO (SIN CARNICERIA Y FIAMBRERIA) - CAMARA DE FRIO**, presentada por el **Sr. GUSTAVO DANIEL CALDELAS**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO Nº 652**, catastro Nº **38410** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **SABOR S.A., CUIT Nº 30-70817992-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71286** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO (SIN CARNICERIA Y FIAMBRERIA) - CAMARA DE FRIO**, código de actividad Nº **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO Nº 652**, catastro Nº **38410** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO DANIEL CALDELAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1044/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204258/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por el Sr. **ANDRES SAMUEL GUANTAY, D.N.I. N° 24,092,673**, desarrollada en un local sito en **Manzana 16 - CASA N° 3 - GRUPO 222, B° CASTAÑARES**, catastro N° **94913** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ANDRES SAMUEL GUANTAY, D.N.I. N° 24,092,673** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65803** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 16 - CASA N° 3 - GRUPO 222, B° CASTAÑARES**, catastro N° **94913** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANDRES SAMUEL GUANTAY** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de abril de 2013

RESOLUCION N° 1045/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 19042-SG-2013
Máxima Comunicaciones S.R.L.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Construcción de Cámara Subterránea de dos (02) tapas y montaje de poste**", de propiedad de **Telmex Argentina S.A.**- domicilio en Calle Santa Fe 675, ciudad de Salta, a desarrollarse en Avda. Bolivia, Ministerio Público, Ciudad Judicial, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Construcción de cámara subterránea de dos (02) tapas y montaje de poste.", presentada por el Sr. **Mateo Marengo** en carácter de autorizado de **Telmex Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-71126603-4**, a desarrollar en Avda. Bolivia, Ministerio Público, Ciudad Judicial, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **TELMEX ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-71126603-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.287** correspondiente Al proyecto de obra **CONSTRUCCION DE CAMARA SUBTERRANEA DE DOS (02) TAPAS Y MONTAJE DE POSTE** a desarrollarse en Avda. Bolivia, Ministerio Público, Ciudad Judicial, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **TELMEX ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-71126603-4**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de abril de 2013.

RESOLUCION N° 1046/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 24660-SG-2013
Gasnor S.A.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a vivienda**", de propiedad de **María Alejandra López, D.N.I. N° 21.310.860.-** domicilio en B° Los Ceibos manzana 544 B Lote I, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Tucumán N°1835, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a viviendas, presentada por **María Alejandra López, D.N.I. N° 21.310.860**, desarrollada en calle Tucumán 1835, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **MARIA ALEJANDRA LOPEZ, D.N.I. N° 21.310.860**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.288** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en calle Tucumán N° 1835, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **María Alejandra López, D.N.I. N° 21.310.860**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de abril de 2013.

RESOLUCION N° 1047/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 24232-SG-2013
Gasnor

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a Vivienda**", de propiedad de Ing. Marcelo Esquiú, C.U.I.T. N° 20-08173039-4.- domicilio en calle Martín Cornejo N° 301, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en Calle Paseo del Prado, V° Rebeca, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por **Ing. Marcelo Esquiú, C.U.I.T. N° 20-08173039-4**, desarrollada en calle Paseo del Prado, V° Rebeca, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **ING. MARCELO ESQUIU, C.U.I.T. N° 20-08173039-4**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.289** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS VIVIENDA** a desarrollarse en calle Paseo del Prado, V° Rebeca, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. Ing. Marcelo Esquiú, C.U.I.T. N° 20-08173039-4, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1048/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65814/07 - 225064/11

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por el Sr. **ENRIQUE JOSE MAMANI, D.N.I. N° 18,786,021**, desarrollada en un local sito en **Ruta 26 S/ N° KM. 1 1/2, FCA. SAN JAVIER**, catastro N° **149519** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ENRIQUE JOSE MAMANI, D.N.I. N° 18,786,021** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58057** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Ruta 26 S/ N° KM. 1 1/2, FCA. SAN JAVIER**, catastro N° **149519** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ENRIQUE JOSE MAMANI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1049/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 11731-SG-2013

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AUTOSERVICIO CON CAMARA DE FRIO - SIN VENTA DE CARNE**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. AUDELINA MOLINA**, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 901**, catastro N° **14988** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO CON CAMARA DE FRIO - SIN VENTA DE CARNE**, presentada por la **Sra. AUDELINA MOLINA D.N.I. 17.792.746**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 901**, catastro N° **14988** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. AUDELINA MOLINA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71290** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO CON CAMARA DE FRIO - SIN VENTA DE CARNE**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 901**, catastro N° **14988** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. AUDELINA MOLINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1050/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 1636-SG-2013

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE TRANSFERENCIA PARA ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS DE REMISES INTERURBANOS - DESPENSA**, código de actividad N° **711616 - 624403**, desarrollada por el **Sr. FACUNDO GOMEZ**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 330**, catastro N° **1836** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE TRANSFERENCIA PARA ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS DE REMISES INTERURBANOS - DESPENSA**, presentada por el **Sr. FACUNDO GOMEZ D.N.I.**

25,802,001, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 330**, catastro N° **1836** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. FACUNDO GOMEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71291** correspondiente a la actividad **PLAYA DE TRANSFERENCIA PARA ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS DE REMISES INTERURBANOS - DESPENSA**, código de actividad N° **711616 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 330**, catastro N° **1836** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. FACUNDO GOMEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 1051/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 8525-SG-2013

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - JUGUETERIA - REGALERIA - LIBRERÍA - BAZAR - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 624047 - 624381 - 624195 - 623067**, desarrollada por la firma **MICHAS S.R.L.**, CUIT N° **30-71255909-4**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 320**, catastro N° **94844** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - JUGUETERIA - REGALERIA - LIBRERÍA - BAZAR - CALZADOS**, presentada por el **Sr. RAMIRO ALEJANDRO MARTINEZ**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 320**, catastro N° **94844** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MICHAS S.R.L.**, CUIT N° **30-71255909-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71292** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - JUGUETERIA - REGALERIA - LIBRERÍA - BAZAR - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 624047 - 624381 - 624195 - 623067** a

desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 320**, catastro N° **94844** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMIRO ALEJANDRO MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1052/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21787-SG-2013

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ESPECIES**, código de actividad N° **621112**, desarrollada por la **Sra. YOLANDA DEL CARMEN RIVADENEIRA**, en un local sito en **Calle LERMA N° 923**, catastro N° **8005** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ESPECIES**, presentada por la **Sra. YOLANDA DEL CARMEN RIVADENEIRA D.N.I. 10,148,441**, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 923**, catastro N° **8005** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. YOLANDA DEL CARMEN RIVADENEIRA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71293** correspondiente a la actividad **VENTA DE ESPECIES**, código de actividad N° **621112** a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 923**, catastro N° **8005** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. YOLANDA DEL CARMEN RIVADENEIRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 1053/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21774-SG-2013

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, código de actividad N° **624129**, desarrollada por la firma **MASTER CLEAN S.A.**, **CUIT N° 30-71179428-6**, en un local sito en **Calle LAPRIDA N° 195**, catastro N° **76876** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, presentada por el **Sr. ARIEL FABIAN SAENZ**, desarrollada en un local sito en **Calle LAPRIDA N° 195**, catastro N° **76876** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MASTER CLEAN S.A.**, **CUIT N° 30-71179428-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71294** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, código de actividad N° **624129** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAPRIDA N° 195**, catastro N° **76876** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ARIEL FABIAN SAENZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1054/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66654/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - TELECABINAS - ETUDIO FOTOGRAFICO - SERVICIO DE INTERNET SIN JUEGOS EN RED**, presentada por el Sr. **RICARDO ABEL MARIN CORBALAN**, D.N.I. N° 11,592,921, desarrollada en un local sito en **Manzana 9 - DUPLEX N° 13 - 4ta ETAPA, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° 121886 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RICARDO ABEL MARIN CORBALAN**, D.N.I. N° 11,592,921 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL SLA-53876** correspondiente a la actividad **DESPENSA - TELECABINAS - ETUDIO FOTOGRAFICO - SERVICIO DE INTERNET SIN JUEGOS EN RED**, código de actividad N° 621102 - 720046 - 720047 - 624306 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 9 - DUPLEX N° 13 - 4ta ETAPA, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° 121886 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO ABEL MARIN CORBALAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1055/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67386/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FRACCIONAMIENTO Y VENTA DE CARBON**, presentada por la Sra. **ANDREA TERESA ARAMAYO**, D.N.I. N° 29,645,115, desarrollada en un local sito en **Calle GOMEZ DE VIDAURRE FRANCISCO S/ N° ESQ. OBISPO VICTORIA, Vª CEFERINO**, catastro N° 39033 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ANDREA TERESA ARAMAYO**, D.N.I. N° 29,645,115 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-**

50697 correspondiente a la actividad **FRACCIONAMIENTO Y VENTA DE CARBON**, código de actividad N° 614017 a desarrollarse en el local sito en **Calle GOMEZ DE VIDAURRE FRANCISCO S/ N° ESQ. OBISPO VICTORIA, Vª CEFERINO**, catastro N° 39033 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANDREA TERESA ARAMAYO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1056/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46344/05

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA - PINTURAS - ARTICULOS DE LIMPIEZA - ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, presentada por la Sra. **LILIAN VALERIA GIMENEZ**, D.N.I. N° 22,468,037, desarrollada en un local sito en **Calle MAR DE LAS ANTILLAS S/ N° ESQ. MAR MEDITERRANEO - LOCAL 3, B° SAN REMO**, catastro N° 75663 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LILIAN VALERIA GIMENEZ**, D.N.I. N° 22,468,037 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53744** correspondiente a la actividad **FERRETERIA - PINTURAS - ARTICULOS DE LIMPIEZA - ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° 624071 - 624129 - 621239 a desarrollarse en el local sito en **Calle MAR DE LAS ANTILLAS S/ N° ESQ. MAR MEDITERRANEO - LOCAL 3, B° SAN REMO**, catastro N° 75663 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LILIAN VALERIA GIMENEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1057/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22670/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE INTERNET - DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **720013 - 720046 - 624403**, desarrollada por la **Sra. PAULA MORALES**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 983**, catastro N° **2176** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE INTERNET - DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por la **Sra. PAULA MORALES D.N.I. 01,736,251**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 983**, catastro N° **2176** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. PAULA MORALES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71295** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE INTERNET - DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **720013 - 720046 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 983**, catastro N° **2176** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. PAULA MORALES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1058/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 205184/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por la **Sra. ELSA GRACIELA ARAMAYO, D.N.I. N° 25,633,997**, desarrollada en un local sito en **Avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 602**, catastro N° **20344** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ELSA GRACIELA ARAMAYO, D.N.I. N° 25,633,997** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65880** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 602**, catastro N° **20344** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. ELSA GRACIELA ARAMAYO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1059/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26771/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra. MARIA DELIA RENFIGES, D.N.I. N° 20,755,465**, desarrollada en un local sito en **Manzana 53 - CASA N° 1, B° SAN CARLOS**, catastro N° **125661** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MARIA DELIA RENFIGES, D.N.I. N° 20,755,465** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-**

65407 correspondiente a la actividad **ROTISERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **621056 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 53 - CASA N° 1, B° SAN CARLOS**, catastro N° **125661** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA DELIA RENFIGES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **1060/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25799/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE HELADOS CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **FEDERICO ALEJANDRO CORONA**, D.N.I. N° **12,553,083**, desarrollada en un local sito en **Avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 195**, catastro N° **100992** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FEDERICO ALEJANDRO CORONA**, D.N.I. N° **12,553,083** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59824** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE HELADOS CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **311235** a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 195**, catastro N° **100992** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FEDERICO ALEJANDRO CORONA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **1061/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25094/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA PARA CABALLEROS - PERFUMERIA**, presentada por el Sr. **GUILLERMO ALBERTO GUTIERREZ**, D.N.I. N° **17,792,137**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 687**, catastro N° **3004** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GUILLERMO ALBERTO GUTIERREZ**, D.N.I. N° **17,792,137** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59125** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA PARA CABALLEROS - PERFUMERIA**, código de actividad N° **624128 - 959111** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 687**, catastro N° **3004** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILLERMO ALBERTO GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **1062/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225878/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE PINTADO DE LETRAS - REPARACION DE LETREROS**, presentada por el Sr. **HORACIO RENE BARBOZA**, D.N.I. N° **20,707,010**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 1853**, catastro N° **38644** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HORACIO RENE BARBOZA**, D.N.I. N° **20,707,010** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64407** correspondiente a la actividad **TALLER DE PINTADO DE LETRAS - REPARACION DE LETREROS**, código de actividad N° **832979 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 1853**, catastro N° **38644** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HORACIO RENE BARBOZA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **1063/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201090/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFECCION Y VENTA DE TEJIDOS (ARTESANALES)**, presentada por la Sra. **NORA ILDA QUIROGA**, D.N.I. N° **06,673,872**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 483**, catastro N° **153** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NORA ILDA QUIROGA**, D.N.I. N° **06,673,872** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64261** correspondiente a la actividad **CONFECCION Y VENTA DE TEJIDOS (ARTESANALES)**, código de actividad N° **321338 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 483**, catastro N° **153** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORA ILDA QUIROGA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013

RESOLUCION N°**1064/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66793-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621021 - 624403**, desarrollada por el Sr. **DIEGO FERNANDO GONZALEZ**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1834**, catastro N° **14057** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **DIEGO FERNANDO GONZALEZ** D.N.I. **36,280,024**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1834**, catastro N° **14057** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **DIEGO FERNANDO GONZALEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71296** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1834**, catastro N° **14057** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO FERNANDO GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1065/13
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 202311/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE RADIO Y TV**, presentada por el Sr. **NORMANDO VICTOR, D.N.I. N° 11,944,998**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 660**, catastro N° **366** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **NORMANDO VICTOR, D.N.I. N° 11,944,998** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64743** correspondiente a la actividad **TALLER DE RADIO Y TV**, código de actividad N° **951218** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 660**, catastro N° **366** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NORMANDO VICTOR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1066/13
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 67316/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ESCUELA DE GASTRONOMIA**, presentada por el Sr. **LISANDRO MEYER, D.N.I. N° 17,771,781**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 172**, catastro N° **1633** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **DE ALTURA ALIMENTOS Y BEBIDAS S.R.L.**, CUIT N° **30-71016046-1** el **CERTIFICADO DE**

APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56529** correspondiente a la actividad **ESCUELA DE GASTRONOMIA**, código de actividad N° **931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 172**, catastro N° **1633** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LISANDRO MEYER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1067/13
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 10561-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por la **Sra. ANSELMA GOMEZ RAMOS**, en un local sito en **Calle J. MONGE Y ORTEGA N° 2805, Vª PRIMAVERA**, catastro N° **11100** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra. ANSELMA GOMEZ RAMOS D.N.I. 18,881,815**, desarrollada en un local sito en **Calle J. MONGE Y ORTEGA N° 2805, Vª PRIMAVERA**, catastro N° **11100** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ANSELMA GOMEZ RAMOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71297** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle J. MONGE Y ORTEGA N° 2805, Vª PRIMAVERA**, catastro N° **11100** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANSELMA GOMEZ RAMOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1068/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 78638-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE VIGILANCIA PRIVADA**, código de actividad N° **832952**, desarrollada por el Sr. **ANTONIO MARIA QUINTANA**, en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 250**, catastro N° **113814** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE VIGILANCIA PRIVADA**, presentada por el Sr. **ANTONIO MARIA QUINTANA D.N.I. 05,659,356**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 250**, catastro N° **113814** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ANTONIO MARIA QUINTANA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71298** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE VIGILANCIA PRIVADA**, código de actividad N° **832952** a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 250**, catastro N° **113814** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ANTONIO MARIA QUINTANA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1069/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229716/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE LOCALES PARA CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS**, presentada por la Sra. **MARIA EUGENIA ROMERO CAÑAS, D.N.I. N° 12,599,898**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 183**, catastro N° **61199** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA EUGENIA ROMERO CAÑAS, D.N.I. N° 12,599,898** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64339** correspondiente a la actividad **ALQUILER DE LOCALES PARA CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS**, código de actividad N° **933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 183**, catastro N° **61199** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA EUGENIA ROMERO CAÑAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1070/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67168-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 624381 - 832979**, desarrollada por el Sr. **HECTOR ENRIQUE CRUZ**, en un local sito en **Calle ROQUE SAENZ PEÑA N° 235, B° UNIVERSITARIO**, catastro N° **99386** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA -**

VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA, presentada por el Sr. **HECTOR ENRIQUE CRUZ D.N.I. 10,167,250**, desarrollada en un local sito en **Calle ROQUE SAENZ PEÑA N° 235, B° UNIVERSITARIO**, catastro N° **99386** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HECTOR ENRIQUE CRUZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71299** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 624381 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle ROQUE SAENZ PEÑA N° 235, B° UNIVERSITARIO**, catastro N° **99386** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR ENRIQUE CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 1071/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 77757-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - TABAQUERIA**, código de actividad N° **624403 - 622028**, desarrollada por la firma **DISTRIBUIDORA ENERGY NORTE S.R.L., CUIT N° 30-71247653-9**, en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 653**, catastro N° **2195** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - TABAQUERIA**, presentada por el Sr. **FERNANDO LEOPOLDO OSSOLA**, desarrollada en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 653**, catastro N° **2195** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **DISTRIBUIDORA ENERGY NORTE S.R.L., CUIT N° 30-71247653-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71300** correspondiente a la actividad **VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS ALCOHOLICAS Y**

ANALCOHOLICAS - TABAQUERIA, código de actividad N° **624403 - 622028** a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA N° 653**, catastro N° **2195** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO LEOPOLDO OSSOLA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1072/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21543/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - PARRILLADA**, presentada por el Sr. **FRANCISCO ARNALDO ARIAS, D.N.I. N° 23,402,107**, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 660**, catastro N° **67337** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FRANCISCO ARNALDO ARIAS, D.N.I. N° 23,402,107** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59274** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - PARRILLADA**, código de actividad N° **631019 - 631027** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 660**, catastro N° **67337** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO ARNALDO ARIAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1073/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 56762-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621021 - 621048 - 624403**, desarrollada por la **Sra. JORGELINA DEL VALLE GUANDARILLO**, en un local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 945, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **74554** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS - ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. JORGELINA DEL VALLE GUANDARILLO D.N.I. 28,612,744**, desarrollada en un local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 945, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **74554** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. JORGELINA DEL VALLE GUANDARILLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71301** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621021 - 621048 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 945, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **74554** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JORGELINA DEL VALLE GUANDARILLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1074/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23356/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por la **Sra. MARIA CECILIA MIRANDA NAKAGANEKU, D.N.I. N° 23,353,191**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 1987**, catastro N° **75454** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MARIA CECILIA MIRANDA NAKAGANEKU, D.N.I. N° 23,353,191** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65071** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 1987**, catastro N° **75454** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA CECILIA MIRANDA NAKAGANEKU** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1075/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 40800-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el **Sr. HERNAN BAUTISTA HERRERA**, en un local sito en **Calle LAS GUINEAS N° 1877, B° SOLIZ PIZARRO**, catastro N° **73029** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el **Sr. HERNAN BAUTISTA HERRERA D.N.I. 22,253,220**, desarrollada en un local sito en **Calle LAS GUINEAS N° 1877, B° SOLIZ PIZARRO**, catastro N° **73029** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se

encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **HERNAN BAUTISTA HERRERA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71302** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS GUINEAS N° 1877, B° SOLIZ PIZARRO**, catastro N° **73029** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HERNAN BAUTISTA HERRERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1076/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202171/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ARTICULOS DEPORTIVOS**, presentada por la Sra. **OSCAR ALEJANDRO FRANCISCO CABIAL, D.N.I. N° 21,372,058**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 820**, catastro N° **10581** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **OSCAR ALEJANDRO FRANCISCO CABIAL, D.N.I. N° 21,372,058** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63765** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ARTICULOS DEPORTIVOS**, código de actividad N° **623016 - 624349** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 820**, catastro N° **10581** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **OSCAR ALEJANDRO FRANCISCO CABIAL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 1077/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 74516-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE RADIO Y TELEVISION**, código de actividad N° **941328**, desarrollada por la firma **SALTA PROPAGANDA S.R.L., CUIT N° 30-711181069-9**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 333 - 3er PISO B**, catastro N° **120955** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° **12.745.-**

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE RADIO Y TELEVISION**, presentada por el Sr. **ROBERTO DANIEL DE VITA**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 333 - 3er PISO B**, catastro N° **120955** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SALTA PROPAGANDA S.R.L., CUIT N° 30-711181069-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71303** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE RADIO Y TELEVISION**, código de actividad N° **941328** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 333 - 3er PISO B**, catastro N° **120955** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO DANIEL DE VITA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1078/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 74790-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. ANA VALERIA PITT**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 134 - LOCAL 74**, catastro N° **380** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la **Sra. ANA VALERIA PITT D.N.I. 32,495,942**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 134 - LOCAL 74**, catastro N° **380** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ANA VALERIA PITT**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71304** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 134 - LOCAL 74**, catastro N° **380** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA VALERIA PITT** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1079/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 74789-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. MAIRA LIZ BUEL**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 134 - LOCAL 73**, catastro N° **380** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la **Sra. MAIRA LIZ BUEL D.N.I. 32,684,079**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 134 - LOCAL 73**, catastro N° **380** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MAIRA LIZ BUEL**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71305** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 134 - LOCAL 73**, catastro N° **380** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MAIRA LIZ BUEL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1080/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69750-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 720046**, desarrollada por la **Sra. VICENTA ADRIANA PARRI**, en un local sito en **Calle J. MONGE Y ORTEGA N° 2738, V° PRIMAVERA**, catastro N° **35319** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por la **Sra. VICENTA ADRIANA PARRI D.N.I. 12,690,381**, desarrollada en un local sito en **Calle J. MONGE Y ORTEGA N° 2738, V° PRIMAVERA**, catastro N° **35319** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. VICENTA ADRIANA PARRI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71306** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 720046** a

desarrollarse en el local sito en **Calle J. MONGE Y ORTEGA N° 2738, V° PRIMAVERA**, catastro N° **35319** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VICENTA ADRIANA PARRI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1081/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69732-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS - BIJOUTERIE**, código de actividad N° **623016 - 624314 - 623067**, desarrollada por la **Sra. MARIA JIMENA RIZZOLI**, en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1575**, catastro N° **162832** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS - BIJOUTERIE**, presentada por la **Sra. MARIA JIMENA RIZZOLI D.N.I. 31,733,141**, desarrollada en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1575**, catastro N° **162832** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA JIMENA RIZZOLI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71307** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS - BIJOUTERIE**, código de actividad N° **623016 - 624314 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1575**, catastro N° **162832** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA JIMENA RIZZOLI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 1082/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 53511-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OPTICA**, código de actividad N° **624306**, desarrollada por la firma **NORLENS S.R.L., CUIT N° 30-71190188-0**, en un local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO S/ N° ESQ. ARENALES - LOCAL 1090**, catastro N° **150814** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OPTICA**, presentada por la **Sra. SILVIA IRENE RATTO**, desarrollada en un local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO S/ N° ESQ. ARENALES - LOCAL 1090**, catastro N° **150814** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **NORLENS S.R.L., CUIT N° 30-71190188-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71308** correspondiente a la actividad **OPTICA**, código de actividad N° **624306** a desarrollarse en el local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO S/ N° ESQ. ARENALES - LOCAL 1090**, catastro N° **150814** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SILVIA IRENE RATTO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1083/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 78729-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por el Sr. **JOSE LUIS REBOLLO**, en un local sito en **Calle CORONEL MOLDES N° 451**, catastro N° **15586** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por el Sr. **JOSE LUIS REBOLLO D.N.I. 26,899,517**, desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL MOLDES N° 451**, catastro N° **15586** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JOSE LUIS REBOLLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71309** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL MOLDES N° 451**, catastro N° **15586** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LUIS REBOLLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 26 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1084/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 61169-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE COMESTIBLES POR MAYOR Y MENOR - ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERIA POR MAYOR Y**

MENOR, código de actividad N° **619108 - 624403 - 615072 - 624129 - 615064 - 624128**, desarrollada por el Sr. **LUCAS RAUL HERRERA**, en un local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE S/ N° LOCAL 02**, catastro N° **98630** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COMESTIBLES POR MAYOR Y MENOR - ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERIA POR MAYOR Y MENOR**, presentada por el Sr. **LUCAS RAUL HERRERA D.N.I. 30,110,066**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE S/ N° LOCAL 02**, catastro N° **98630** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **LUCAS RAUL HERRERA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71310** correspondiente a la actividad **VENTA DE COMESTIBLES POR MAYOR Y MENOR - ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERIA POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° **619108 - 624403 - 615072 - 624129 - 615064 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE S/ N° LOCAL 02**, catastro N° **98630** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCAS RAUL HERRERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 29 de abril de 2013.

RESOLUCION N°1085/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 10321-SG-2013

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"BAR CON ESPACTACULO"** desarrollada por **Anania Luciana Sofia, D.N.I. N° 34.031.508**, en un local sito en Avda. Sarmiento N° 56 y 52, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de

Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial.Nº 1.587/03 modificadorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificadorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- En particular, el Informe presentado debe hacer hincapié en los **Impactos Sociales** que pueda generar la actividad desarrollada en ese lugar, y las acciones a tomar y el plan de gestión para mitigarlos. Es importante que el informe contenga un análisis realizado por el profesional adecuado, en cuanto a la percepción de los vecinos y el real impacto social de la actividad.

Art. 3º.- NOTIFICAR a la Sra. **Anania Luciana Sofía, D.N.I. N° 34.031.508**, la presente Resolución.

Art. 4º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1086/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230925/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA -DESPENSA**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por el Sr. **JULIO OSCAR AQUINO**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 513**, catastro N° **24273** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA -DESPENSA**, presentada por el Sr. **JULIO OSCAR AQUINO D.N.I. 30,637,033**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 513**, catastro N° **24273** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **JULIO OSCAR AQUINO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71311** correspondiente a la actividad **ROTISERIA -DESPENSA**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 513**, catastro N° **24273** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO OSCAR AQUINO** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1087/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18954-SG-2013

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - MARROQUINERIA - ZAPATOS**, código de actividad N° **623016 - 623040 - 623067**, desarrollada por el Sr. **MARCELO DE LA CUESTA**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 616**, catastro N° **5124** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - MARROQUINERIA - ZAPATOS**, presentada por el Sr. **MARCELO DE LA CUESTA D.N.I. 8,388,763**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 616**, catastro N° **5124** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. MARCELO DE LA CUESTA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71312 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA - MARROQUINERIA - ZAPATOS, código de actividad Nº 623016 - 623040 - 623067 a desarrollarse en el local sito en Calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 616, catastro Nº 5124 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. MARCELO DE LA CUESTA la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Abril de 2013.

RESOLUCION Nº 1088/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 225154/11

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad LIBRERÍA, presentada por la Sra. SOLANA LOPEZ FLEMING, D.N.I. Nº 17,581,189 , desarrollada en un local sito en Calle GRAL. GÜEMES Nº 300, catastro Nº 4569 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2º:-RENOVAR a favor la firma LIBRERÍA LERMA S.R.L., CUIT Nº 30-70986757-8 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-66032 correspondiente a la actividad LIBRERÍA, código de actividad Nº 624381 a desarrollarse en el local sito en Calle GRAL. GÜEMES Nº 300, catastro Nº 4569 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. SOLANA LOPEZ FLEMING la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Abril de 2013

RESOLUCION Nº 1089/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 200395/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y OFICINA ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, código de actividad Nº 618055 - 951927 - 832413, desarrollada por la firma MAXIMA COMUNICACIONES S.R.L., CUIT Nº 30-71126603-4, en un local sito en Calle SANTA FE Nº 675, catastro Nº 2434 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y OFICINA ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, presentada por el Sr. MARIANO MARENGO, desarrollada en un local sito en Calle SANTA FE Nº 675, catastro Nº 2434 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma MAXIMA COMUNICACIONES S.R.L., CUIT Nº 30-71126603-4 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71313 correspondiente a la actividad VENTA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y OFICINA ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, código de actividad Nº 618055 - 951927 - 832413 a desarrollarse en el local sito en Calle SANTA FE Nº 675, catastro Nº 2434 de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. MARIANO MARENGO la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Abril de 2013

RESOLUCION Nº 1090/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 24301/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, código de actividad N° **624403 - 621013**, desarrollada por el **Sr. PEDRO EDUARDO BENITO**, en un local sito en **Calle DEL MILAGRO N° 99**, catastro N° **59664** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, presentada por el **Sr. PEDRO EDUARDO BENITO D.N.I. 12,712,153**, desarrollada en un local sito en **Calle DEL MILAGRO N° 99**, catastro N° **59664** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. PEDRO EDUARDO BENITO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71314** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEL MILAGRO N° 99**, catastro N° **59664** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. PEDRO EDUARDO BENITO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1091/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 4270-SG-2013

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **631043**, desarrollada por el **Sr. LUCAS CUADROS BRANDAN**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 1836**, catastro N° **2119** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por el **Sr.**

LUCAS CUADROS BRANDAN D.N.I. 25,080,318, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1836**, catastro N° **2119** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. LUCAS CUADROS BRANDAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71315** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **631043** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1836**, catastro N° **2119** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. LUCAS CUADROS BRANDAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 1092/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69.698/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el **Informe de Auditoría Ambiental y Social** referido al rubro "**FUNDICION EN HORNOS**", desarrollado por el **Sr. JOSE ANGEL BARREIRO, D.N.I. 16.760.832**, en un establecimiento que gira con el nombre de fantasía **METALURGICA JABO**, sito en Av. Rodríguez Durañona N° 1.199, Parque Industrial de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR al **Sr. JOSE ANGEL BARREIRO, D.N.I. 16.760.832.-**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 1093/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25.604-FX-2003 y aggs.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "ESTACION DE SERVICIO DUAL (c/GNC)-LAVADERO - LUBRICENTRO- CONFITERIA SIN ESPECTACULO-SUB-AGENCIA DE TOMBOLA-TELECABINAS (4)- DESPENSA-REVISTERIA- CAJERO AUTOMATICO", desarrollado por la firma **SERVISUR S.R.L**, CUIT N° 30-70007828-7, en un local sito en la Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 3.897, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: **NOTIFICAR** a la firma **SERVISUR S.R.L**, CUIT N° 30-70007828-7, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 1.095/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTE. N° 10.739-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "ESTACION DE SERVICIO DUAL - SERVICOMPRAS", de propiedad de la firma **SURTIDORES LOS NIETOS S.R.L.**, con domicilio societario en Ruta N° 26 esquina calle Mar de Java, de esta ciudad, a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Manzana B,

Parcelas N° 1-2-3-4 y 5, Matrícula N° 157.479, localizado en la esquina de Av. Gauchos de Güemes y calle canal, de B° Scalabrini Ortiz, en la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: **NOTIFICAR** a la firma **SURTIDORES LOS NIETOS S.R.L.**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1096/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24650/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA - DESPENSA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS**, presentada por el Sr. **LUIS ALBERTO DIAZ, D.N.I. N° 14,453,228**, desarrollada en un local sito en **Avda. ENTRE RIOS N° 1760**, catastro N° **113098** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **CARNES NORTE DE ARGENTINA S.R.L.**, CUIT N° 30-70702533-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61545** correspondiente a la actividad **CARNICERIA - DESPENSA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad N° **621013 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avda. ENTRE RIOS N° 1760**, catastro N° **113098** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ALBERTO DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 1097/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 17358-SG-2013

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARMAS - ARTICULOS DE PESCA Y CAMPING**, código de actividad N° 624098 - 624233, desarrollada por la firma **CANIGO SALTA S.A.**, CUIT N° 30-70004317-3, en un local sito en **Calle CASEROS N° 880**, catastro N° 647 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARMAS - ARTICULOS DE PESCA Y CAMPING**, presentada por la **Sra. ALICIA BEATRIZ VIDAL CARRASCO**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 880**, catastro N° 647 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CANIGO SALTA S.A.**, CUIT N° 30-70004317-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71316** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARMAS - ARTICULOS DE PESCA Y CAMPING**, código de actividad N° 624098 - 624233 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 880**, catastro N° 647 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ALICIA BEATRIZ VIDAL CARRASCO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1098/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21734/08 - 229511/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por el Sr. **CLEMENTE BARBOZA**, D.N.I. N° 08,163,670, desarrollada en un local sito en **Calle FIDELINA FIGUEROA DE SOLA S/ N° RUTA 51 - KM 6, V° ESMERALDA**, catastro N° 38108 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CLEMENTE BARBOZA**, D.N.I. N° 08,163,670 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66560** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 623016 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle FIDELINA FIGUEROA DE SOLA S/ N° RUTA 51 - KM 6, V° ESMERALDA**, catastro N° 38108 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CLEMENTE BARBOZA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1099/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65837/06

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, presentada por la **Sra. IVANA LORENA ARAMAYO**, D.N.I. N° 26,899,822, desarrollada en un local sito en **Pasaje CALIXTO GAUNA N° 944**, catastro N° 13777 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. IVANA LORENA ARAMAYO**, D.N.I. N° 26,899,822 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56128** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje CALIXTO GAUNA N° 944**, catastro N° 13777 de esta ciudad,

manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **IVANA LORENA ARAMAYO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 1.101/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTE. N° 41.922-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "HOTEL" de propiedad de los Sres. **LEONARDO FEDERICO CALVO, D.N.I. 24.875.148 Y CRISTIAN ALEJANDRO CALVO, D.N.I. N° 22.455.365.-**, a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección D, Manzana 09, Parcelas 39-40 Matrículas N° 2623 y 2624, localizados en calle Alvarado N° 327 de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: LOS titulares del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: **NOTIFICAR** a los Sres. **LEONARDO FEDERICO CALVO, D.N.I. 24.875.148 y CRISTIAN ALEJANDRO CALVO, D.N.I. N° 22.455.365.-**, presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1102/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66022-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el Sr. **LUCIO QUIPILDOR**, en un local sito en **Calle J. MUÑOZ CABRERA N° 426, B° 20 DE JUNIO**, catastro N° **58581** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por el Sr. **LUCIO QUIPILDOR D.N.I. 08,168,946**, desarrollada en un local sito en **Calle J. MUÑOZ CABRERA N° 426, B° 20 DE JUNIO**, catastro N° **58581** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **LUCIO QUIPILDOR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71318** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle J. MUÑOZ CABRERA N° 426, B° 20 DE JUNIO**, catastro N° **58581** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCIO QUIPILDOR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1103/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204787/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAZAR - JUGUETERIA - PERFUMERIA - COTILLON - BIJOUTERIE - VENTA DE ROPA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, presentada por la Sra. **LOURDES MARIANA GOMEZ HERNANDEZ, D.N.I. N° 23,953,266**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL.**

SAN MARTIN N° 610, catastro N° **1238** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LOURDES MARIANA GOMEZ HERNANDEZ**, D.N.I. N° **23,953,266** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65559** correspondiente a la actividad **BAZAR - JUGUETERIA - PERFUMERIA - COTILLON - BIJOUTERIE - VENTA DE ROPA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad N° **624195 - 624047 - 624128 - 624314 - 623016 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 610**, catastro N° **1238** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LOURDES MARIANA GOMEZ HERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **1104/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22038/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **NELIDA GLADYS GONZA**, D.N.I. N° **13,346,677**, desarrollada en un local sito en **Manzana 200G - CASA N° 3, B° NORTE GRANDE**, catastro N° **118513** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NELIDA GLADYS GONZA**, D.N.I. N° **13,346,677** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57714** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 200G - CASA N° 3, B° NORTE GRANDE**, catastro N° **118513** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NELIDA GLADYS GONZA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **1105/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230084/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE INTERNET - CABINAS TELEFONICAS - DESPENSA**, presentada por la Sra. **NORMA BEATRIZ VELAZQUEZ**, D.N.I. N° **21,634,074**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 270**, catastro N° **5163** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NORMA BEATRIZ VELAZQUEZ**, D.N.I. N° **21,634,074** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62836** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE INTERNET - CABINAS TELEFONICAS - DESPENSA**, código de actividad N° **720013 - 720046 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 270**, catastro N° **5163** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORMA BEATRIZ VELAZQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Abril de 2013

RESOLUCION Nº 1106/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 21739-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA - ARTICULOS DE CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad Nº **624071 - 624209 - 624217**, desarrollada por la **Sra. ALEIDA MARIVEL UZQUEDA DELGADILLO**, en un local sito en **Avenida FRANCISCO DE GURRUCHAGA Nº 489, Bº 20 DE JUNIO**, catastro Nº **56021** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA - ARTICULOS DE CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por la **Sra. ALEIDA MARIVEL UZQUEDA DELGADILLO D.N.I. 18,736,234**, desarrollada en un local sito en **Avenida FRANCISCO DE GURRUCHAGA Nº 489, Bº 20 DE JUNIO**, catastro Nº **56021** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. ALEIDA MARIVEL UZQUEDA DELGADILLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71319** correspondiente a la actividad **FERRETERIA - ARTICULOS DE CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad Nº **624071 - 624209 - 624217** a desarrollarse en el local sito en **Avenida FRANCISCO DE GURRUCHAGA Nº 489, Bº 20 DE JUNIO**, catastro Nº **56021** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. ALEIDA MARIVEL UZQUEDA DELGADILLO** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta 23 abril 2013

RESOLUCION Nº 1107/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. Nº 24406-SG-2013
Gasnor S.A.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a vivienda**", de propiedad de **María Alejandra López**, D.N.I. Nº **21.310.860**.- domicilio en calle Laprida Nº **822**, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en Bº **Solidaridad Manzana 402 A**, en esta ciudad.

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de **Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda**, presentada por **María Alejandra López**, D.N.I. Nº **21.310.860**, desarrollada en Bº **Solidaridad Manzana 402 A**, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3º.- EXTENDER a favor de **MARIA ALEJANDRA LOPEZ**, D.N.I. Nº **21.310.860**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA 71.321** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en Bº **Solidaridad Manzana 402 A**, en esta ciudad.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la firma **María Alejandra López**, D.N.I. Nº **21.310.860**, la presente Resolución.

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Abril de 2013

RESOLUCION Nº 1108/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 70639-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FUNDACION**, código de actividad Nº **939919**, desarrollada por la firma **FUNDACION REDFEL**, CUIT Nº **33-70959363-9**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 7**, catastro Nº **4854** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FUNDACION**, presentada por la **Sra. ADRIANA DEL VALLE BAEZ**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 7**, catastro Nº **4854** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **FUNDACION REDFEL**, CUIT Nº **33-70959363-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71323** correspondiente a la actividad **FUNDACION**, código de actividad Nº **939919** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 7**, catastro Nº **4854** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. ADRIANA DEL VALLE BAEZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1109/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 57357-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA PARA HOMBRES**, código de actividad N° 959111, desarrollada por el Sr. **VICENTE GERON**, en un local sito en **Calle JOSE ECHENIQUE N° 687, B° EL ROSEDAL**, catastro N° 33594 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Ítem III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA PARA HOMBRES**, presentada por el Sr. **VICENTE GERON D.N.I. 8,184,903**, desarrollada en un local sito en **Calle JOSE ECHENIQUE N° 687, B° EL ROSEDAL**, catastro N° 33594 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **VICENTE GERON**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71320** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA PARA HOMBRES**, código de actividad N° 959111 a desarrollarse en el local sito en **Calle JOSE ECHENIQUE N° 687, B° EL ROSEDAL**, catastro N° 33594 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **VICENTE GERON** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 1.110/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44.553/05

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "**VENTA DE PIROTECNIA MINORISTA**", presentado por la Sra. **NORMA VIRGINIA FRANCO, D.N.I N° 18.536.171.-**, desarrollado en un local sito en calle Juramento N° 2932, de esta ciudad.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **NORMA VIRGINIA FRANCO, D.N.I N° 18.536.171.-**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 71.317.-** correspondiente al rubro "**VENTA DE PIROTECNIA MINORISTA**", desarrollado en un local sito en calle Juramento N° 2932, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. En particular, la titular deberá presentar por ante las oficinas de la Dirección General de Control Ambiental, el instrumento legal que acredite la habilitación definitiva del local por parte del RENAR, dentro del plazo de seis meses de notificada de la presente.

Art. 6°: NOTIFICAR a la Sra. **NORMA VIRGINIA FRANCO, D.N.I N° 18.536.171.-**, la presente Resolución.

Art. 7°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los trámites pertinentes.

Art. 9°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1110/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22695/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la Sra. **NORMA DEL VALLE TESEIRA**, D.N.I. N° 13,701,849, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1897**, catastro N° 93345 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NORMA DEL VALLE TESEIRA**, D.N.I. N° 13,701,849 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62872** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1897**, catastro N° 93345 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORMA DEL VALLE TESEIRA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1111/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203631/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - PESCADERIA**, presentada por la Sra. **ALEJANDRA ALTAMIRANO**, D.N.I. N° 26,662,826, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 864**, catastro N° 67418 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ALEJANDRA ALTAMIRANO**, D.N.I. N° 26,662,826 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-**

64898 correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - PESCADERIA**, código de actividad N° 621021 - 621048 a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 864**, catastro N° 67418 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALEJANDRA ALTAMIRANO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 1.112/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTE. N° 62.845-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "**EDIFICIO DE VIVIENDA COLECTIVA Y LOCALES COMERCIALES**", de propiedad de la Sra. **JULIA MARGARITA GOYTIA**, D.N.I. 2.635.583, a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección A, Manzana 59, Parcela 24, Matrícula 13.414, localizado en la intersección de calles Cnel. Luis Borja Díaz y 20 de Febrero, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: **NOTIFICAR** a la Sra. **JULIA MARGARITA GOYTIA**, D.N.I. 2.635.583, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Abril de 2013

RESOLUCION N°1113/13
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 51865-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por la **Sra. PATRICIA VALERIA AGUAYSOL**, en un local sito en **Calle FELIPE VARELA N° 465**, catastro N° **69261** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. PATRICIA VALERIA AGUAYSOL D.N.I. 29,893,509**, desarrollada en un local sito en **Calle FELIPE VARELA N° 465**, catastro N° **69261** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. PATRICIA VALERIA AGUAYSOL**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71322** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle FELIPE VARELA N° 465**, catastro N° **69261** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. PATRICIA VALERIA AGUAYSOL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

 Salta, 30 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1114/13
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 201595/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA**, presentada por la **Sra. RAMONA GUANTAY, D.N.I. N° 14,488,141**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 1416**, catastro N° **23936** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. RAMONA GUANTAY, D.N.I. N° 14,488,141** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64731** correspondiente a la actividad **PANADERIA**, código de actividad N° **621080 - 311715 - 311723** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 1416**, catastro N° **23936** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. RAMONA GUANTAY** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

 Salta, 30 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 1.115/13
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 43.324-SG- 2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- RECONSTRUYESE a través de la Dirección General de Control Ambiental, el expediente de referencia, con los escritos y documentación obrante en esta Subsecretaría, con los que sean agregados por otras dependencias de la Municipalidad y con los aportados por la titular de la actividad.

Art. 2°.- CONSULTESE a las dependencias que tuvieron intervención en el trámite de autorización del proyecto, a fin de que incorporen la documentación que sea pertinente a los efectos de la reconstrucción del expediente.

Art. 3°: DEJESE expresa constancia del trámite registrado, con mención de la cantidad de fojas con que se forma el expediente reconstruido y copia de la presente Resolución.

Art. 4°: COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

 Salta, 10 ABRIL 2013

**RESOLUCION N° 038/13.-
 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 4479-SG-13 – AMPLIACION CONT. DIRECTA Nº 177/12.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 00313/13 (fs. 07) mediante la cual la Dicción de Control y Ejecución de Obras de Ingeniería, solicita la ampliación del 29,74% de la DGC Nº 208/12 de la Obra denominada "**Puente Vehicular sobre Canal en Avda. Entre Ríos y Deán Funes Zona Centro de la Ciudad**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación comprende la demolición y retiro de escombros de puentes existentes, de demolición y retiro de pavimento de hormigón, el muro de piedra similar al existente de 4,80 m2, el hormigón armado para vigas y losa del puente de 15,58 m3, la carpeta de rodamiento de 21,82 m2, las vigas metálicas con perfil IPN30 + OPN16 de 46,10mts, la preparación de la subrasante de 96 m2, la ejecución de base estabilizada compactada de 0,15 mts de espesor incluido material y transporte de 96 m2, el pavimento de hormigón de 0,20mts de espesor incluido material y transporte de 96 m2, la junta de dilatación de 27,20 mts y 17,28 mts de caños de PVC de la obra mencionada en el Visto;

QUE a fs. 08 el Señor Secretario de Obras Públicas toma conocimiento y solicita la intervención de la Sec. de Hacienda para la prosecución de los tramites;

QUE, a fs. 11 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 13 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 14 y 14 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 177.439,39**;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 16 y 16 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 22 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la ampliación del 29,74% de la DGC Nº 208/12 para la Obra Publica denominada: "**Puente Vehicular sobre Canal en Avda. Entre Ríos y Deán Funes _ Zona Centro de la Ciudad**" con un presupuesto oficial de \$ 177.439,39 (Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 39/100) IVA incluido a valores de Agosto/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la presente ampliación de prestaciones en el marco de lo dispuesto por el Art. 83 de la ley 6838 y del Art. 95, inc. c) del Decreto 935/96; a la firma IN.CO.VI. S.R.L. por la suma de \$

177.439,39 (Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 39/100) IVA incluido a valores de Abril/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 14); Comprobante Compra Mayores Nº 02334; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obras Publicas con la empresa IN.CO.VI S.R.L.; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1º y 2º, previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratista de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 10 ABRIL 2013

RESOLUCION Nº 039/13.-**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-****Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 63384-SG-12 – AMPLIACION CONT. DIRECTA Nº 68/12.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 02521/12(fs. 06) mediante la cual la Dcción de Control y Ejecución de Obras de Ingeniería, solicita la ampliación del 20,89% de la Orden de Compra Nº 123/12 de la Obra denominada"**Pavimentación con Hormigón en Calzada Sur de la Avda. Gurruchaga del Barrio 20 de Junio**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación comprende la preparación de la subrasante de 750 m2, la ejecución de sub-base estabilizada compactada de 0,15mts de espesor de 750 m2, el cambio de conexiones domiciliarias de agua de 9 unidades y el cambio de conexiones domiciliarias de cloacas de 11 unidadesde la obra mencionada en el Visto;

QUE a fs.07 el Señor Secretario de Obras Públicas toma conocimiento y solicita la intervención de la Sec. de Hacienda para la prosecución de los tramites;

QUE, a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 11 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 12 y 12 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 55.819,14**;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 14 y 14vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 16 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la ampliación del 20,89% de la Orden de Compra N° 123/12 para la Obra Publica denominada: **"Pavimentación con Hormigón en Calzada Sur de la Avda. Gurruchaga del Barrio 20 de Junio"** con un presupuesto oficial de \$ 55.819,14 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Diecinueve con 14/100) IVA incluido a valores de Abril/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 10 (diez) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la presente ampliación de prestaciones en el marco de lo dispuesto por el Art. 83 de la ley 6838 y del Art. 95, inc. c) del Decreto 935/96; a la firma KDP de Miguel A. Cuevas por la suma de \$ 55.819,14 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Diecinueve con 14/100) IVA incluido a valores de Abril/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 10); Comprobante Compra Mayores N° 03638; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa KDP de Miguel A. Cuevas; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 2°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 12 ABRIL 2013

RESOLUCION N°041/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 7596-SG-13 – AMPLIACION CONT.

DIRECTA N° 162/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00493/13 (fs. 05) mediante la cual la Dcción de Control y Ejecución de Obras de Ingeniería, solicita la ampliación del 29,00% del Contrato S/N° de la Obra denominada **"Pavimentación con hormigón en Pasaje del Barrio El Aybal - Zona Sur de la Ciudad de Salta"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación comprende la preparación de la subrasante de 3.400 m2, la ejecución de sub-base estabilizada compactada de 0,15 mts de espesor de 3.400 m2, el cambio de conexiones domiciliarias de agua de 20 unidades y el cambio de conexiones domiciliarias de cloacas de 20 unidades de la obra mencionada en el Visto;

QUE a fs.06 el Señor Secretario de Obras Públicas toma conocimiento y solicita la intervención de la Sec. de Hacienda para la prosecución de los tramites;

QUE, a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 10 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 16 y 16 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 177.545,40**;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 21 y 21 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08;

QUE, a fs. 22 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la ampliación del 29,00% del Contrato S/N° para la Obra Publica denominada: **"Pavimentación con hormigón en Pasaje del Barrio El Aybal - Zona Sur de la Ciudad de Salta"** con un presupuesto oficial de \$ 177.545,40 (Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 40/100) IVA incluido a valores de Septiembre/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la presente ampliación de prestaciones en el marco de lo dispuesto por el Art. 83 de la ley 6838 y del Art. 95, inc. c) del Decreto 935/96; a la firma Ing. J.R. Plaza Proyectos y Construcciones por la suma de \$ \$ 177.545,40 (Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 40/100) IVA incluido a valores de Abril/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 09); Comprobante Compra Mayores N° 03638; Número de Cuenta: 725-212002; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Construcción con Financiamientos Provincial; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa Ing. J.R. Plaza Proyectos y Construcciones; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 2°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 15 ABRIL 2013

**RESOLUCION Nº 043/13.-
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-****Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 10687-SG-13 – CONT. DIRECTA Nº 37/13.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 00629/13 (fs. 69) mediante la cual la Dirección de Proyectos de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "**Mantenimiento de Gálibos con provisión de material en Barrio Juan Pablo II y La Unión**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de brindar una respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de los Barrios Juan Pablo II y La Unión en cuanto a mantenimiento de calzadas en este Barrio de la Ciudad de Salta;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. Nº 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 73la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 74 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 75 y 75vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 27/03/13, a horas 10:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 83;INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymás, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo y J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

QUE, a fs. 321/322 la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que se desestima la propuesta presentada por la empresa OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo por no dar cumplimiento a lo exigido en los pliegos de condiciones particulares, mientras que las dos empresas restantes si cumplen con la documentación solicitada en los pliegos, quedando conformado el orden de prelación de la siguiente manera: J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez e INGOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymás, atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 327 y 327vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 329/330 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Mantenimiento de Gálibos con provisión de material en Barrio Juan Pablo II y La Unión" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Enero/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2º.- RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, por no dar cumplimiento con lo solicitado en Pliego de Condiciones Particulares.-

ARTICULO 3º.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez e INGOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymás; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, (CUIT 20-08177128-7) por la suma de \$ 149.691,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100) IVA incluido a valores de Febrero/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1º y 4º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 73); Comprobante Compra Mayores Nº 03376; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 001; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Bienes de Consumo; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 19 ABRIL 2013

RESOLUCION Nº 045/13.-**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-****Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 3840-SG-13 – CONT. DIRECTA Nº 53/13.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 00463/13 (fs.65) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "**Mantenimiento de Gálibos con aporte de material en Barrio Leandro Alem y sectores aledaños**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de brindar una respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de los Barrios Leandro Alem y los Sectores Aledaños en cuanto a mantenimiento de calzadas en este Barrio de la Ciudad de Salta;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 69 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 70 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 71 y 71 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 11/04/13, a horas 11:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 77; INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz;

QUE, a fs. 248/249 la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que las empresas presentadas cumplen con lo exigido en los pliegos de condiciones particulares, quedando conformado el orden de prelación de la siguiente manera: INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 253 y 253 vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 255/256 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "Mantenimiento de Gálbos con aporte de material en Barrio Leandro Alem y Sectores Aledaños" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Diciembre/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 148.402,80 (Pesos: Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Dos con 80/100) IVA incluido a valores de Marzo/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a

los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José Daniel Guaymas; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 69); Comprobante Compra Mayores N° 03625; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 001; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 29 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 61/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5439-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 50/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00445/13(fs.127) mediante la cual la Dcción de Proyectos de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "**Bacheo con Hormigón en Arterias del Microcentro de la Ciudad**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la Contratación consiste en la reparación de las calzadas de pavimento de hormigón deterioradas en la zona del microcentro y 2000m2 de reconstrucción parcial o total de losas de hormigón de 0,20 mts de espesor y 300m3 de sub-base granular; por lo que surge la necesidad de la Obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 821.260,00;

QUE, a fs. 131 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 132 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 133 y 133 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 821.260,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 12/04/13, a horas 11:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 140; INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L. e HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.

QUE, a fs. 498 y 499 la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que la empresa INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L. no dio cumplimiento con el inciso k) del Art. N° 7 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. presentó la documentación

completa solicitada en los pliegos y recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 503 y 503 vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 505 y 506 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Bacheo con Hormigón en Arterias del Microcentro de la Ciudad**" con un presupuesto oficial de \$ 821.260,00 (Pesos Ochocientos Veintiuno Mil Doscientos Sesenta con 00/100) IVA incluido a valores de Diciembre/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L. por motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.; por cumplir con la documentación solicitada en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71161609-4) por la suma de \$ 813.021,44 (Pesos: Ochocientos Trece Mil Veintiuno con 44/100) IVA incluido a valores de Marzo/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 131); Comprobante Compra Mayores N° 03493; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- REMITIR el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar a la empresa oferente, suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras

Publicas de la Provincia de Salta; publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

SALTA, 18 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0064

REFERENCIA: Expediente N° 058.068-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual a fs. 262/263, el Sr. Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Salta (STM), presenta Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución N° 0669/12 de la Dirección General de Personal, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la mencionada normativa se dispone no hacer lugar a lo solicitado en cuanto al reclamo sobre el reconocimiento del fuero sindical y consecuente perjuicio económico de los agentes **Molina, Vásquez, López, Tapia de Mogro, Herrera, Martínez, Villa y Gallardo;**

QUE contra tal Resolución el reclamante puede interponer Recurso de Reconsideración o Revocatoria, según lo previsto por los Artículos N°s. 177 y 178 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

QUE cabe mencionar que oportunamente, como se expone en la resolución mencionada, se han sopesado todos los fundamentos legales invocados por el Secretario del Sindicato de Trabajadores Municipales. Habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión, lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelve rectificar lo decidido;

QUE no habiendo aportado nuevos elementos y analizado los antecedentes del presente actuado no corresponde hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Secretario del Sindicato de Trabajadores Municipales, ya que continúan subsistiendo las condiciones que presenta el agente cuando realizó la primera presentación;

QUE a fs. 267 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 4265/13 del cual surge que por lo expuesto y de acuerdo a la normativa vigente se debe rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Secretario del Sindicato de Trabajadores Municipales a fs. 262/263 por **no haber aportado los nuevos elementos de juicio;**

QUE mediante Decreto N° 0614/04 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente **Sr. Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Salta (STM)**, en contra de la Resolución N° 0669/12 de la Dirección General de Personal, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al Secretario General de STM de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 22 de mayo de 2013.

RESOLUCION N° 018

REFERENCIA: Expediente N° 19864-SG-2013

VISTO que el Sr. Oscar Arturo Briones, solicita se Declare de Interés Turístico Municipal a la presentación de los Profesionales en Ciencias Económicas de nuestra ciudad, en las **"XIV Olimpiadas Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas"**, a realizarse en la ciudad de San Juan, los días 23, 24, 25 y 26 de octubre del año en curso y;

CONSIDERANDO:

QUE estas olimpiadas están organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan;

QUE durante el desarrollo de los juegos se disputarán las disciplinas de ajedrez, atletismo, básquet, bochas, fútbol, golf, hockey, mountain bike, natación, padel, pesca, tenis, tenis de mesa y volleyball;

QUE los profesionales asistentes a estas olimpiadas serán los principales promotores turísticos, ya que transmitirán a sus colegas de San Juan, los atractivos naturales, históricos y culturales, de nuestra ciudad y de nuestra región;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración deportiva, turística, cultural y social de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR de INTERES TURÍSTICO MUNICIPAL, a la presentación de los Profesionales en Ciencias Económicas de nuestra ciudad, en las **"XIV Olimpiadas Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas"**, a realizarse en la ciudad de San Juan, los días 23, 24, 25 y 26 de octubre del año en curso, por los motivos enunciados en el considerando.

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR de la presente Resolución al Señor Cr. Oscar Arturo Briones, en el domicilio de calle España N° 1420, de esta ciudad.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 22 de mayo de 2013.

RESOLUCION N° 019

REFERENCIA: Expediente N° 027883-SG-2013

VISTO que la Sra. Rosalba Panza, solicita se Declare de Interés Turístico Cultural Municipal a la **"2da. CONVENCION DE PINTURA Y**

ARTE DECORATIVO – COPYADE 2013", a realizarse en nuestra ciudad, del 11 al 14 de octubre del año en curso y;

CONSIDERANDO:

QUE uno de los objetivos, además de ser un encuentro con el arte, es solidario ya que se contribuirá donando lo recaudado en la venta de entrada a la Organización OPJ – Orientación para la joven;

QUE durante el desarrollo de la misma, participarán personalidades muy conocidas en el ambiente artístico televisivo, que realizaran importantes aportes de técnicas y novedades en los distintos rubros del arte decorativo, capacitando a público en general, mediante los talleres, seminarios y concursos;

QUE durante su primera edición se contó con la presencia de mil ochocientas personas y se calcula superar dicha cifra, con participantes a nivel provincial, nacional e internacional de países limítrofes;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración artística, cultural y turística de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR de INTERES TURÍSTICO CULTURAL MUNICIPAL, a la **"2DA. Convención de Pintura y Arte Decorativo – COPYADE 2013"**, a realizarse en nuestra ciudad, del 11 al 14 de octubre del año en curso, por los motivos enunciados en el considerando.

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR de la presente Resolución a la Señora Rosalba Panza, en el domicilio de calle Los Jazmines N° 661 del Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 22 de mayo de 2013.

RESOLUCION N° 020

REFERENCIA: Expediente N° 30990-SG-2013

VISTO que el Sr. Daniel Ramos, promotor social, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal a las actividades que desarrolla la Agencia de Promoción Cultural del programa de radio y tv **"Ritmo y Sabor"** y;

CONSIDERANDO:

QUE las mencionadas actividades se vienen desarrollando los días martes, jueves y domingos del presente año lectivo y consisten en brindar a las jóvenes que pertenecen a las agrupaciones carnestolendas, capacitación en gimnasia, ritmos y danzas autóctonas, postura y modelaje, expresión artística entre otras;

QUE a través de estas actividades las jóvenes se preparan para realizar desfiles en diferentes eventos públicos del Gobierno Provincial y Municipal en vista a la elección de Reina del programa de radio y tv "Ritmo y Sabor" que se llevará a cabo a fines del mes de mayo del presente año;

QUE el objetivo general es difundir la cultura popular carnestolendas, a manera de impulsar a las jóvenes de las barriadas más humildes, con el fin de inserción social;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.-DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL, las actividades que desarrolla la Agencia de Promoción Cultural del programa de radio y tv "Ritmo y Sabor", por los motivos enunciados en el considerando.

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3°.-NOTIFICAR de la presente Resolución al Señor Daniel Ramos, en el domicilio de Pasaje Prado N° 2350, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

CONCEJO DELIBERANTE**RESOLUCIONES**

RESOLUCIÓN N° 245 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135-1732/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- QUE VERIA CON AGRADO que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, implemente guardias pediátricas y servicios de odontología en el Centro de Salud de barrio San Ignacio.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 246 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135 - 2032/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Jefatura de Gabinete, remita copia de la totalidad de los convenios de obra por administración delegada suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Secretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Gobierno de la Provincia, desde el 2 de enero de 2011 hasta el 30 de abril del presente año.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, remita listado de las obras ejecutadas y en ejecución mediante convenios de administración delegada, indicando: sistema de contratación, monto, plazo de obra, barrio beneficiario, desde el 2 de enero de 2011 hasta el 30 de abril del presente año.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 247 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135- 2048/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Planeamiento Urbano, remita la siguiente documentación de las plumas ubicadas en las obras de las empresas

Naum y Dakad, situadas en calle 25 de mayo y avenida Belgrano y calle Alsina, entre calles Deán Funes y Pueyrredón, respectivamente:

- a) Copia de todas las solicitudes de autorización;
- b) Permisos otorgados;
- c) Procedimientos de montajes;
- d) Mecanismos de funcionamiento;
- e) Pólizas de seguros;
- f) Constancia del pago de uso del espacio aéreo y
- g) Demás documentación pertinente.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el supuesto que las empresas mencionadas en el artículo 1° no cuenten con las autorizaciones necesarias y no cumplan con los procedimientos de seguridad correspondientes, se paralicen preventivamente las obras.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 248 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135-2053/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Control Comercial, imponga las sanciones correspondientes y proceda a la clausura preventiva, si correspondiere, del cabaret "Barba Negra", hasta tanto se verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Ordenanzas N°s 13.779; 13.778; 12.745 y otras referidas a la habilitación y funcionamiento de dicho local comercial.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita el legajo técnico completo: plano de estructuras y eléctrico, estudios de seguridad, estudio de impacto ambiental, certificado de aptitud ambiental municipal, certificado de habilitación comercial y toda otra documentación existente del comercio en cuestión, todo ello debidamente aprobado, como así también las denuncias efectuadas por los vecinos de la zona por los inconvenientes que genera el funcionamiento de dicho local.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 249 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135-2054/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y la

Subsecretaría de Control Comercial, imponga las sanciones correspondientes y proceda a la clausura preventiva, si correspondiere, del Lavadero Industrial ubicado en calle Zuviría Nº 1708, hasta tanto se verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Ordenanzas Nºs 13.779; 13.778; 12.745 y otras referidas a la habilitación y funcionamiento de dicho local comercial.

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, remita el legajo técnico completo: plano de estructuras y eléctrico, estudios de seguridad, estudio de impacto ambiental, certificado de aptitud ambiental municipal, certificado de habilitación comercial, todo debidamente aprobado y otra documentación obrante del comercio mencionado en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 250 C.D.-
Ref. Expte. Cº Nº 135-2065/13.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, disponga la construcción, previo estudio de factibilidad técnica, de reductores de velocidad en las arterias de la ampliación del barrio Solís Pizarro e informe a este Cuerpo sobre la concreción de dicha obra.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 251 C.D.-
Ref. Expte. Cº Nº 135-2076/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al "12º Concurso de la Empanada Salteña", que se llevará a cabo el día 22 de septiembre del año en curso, en avenida Italia al 1100 de villa Mónica.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente a la comisión de vecinos organizadores de dicho concurso.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 252 C.D.-
Ref. Expte. Cº Nº 135-2087/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE :

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione ante la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias (SAMEC), dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, la realización de un curso de primeros auxilios y reanimación cardiovascular destinado al personal directivo y docentes de las guarderías públicas y/o privadas que tengan bajo su cuidado a niños entre 45 días a 5 años de edad, que funcionan en el ejido de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 253 C.D.-
Ref. Expte. Cº Nº 135-2095/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, inste a la empresa Agrotécnica Fuegoquina SACIF a cambiar la metodología de recolección de residuos en las calles peatonales del micro centro de nuestra ciudad; evitando especialmente la acumulación y acopio de los mismos en los frentes e inmediaciones de los comercios que continúan funcionando fuera del horario habitual de actividades, tales como hoteles, residenciales, confiterías y similares.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 254 C.D.-
Ref. Exptes. Cºs Nºs 135-2098/13 y 135- 2100/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar las obras de bacheo y mantenimiento de las calles Islas Malvinas al 200 y Leguizamón al 700.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 255 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135-2099/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, proceda a realizar la correcta señalización horizontal y vertical de los reductores de velocidad existentes sobre avenida República del Líbano.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 256 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135-2105/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, erradique los micro basurales que se encuentran adyacentes a las vías del ferrocarril, en el pasaje La Torre, entre calles Alvear y Bolívar.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 257 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135-2106/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime al frentista del inmueble ubicado en avenida Entre Ríos N° 1999, para que realice la reparación de su vereda.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 258 C.D.-
Ref. Exptes. C°s N°s 135-2107/13 y 135-2108/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento, Aguas del Norte S.A. para que proceda a retirar los escombros acumulados por dicha empresa en la esquina de las calles Los Paraísos y Los Cebiles y en la calle Los Eucaliptos N° 39 del barrio Tres Cerritos, atento a que entorpece el tránsito vehicular.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 259 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135-2116/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, disponga la instalación de carteles indicadores con los nombres de las calles en villa Asunción y en los barrios San Isidro, Los Olivos, Islas Malvinas y San Silvestre, como así también proceda a la señalización del pasaje Ramos Mejía (intersección de avenida San Martín y calle Zacarías Yanci) de villa Asunción, para que sea respetado la senda peatonal.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 260 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135-2117/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, finalice la ejecución de las obras de nivelado y adoquinado del pasaje Torino de barrio Islas Malvinas.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 261 C.D.-
Ref. Expte. Cº Nº 135-2118/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, finalice la ejecución de las obras de pavimentación del antiguo camino a Las Costas, actual avenida Virgen del Milagro de villa Asunción y barrio Palermo.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 262 C.D.-
Ref. Expte. Cº Nº 135-2119/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de su representante en la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor - SAETA -, gestione la ampliación del recorrido del Corredor 3C del transporte urbano de pasajeros, por la calle Los Glaciares del barrio Parques Nacionales II.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 263 C.D.-
Ref. Expte. Cº Nº 135-2120/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, ejecute las siguientes obras:

- a) Tendido nuevo de alumbrado público en el barrio Parques Nacionales II.

- b) Reposición de luminarias en los barrios Don Emilio, Parques Nacionales I y II.
c) Instalación de luminarias en la avenida Circunvalación de villa Asunción.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 264 C.D.-
Ref. Expte. Cº Nº 135-2123/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, proceda a la parquización del espacio verde situado en la Manzana Nº 139 C del barrio Parques Nacionales II y al desmalezamiento de los terrenos baldíos existentes en los barrios Parques Nacionales I y II.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 265 C.D.-
Ref. Expte. Cº Nº 135-2127/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a la reparación del cordón cuneta de la esquina Sud-Oeste de la calle Aniceto Latorre en su intersección con calle Deán Funes.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 266 C.D.-
Ref. Expte. Cº Nº 135-2132/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las Secretarías de Planeamiento Urbano y de Ambiente y Servicios Públicos, en un plazo no superior a los diez (10) días, remita a este Cuerpo copia de la totalidad del legajo técnico del Frigorífico Brunetti: planos, estudios de seguridad, planos eléctricos, estudio de impacto ambiental con el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) y el certificado de habilitación comercial, todo ello debidamente aprobado.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que disponga la realización de una auditoría integral al Frigorífico Brunetti, a efectos de determinar el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas vigentes y de los procedimientos ambientales de rigor, procediendo a su inmediata clausura en caso de no cumplir con las mismas.-

ARTICULO 3º.- SOLICITAR a la Jefatura de Gabinete Municipal que remita copia de las actuaciones realizadas y de las notificaciones enviadas al Frigorífico Brunetti, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 13.328, que dispone la erradicación en forma definitiva del "Frigorífico Brunetti" y autoriza al Intendente Municipal a celebrar un convenio con dicho establecimiento con el objeto de coordinar, entre la empresa y el Municipio, la relocalización de las instalaciones.-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 267 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135-2137/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Obras Públicas y de la Unidad Ejecutora de Estudios Hídricos Municipal, proceda a realizar las obras de nivelado, enripiado, construcción de cordón cuneta, encauzamiento de aguas superficiales y canales colectores de las arterias del barrio Mi Refugio de San Luis.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, incorpore al barrio Mi Refugio al sistema de recolección diaria de residuos domiciliarios, como contraprestación de los tributos abonados.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 268 C.D.-

Ref. Exptes. C°s N°s 135-3172/10, 135-2517/10, 135-3952/10, 135-3860/10, 135-3650/10, 135-3225/10, 135-3186/10, 135-2794/09, 135-3088/10, 135-2648/10, 2422/10, 135-3178/10, 135-2402/11, 135-2403/11, 135-2772/11, 135-1395/11, 135-3032/11, 135-1955/11, 135-

3104/11, 135-2475/11, 135-2508/11, 135-1910/11, 135-2006/11 y 135-2408/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- REMITIR al Archivo de este Concejo Deliberante, los expedientes C°s N°s: 135-3172/10, 135-2517/10, 135-3952/10, 135-3860/10, 135-3650/10, 135-3225/10, 135-3186/10, 135-2794/09, 135-3088/10, 135-2648/10, 2422/10, 135-3178/10, 135-2402/11, 135-2403/11, 135-2772/11, 135-1395/11, 135-3032/11, 135-1955/11, 135-3104/11, 135-2475/11, 135-2508/11, 135-1910/11, 135-2006/11 y 135-2408/12 por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 269 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2090/13.-

VISTO

El proyecto presentado por los Concejales Víctor Hugo Sumaría, Tomás Salvador Rodríguez, Miguel Martín Ávila, María Silvina Abilés, Martín Miguel Poma Ovejero, Amanda María Frida Fonseca Lardiés, Raúl César Álvarez, Sergio Emiliano Godoy, Sergio Gustavo Castro y Arnaldo Abel Ramos, mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, el Distrito Scout N° 4 Salta Capital, Organismo N° 9220, miembro de Scouts Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro con personería jurídica Resolución IGJ N° 999, realizará durante los días 1 y 2 de junio del año 2013 el proyecto social "Foro Distrital de Jóvenes 2013";

Que, dicho foro brinda un espacio participativo a los jóvenes, ámbito propicio para la discusión de ideas y experiencias y para tratar temas que los incluye socialmente como por ejemplo el bullying: los jóvenes como agentes detectores y el voto joven;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al Proyecto Social "Foro Distrital de Jóvenes 2013", organizado por el Distrito Scout N° 4 Salta Capital, el que se realizará los días 1 y 2 de junio del año 2013.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente al Distrito Scout N° 4 Salta Capital.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 270 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2114/13.-

VISTO

La presentación realizada por el señor Juan José Marcone, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, el día 2 de junio del año en curso se realizará el Festival de las Tres Banderas Argentina, Uruguay y Brasil en el Club Unión;

Que, contará con la participación, en la apertura oficial, de la academia de danzas folclóricas Jesús de Nazareth, la música de Omar "Palomita" Liendro y se ofrecerán comidas regionales;

Que, habrá una jineteada de cuarenta montas, cinco tropillas en tres categorías con desafío internacional en categoría clinas. En representación de Argentina actuará el señor Luis Salinas, por Uruguay el señor Luille Decort y por Brasil, el señor Gersison Pinheiro Machado;

Que, además estarán Huguito Marcote en Montas Especiales; Oscar Castillo en Clinas y "Chueco" Marinero en Broche de Oro;

Que, actuarán Coco Gómez, Pitín Salazar, Noelia Laime, Ángel Primosich, Nico Figueroa, Hermanos Villa y Juanchy Cayo. Los relatos estarán a cargo de Juan Marcone;

Que, también es de destacar la presencia de payadores internacionales: por Uruguay Gustavo Guichon y Uberfil Concepción y por Argentina "Mulato" Salgado;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al Festival de las Tres Banderas Argentina, Uruguay y Brasil, el que se llevará a cabo el día 2 de junio del año en curso en el Club Unión.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente al señor Juan José Marcone.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 271 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2255/13.-

Autor: Cjal. Tomás Salvador Rodríguez.-

VISTO

El "Concurso Escolar Voces del Futuro" que brinda a niños y jóvenes de la ciudad y de toda la provincia, la posibilidad de diseñar, producir, grabar y emitir sus propios programas radiales y transmitirlos por FM "Radio Provincia" de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, el mencionado concurso nació con la misión de rescatar el valor de "la palabra" en nuestros jóvenes, tantas veces devaluada, a la vez, despertar la creatividad en el arte de la comunicación;

Que, en la primera edición de "Voces del Futuro", participaron cuarenta y nueve (49) escuelas públicas primarias de la ciudad y provincia, tanto de la zona centro como las de Villas Chartas, Cristina, Belgrano, Soledad, San Antonio y Los Sauces; de los barrios Bancario, Don Emilio, Juan Pablo II, Miguel Ortiz, Palermo I, Santa Victoria, Siglo XXI, 20 de Febrero, Manuel J Castilla, Castañares, Santa Ana I, Campo Caseros y Ciudad del Milagro; asimismo participaron establecimientos educativos de Rosario de la Frontera, El Galpón, La Viña, El Carril, La Merced, Paraje Las Pircas, Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, La Silleta, Vaqueros, San Lorenzo y la Caldera;

Que, de las escuelas inscriptas participaron alrededor de mil (1000) niños, jóvenes y docentes, que han asistido a talleres y mesas de trabajo a los fines de orientarlos en la preparación de los proyectos para su posterior realización, llevados a cabo en la Fundación Salta;

Que, en la Edición 2013 del "Concurso Escolar Voces del Futuro", el desafío y compromiso es mayor, ya que la convocatoria fue lanzada, no solo a establecimientos primarios, sino, también a escuelas secundarias de toda la provincia, quienes tendrán la posibilidad de plasmar sus inquietudes, participación y compromiso social;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al "Concurso Escolar Voces del Futuro" – Edición 2013, organizado por FM Radio Provincia de nuestra Ciudad y CyN Group, por el compromiso social, comunicacional, participativo hacia la colectividad escolar de la Ciudad y de la Provincia, rescatando la importancia y el valor de la palabra.-

ARTICULO 2º.- DISPONER, la entrega de una plaqueta recordatoria y copia de la presente a FM Radio Provincia y a CyN Group.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 272 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2256/13.-

Autor: Cjal. Tomás Salvador Rodríguez.-

VISTO

La realización del Proyecto "Arte Vivencia" de la Sub - Secretaría de Bienestar Social, del Gobierno de la Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, este proyecto tiene por objetivo favorecer la expresión artística como una posibilidad vivencial de encuentro e interrelación cultural entre adolescentes y personas de la tercera edad;

Que, además se busca promover espacios de compromiso personal y comunitario como así también facilitar espacios artísticos para la auto realización de valores;

Que, el acto de apertura del mencionado proyecto tendrá lugar el 01 de junio desde hs. 9.00 en el salón principal de actos del Colegio Salesiano Ángel Zerda de nuestra Ciudad. Para ello, se programó una jornada de actividades, que culminarán con la preparación y presentación de una obra teatral de la que formarán parte tanto padres como familiares de los jóvenes participantes;

Que, desde la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se promueven la realización de actividades recreativas y presentaciones culturales en las que participe la ciudadanía;

Que, el arte y la cultura constituyen sustratos indispensables en la construcción del capital social, a través de los cuales pueden promoverse valores éticos y aportar a la confianza y unión de las personas, por lo que resulta destacable la organización de este tipo de proyectos, que difundan ideas y acercan a la población a muestras artísticas que generan inclusión y fortalecimiento de la cultura;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal el Proyecto "Arte Vivencia", organizado por la Sub Secretaría de Bienestar Social dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, por su aporte a través del arte y la cultura a la promoción de valores sociales y la integración intergeneracional.-

ARTICULO 2º.- ENTREGAR copia de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 273 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2260/13.-

Autores: Martín Miguel Poma Ovejero y Víctor Hugo Sumaría Saavedra.-

VISTO

La tarea realizada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Salta "Martín Miguel de Güemes", con domicilio en calle Alberdi N° 943; y

CONSIDERANDO

Que, el 02 de junio se conmemora en todo el país "El día del Bombero Voluntario", fecha que se toma como referencia por la creación del primer Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la República Argentina;

Que, la iniciativa llevada adelante por un inmigrante italiano, Tomás Alberti en el año 1.984 creando el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Boca, con el lema "Querer es poder";

Que, dedican gran parte de su tiempo en ayudar al prójimo en momentos muy difíciles de vivir como lo son un incendio o accidente, en donde muchas veces la tragedia no se lleva solo lo material, sino también vidas;

Que, es importante reconocer la labor que realizan estas personas que no reciben remuneración por su acción. Lo hacen por vocación;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISTINGUIR con reconocimiento al mérito al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Salta "Martín Miguel de Güemes", con domicilio en calle Alberdi N° 943, por lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una plaqueta recordatoria y copia de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 274 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2261/13.-

Autor: Cjal. Raúl Romeo Medina.-

VISTO

Las Jornadas Latinoamericanas sobre Pobreza y Ambiente que se realizará en nuestra Ciudad los días 13 y 14 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, tal evento es organizado por Fundara y coorganizado por la Universidad de Belgrano, FARN, Liga Mundial de Abogados Ambientalistas (LIMAA), Asociación Mujeres Jueces (AMJA), REAL, COBINABE, Universidad Saracho de Tarija, CONCIENCIA, Cruz Roja Argentina, Fundapaz, Ceosol, Asociación Argentina de Derecho Administrativo (AADDA);

Que, dicho evento tiene como lema "...un debate para transitar el desafío de un desarrollo más equitativo";

Que, en la misma se realizará talleres simultáneos sobre acceso al agua potable – vulnerabilidad social y acceso al agua potable – desertificación – vulnerabilidad social;

Que, las inscripciones son gratuitas;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las Jornadas Latinoamericanas sobre "Pobreza y Ambiente", organizado por Fundara, que se realizarán los días 13 y 14 de Junio del presente año en la Sociedad Italiana sita en calle Facundo de Zuviría N° 380 de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente a las Autoridades de Fundara.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 275 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2281/13.-

Autor: Cjales. Ángela Rosa Di Bez, Raúl César Álvarez, Raúl Romeo Medina, Zulma Noemí Pedraza, María Silvina Abilés, Amanda María Frida Fonseca Lardies, Aroldo Jesús Tonini, Tomás Salvador Rodríguez, Martín Miguel Poma.-

VISTO

La labor vecinal realizada por la Sra. Alcira Garnica de Rivero, empleada de Planta Permanente de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO

Que, la señora Garnica tiene una amplia trayectoria militante en el Centro Vecinal de Villa Primavera de esta Ciudad, que comienza con el retorno de la Democracia en el año 1983;

Que, durante estos últimos casi 30 años se desempeñó en varias ocasiones como Presidenta de este tradicional e histórico Centro Vecinal;

Que, esta extensa militancia la hizo participe de la Comisión de Box y de la Comisión de Pesca;

Que, en la actualidad tiene a cargo la enorme tarea del Programa denominado "Pan Casero" y además es Presidenta del Club de Madres;

Que, entre sus más notables antecedentes de compromiso social debemos destacar su participación en los inicios del Comedor Infantil, símbolo sin duda del compromiso social;

Que, toda su actividad militante y de compromiso social está vinculada además a la política, donde trabaja desde muy temprana edad y actualmente conduce la "Unidad Básica de los Descamisados";

Que, es para este Concejo Deliberante un orgullo tener entre sus empleados a tal notable cuadro de la vida social de uno de los barrios más históricos de nuestra Ciudad que a lo largo de los últimos 30 años ha mostrado su compromiso irrenunciable con los sectores más necesitados;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR a la señora Alcira Garnica de Rivero, empleada de este Organismo, "Vecina Destacada de la Ciudad", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DISPONER la entrega de una plaqueta recordatoria y copia de la presente.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 276 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2291/13.-

Autor: Cjal. Víctor Hugo Sumaria Saavedra.-

VISTO

La importante tarea que desempeñan en la sociedad sin ánimos de lucro la Asociación de Bomberos Voluntarios "La Brigada Solidaria" Resolución N° 407/06, con domicilio en Coronel Suarez N° 1353; y

CONSIDERANDO

Que, por iniciativa de Tomás Liberti, vecino de la Boca e inmigrante italiano el 2 de junio de 1884 se creó el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Boca, con el lema "Querer es poder";

Que, antes la mencionada asociación fue conformada en el año 2003 y que finalmente con mucho esfuerzo y perseverancia logro obtener la personería jurídica en el año 2006;

Que, actualmente cuentan con 41 integrantes los cuales son 17 mujeres y 24 hombres, y a su vez cuenta con una brigada infantil de bomberos la cuál está integrada por 14 chicos de 8 a 15 años;

Que, es importante reconocer la labor que realizan estas personas que no reciben remuneración por su acción. Lo hacen por vocación;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISTINGUIR con reconocimiento al mérito a la Asociación de Bomberos Voluntarios "La Brigada Solidaria" – Resolución N° 407/06, con domicilio en Coronel Suarez N° 1353.-

ARTICULO 2°.- HACER entrega de una plaqueta recordatoria y copia de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 278 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2318 /13.-

Autor: Cjal. Raúl Romeo Medina, Ariel Eduardo Burgos, Lucrecia Celeste Lambrisca, María del Socorro Villamayor y Aroldo Jesús Tonini.-

VISTO

La presentación efectuada por señores miembros de Joaquina Movimiento Cultural de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, los mismos solicitan se proceda a homenajear a la señora Doña. Joaquina Martínez de Orellana, así también como a los poetas callejeros que testimoniaron con su lírica la cultura popular de Salta, por haber sido el motor y punto de encuentro de los poetas callejeros que iniciaron la entidad Joaquina Movimiento Cultural de Salta;

Que, Joaquina Movimiento Cultural de Salta es una entidad informal sin estatutos ni reglamentos, regida por las sanas intenciones de sus integrantes, sin carnet con foto ni cuotas mensuales. No es que ande a la deriva y a la buena de Dios, sino que en el espíritu de su colectivo hay fijadas metas y objetivos que apuntan preponderantemente a la poética y otras formas de escritura literaria. Igualmente a variados aspectos culturales que conforman sueños y utopías, como la plástica, el canto, el arte en general, etc.;

Que, estas intenciones intrínsecas y substanciales las llevan muy dentro del alma. Son fines que les son comunes y, los convocan a reunirse en cualquier parte, sin establecer ni atarse a fechas ni lugares prefijados, en esta bohemia espiritual de comulgar y alimentar similares afanes;

Que, Joaquina Cultural nació allá por enero de 1998, por inspiración del poeta Lucio Erazú. Los fundadores éran muy pocos: los poetas Aníbal «Gringo» Aguirre, César Antonio «Cacho» Alurralde, y Gabriel «Bigote» Calderón, bajo el patrocinio tutelar de don Roberto Albeza;

Que, la característica original de este grupo fue la aventura de realizar recitales públicos y populares en la acera Norte de la Avda. San Martín al 1100 casi esquina J. I. Gorriti de la ciudad de Salta, donde funcionaba un quiosco de diarios y revistas de propiedad de la Señora Joaquina de Orellana, que con el tiempo se corrió sobre la misma vereda, media cuadra hacia el Oeste, frente al N° 1240;

Que, esta peculiar y atípica variante de realizar una sesión cultural, hizo ganar adeptos por su extravagancia tan fuera de lo común. Una camada de poetas iniciáticos, en especial jóvenes y otros ya consagrados, se incorporaron de inmediato, ya que encontraron sin ninguna traba un lugar a lo mejor negado por otros círculos cerrados a sus aspiraciones;

Que, esta iniciativa no se quedó solo en la Ciudad de Salta, sino que comenzó a abarcar también el interior de la Provincia, extendiendo progresivamente su quehacer cultural a través de visitas, dándose conferencias en escuelas, colegios, centros vecinales, clubes y bibliotecas;

Que, la frase ...*“Que circule la poesía, que circule, que ande por las calles, total es de la gente y hacia ella vuelve”*, es la que caracteriza al grupo «Movimiento Kiosco Joaquina Cultural», y lo más conspicuo de este movimiento es su localización en el kiosco de una mujer que se hizo sola y pudo hacerles un destino a sus hijos “Joaquina Martínez de Orellana”. En el libro *Poetas Callejeros*, edición en la que participan alrededor de 40 escritores del Joaquina Cultural y que en sus 140 páginas contiene: narrativa, artículos, poesías e ilustraciones de prestigiosos artistas plásticos, es digno de leer “Esta es mi historia” porque es un homenaje al valor (tan olvidado por la sociedad de consumo) del trabajo, de las letras para decir y decirse y de la “universidad de la calle”. La poesía circula por las calles pero en ese kiosco se instala de paso, al pasar por ahí, en un lugar que no puede concebirse como el no lugar del que habla Augé, porque la gente se reúne y comparte, porque el tránsito se transforma en espacio de todos y propiedad de ninguno, lo que dice con acierto Lucio Erazú: ...*“la poesía es del pueblo y vuelve a él”*;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR Ciudadana Destacada a la señora Dña. Joaquina Martínez de Orellana, por las razones expuestas en los considerando.-

ARTICULO 2°.- HACER entrega de una plaqueta de reconocimiento y copia de la presente a la señora Dña. Joaquina Martínez de Orellana.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 279 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2200/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONVOCAR a reunión ampliada de la comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, para el día 06 de junio de 2013, a horas 09:00, en la Sala de Intendentes del Concejo Deliberante, en la que se analizarán las siguientes temáticas:

- a) Boleto Único Universitario.
- b) Ampliación de recorridos en diferentes corredores del transporte urbano de pasajeros aprobados por el Concejo Deliberante, conforme detalle anexo a la presente.
- c) Condiciones a cumplir por las empresas oferentes (copia de los pliegos de condiciones).
- d) Balance de la actuación de las actuales empresas prestatarias, detallando prestación del servicio, cumplimiento de inversiones y de las leyes laborales, multas aplicadas.
- e) Si está contemplada la posibilidad de prestación de servicios por la administración estatal en forma directa.
- f) Si existe intención del gobierno en otorgar una prórroga a las actuales prestadoras.
- g) Cual es la rentabilidad garantizada por el Estado a las empresas prestadoras.
- h) Subsidios aplicados al sistema en el último año, discriminado por rubro y por origen de los fondos.
- i) Reclamos y pedidos de los vecinos de diversos barrios ingresados al Concejo Deliberante.
- j) Declaraciones y Resoluciones aprobados por este Cuerpo referidos al transporte masivo de pasajeros.
- k) Moto-taxis.-

ARTICULO 2°.- POR Presidencia se invitará a participar de la reunión convocada en el artículo 1° a la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T), al Director de la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (S.A.E.T.A), señor Claudio Mastandrea y al Secretario de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Dr. Carlos Caruso.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 280 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1716/13.-

VISTO

El nuevo paradigma de desarrollo económico vigente en nuestro país desde el año 2003, que tiene como característica principal el "Rol protagónico del Estado" en todo lo vinculado al desarrollo social;

CONSIDERANDO

Que, desde la deslegitimación de un modelo de desarrollo que involucra la desaparición del estado como agente de cambio, se han gestado, a partir de la caída del Consenso de Washington, distintas experiencias en Latinoamérica que se han alzado a la anterior postura hegemónica;

Que, en la mayoría de las puestas en práctica de un nuevo paradigma de desarrollo, implicó una mayor intervención por parte del Estado como protagonista en el sistema económico, ya sea para resguardar algunos derechos o bien para trazar un sendero de crecimiento que involucre ciertos actores tales como los pequeños y medianos emprendedores de la micro economía;

Que, los escollos derivados de la problemática del subdesarrollo son complejos y se encuentran presentes en distintos ámbitos de intervención, por esto mismo se hace necesario su estudio y el diagnóstico por parte de los organismos responsables de instrumentar políticas, o bien por parte de diferentes actores de la sociedad civil, tales como organizaciones intermedias, ONG y demás;

Que, la búsqueda de un modelo de desarrollo nacional inclusivo hace así necesario, y hasta ineludible, el tratamiento de estos tópicos, a través de los cuales es posible llegar a un nuevo paradigma de la participación del estado en un proceso de desarrollo;

Que, la provincia de Salta, donde las disparidades regionales del país se hacen notorias, presenta, según estudios recientes (Martínez, Balderrama, 2010) una situación alarmante en cuanto a la caracterización de su mercado laboral, siendo una de las provincias con mayores tasas de dependencia y de informalidad laboral;

Que, el aparato productivo provincial también muestra situaciones peculiares cuando se lo relaciona con el comportamiento del mercado laboral, el cual parece no contar con la capacidad de absorción suficiente para contener ala demanda de trabajo;

Que, la particularidad de la estructura productiva salteña y de su capacidad para generar empleo genuino hace que sea necesaria la articulación entre los distintos niveles de gobierno par asegurar la continuidad de los procesos de desarrollo y de la inclusión de la población en dichos procesos;

Que, en la actualidad, los niveles regionales y subregionales representan una alternativa en los procesos activadores del desarrollo y son una oportunidad para nuevas formas de participación más inclusivas, involucrando la competitividad productiva y la calidad de vida de todo el territorio. De esta manera se trata de un desarrollo productivo local cuando la/s actividades económicas motorizan el crecimiento económico del lugar, mejorando la calidad de vida de las personas y promueven la igualdad y equidad en su inclusión;

Que, se busca motivar tanto el uso de los recursos naturales, como los humanos y simbólicos y promover conocimientos para la producción y de acceso a nuevas tecnologías sustentables, orientadas a resolver las necesidades de los ciudadanos a través de la generación de empleo genuino y de calidad;

Que, la abundante literatura producida en el último cuarto de siglo sobre los alcances del desarrollo local y regional y los significativos aportes a la inclusión social y al mejoramiento de la calidad de vida de los

ciudadanos, reflejan la importancia de esta temática en el plano de las políticas públicas;

Que, el nuevo paradigma que se plantea después de la experiencia neoliberal desde los referentes locales y regionales a lo largo de Latinoamérica, como en lo académico de los distintos espacios de la Educación Superior, se refleja la importancia que se le otorga al desarrollo local y a la consolidación de espacios económicos no tradicionales que promuevan, fomenten y sostengan la inclusión social de ciudadanos que, aún en contextos de fuerte expansión del empleo formal no logran sostener una inserción productiva bajo los preceptos económicos tradicionales;

Que, cabe consignar que en los últimos años se ha registrado una multiplicación de formas de organización autogestivas y asociativas que constituyen perfiles de una " nueva " economía social, tales como iniciativas de pequeños micro emprendedores, unidades productivas de subsistencia, formaciones de cooperativas de producción y de servicios con fuertes apoyos locales, provinciales y nacionales y otras experiencias del estilo;

Que, en tal sentido, la sostenibilidad de los emprendimientos y las redes de la economía social requieren de instituciones que intervengan produciendo bienes públicos y privados de calidad, en particular asesorando y asistiendo técnicamente el desarrollo de tales experiencias y brinden un espacio para el encuentro con diferentes actores sociales comunitarios, lo cual requiere de una formación específica;

Que, no obstante, es importante reflejar que uno de los aspectos mas señalados dentro de las dificultades encontradas en las distintas experiencias de economía social recorridas se refiere a la sostenibilidad de las experiencias, especialmente por la escasa formación profesional y técnica, por las dificultades a la hora de mejorar la productividad y la generación de valor agregado en la producción de bienes y servicios, por la expansión hacia nuevos mercados y por la integración con los espacios económicos mas tradicionales;

Que, la economía social junto al desarrollo local, constituyen un sistema de relaciones económicas y sociales que son herramientas de inclusión social, de desarrollo y de ciudadanía plena, en tanto que, posibilitan la solidaridad y las diversas formas de organización para la producción económica y comunitaria;

Que, el desarrollo local y la economía social son conceptos indisolublemente relacionados ya que son ámbitos que tienen un potencial considerable para la creación de empleo y la mejora de las condiciones de vida de las comunidades y es así entonces que resulta imprescindible desarrollar dichos campos disciplinarios a través de la formación de técnicos que interactúen en el marco del desarrollo local y micro regional para consolidar los espacios económicos sociales;

Que, por su parte la comunicación social es también un espacio interdisciplinario de acción continua, una de las actividades sociales que mayores efectos produce en la evolución política, económica y cultural de los pueblos. La importancia que ha cobrado la comunicación en los últimos tiempos, ha permitido que esta se instale como prioridad en todos los ámbitos de la vida social y laboral;

Que, la comunicación social orientada al desarrollo local se percibe como una alternativa para la transformación humana, comunitaria y social, un desafío en los nuevos derroteros que impone la era de la globalización;

Que, por ello es necesario el uso de los medios de comunicación como herramientas para el desarrollo sostenible, la resolución de conflictos y el afianzamiento de prácticas de ciudadanía y derechos;

Que, la Tecnicatura en Comunicación Social orientada al desarrollo regional podrá generar profesionales con miradas y narrativas más informadas, profundas e integrales sobre los ámbitos locales. Apostar, por tanto, al fortalecimiento de una identidad local en diálogo permanente con otras experiencias en condiciones que permitan aprender de las herencias, tradiciones, los recursos humanos, las estrategias productivas, económicas, políticas y sociales;

Que, dichos profesionales en comunicaciones sociales puedan mejorar la calidad de los medios masivos salteños y a su vez pueda "significar" como productor independiente, alternativas de comunicación que potencialice el desarrollo local de la comunidad donde se implemente;

Que, el Técnico en Comunicaciones Social con orientación en Desarrollo Regional a través de sus producciones facilitará el conocimiento crítico que una comunidad tenga de sí, de sus problemáticas, producciones, necesidades, aspiraciones y/o logros. Su formación inserta en las necesidades de la región, servirá para la articulación del trabajo de agrupaciones de la comunidad. Esta acción se verá plasmada en la gestión, producción y difusión de piezas audiovisuales y gráficas, en cooperativas, emprendimientos independientes o buscando fondos que faciliten la circulación de sus mensajes en el contexto;

Que, el Gobierno de la Provincia de Salta a través del Ministerio de Educación Tecnología Ciencia y Técnica, recientemente ha aprobado en el marco de una visión estratégica de desarrollo la creación de las carreras de Tecnicatura Superior en Economía Social y la Tecnicatura Superior en Comunicación Social con orientación al Desarrollo Local;

Que, para nuestra ciudad el dictado de las carreras mencionadas constituirán una alternativa y una herramienta, en tanto que posibilita la disponibilidad de perfiles profesionales que, asistan, asesoren, orienten, capaciten y promuevan formas organizativas asociativas superadoras de la situación actual y a la vez su articulación con la economía tradicional y comunicacional;

Que, los ciudadanos que se formarían podrán desempeñarse profesionalmente como los agentes de promoción del desarrollo local y de la economía social tal como la situación actual y futura requiere. Puesto que la eficacia y eficiencia de los espacios de producción de bienes y servicios con alto valor agregado resultarán clave para la inclusión social, y que esto, articulado con la formación de profesionales en Comunicación Social orientado al desarrollo local, permitirá dar un salto estratégico importante para la ciudad de Salta, que estamos programando para el futuro;

Que, nuestro Municipio ha sentado un antecedente importante a la organización de la llamada "economía social" al impulsar – a través de la "Escuela de Artes y Oficios" – la capacitación de cientos de hombres y mujeres en distintos oficios en el centro cultural Dino Saluzzi, convirtiendo este espacio en un lugar de verdadera significación social para el desarrollo local;

Que, es viable implementar la propuesta de ambas carreras de Nivel Superior No Universitario en el centro cultural Dino Saluzzi, sin entorpecer en absoluto las tareas que ya se vienen desarrollando dado que el uso del espacio físico para el dictado de clases sería en el turno noche;

Que, si a este importante empuje lo acompañamos con la profesionalización de los ciudadanos salteños que procura el plan estratégico Provincial encarado por el Ministerio de Educación, Tecnología, Ciencias y Técnica, resultaría un aporte de alto impacto a la economía de la Ciudad a mediano plazo;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione ante el Ministerio de Educación, Tecnología, Ciencia y Técnica del Gobierno de la Provincia de Salta, los trámites necesarios para la creación de un Instituto de Educación Superior para el dictado de las carreras: Tecnicatura Superior en Economía Social (Resolución Ministerial N° 4917/12) y la Tecnicatura Superior en Comunicación Social (Resolución Ministerial N° 933/11) con orientación al Desarrollo Local, en el horario nocturno, el mismo funcionaría en las instalaciones del Centro Cultural Dino Saluzzi.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 281 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2010/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, incluya en el cronograma de castración de perros y gatos a los barrios 20 de Junio, El Sol, villa Juanita y zonas aledañas e informe a este Cuerpo sobre la evolución de dicha campaña.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 282 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2026/13 y 135-2009/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar las siguientes obras:

- Enripiado de todas las calles del barrio Don Santiago;
- Pavimento de la avenida principal que divide al barrio Don Santiago y a los barrios El Círculo I, II y III, por donde transita la línea urbana de pasajeros;
- Pavimentación de las arterias de los barrios El Círculo y Don Santiago.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUES E, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 283 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135-2044/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, realice las obras de bacheo en las arterias del barrio Tres Cerritos, en especial en las calles Los Almendros y Las Margaritas.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 284 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135-2121/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, realice las gestiones necesarias para ejecutar la obra de red y conexiones domiciliarias de gas natural para los barrios Timoteo I, Timoteo II y Parques Nacionales II, en el marco del plan de gas natural que financia el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia junto con la empresa GASNOR S.A.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 285 C.D.-
Ref. Expte. Cº Nº 135-2122/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, incremente los operativos de control de velocidad, uso de casco y documentación de motocicletas, en los barrios Don Emilio, Parques Nacionales I y II y villa Palacios.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 286 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135-2140/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, intime a los propietarios de los terrenos baldíos del barrio Autódromo para que realicen el desmalezamiento y limpieza de los mismos. En caso de incumplimiento, se efectúen los trabajos con cargo a los propietarios, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 3276 de Higiene Urbana.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 287 C.D.-
Ref.: Exptes. Cºs Nºs 135-2141/13 y 135-2142/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice la poda de los árboles ubicados en la Manzana Nº 9, Casa Nº 8 del barrio Santa Ana II y en la calle Almirante Brown Nº 1.240 del barrio 20 de Febrero.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 288 C.D.-
Ref. Expte. Cº Nº 135-2157/13.-

VISTO

El proyecto presentado por el Concejal Arnaldo Abel Ramos, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, se realizará el XIX Concurso de la Empanada "Roberto Romero", que organiza la Fundación Sentimiento, el día 9 de junio del corriente año en la Avenida Houssay del Barrio Castañares;

Que, la Fundación Sentimiento está integrada por vecinos del barrio Castañares y cumple una importante función en la contención social en la zona, ya que es la organizadora de diferentes eventos: el día del padre, de la madre, festividades de Reyes Magos, los corsos en tiempo de carnaval y también ofrece su apoyo a las familias carentes de recursos;

Que, en este decimonoveno concurso de empanadas "Roberto Romero", no solo van a participar vecinos del barrio Castañares, sino que la invitación se extiende a todos los barrios de la ciudad e incluso al Valle de Lerma;

Que, el evento es un atractivo turístico para exponer el arte culinario salteño, pues no solo se limita a la elaboración de empanadas sino también de comidas típicas de la región;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al XIX Concurso de la Empanada "Roberto Romero", organizado por la Fundación Sentimiento y que se llevará a cabo el día 9 de junio del corriente año, en Avenida Houssay del barrio Castañares.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 289 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-2161/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime al propietario del inmueble ubicado en calle Catamarca N° 474, para que realice la reparación de la vereda de dicho inmueble.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 290 C.D.-
Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2162/13; 135-2175/13 y 135-2176/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, realice las siguientes obras:

- Construcción del cordón de la vereda en calle Córdoba al 1500;
- Construcción del cordón de la vereda en calle Delfín Leguizamón N° 381;
- Construcción del cordón de la vereda en calle Tucumán en su intersección con calle Catamarca.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 291 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-2189/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las obras de reparación del cordón cuneta ubicado en la avenida Bicentenario de la Batalla de Salta en su intersección con calle Santiago del Estero.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 292 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-2205/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda, remita a este Cuerpo, en un plazo no superior a los diez (10) días y en relación a la obra el canal de Los Manzanos lo siguiente:

- Contrato con la empresa adjudicataria;
- Acta de adjudicación;
- Propuesta técnica y económica de la empresa adjudicataria;
- Plan de trabajos;
- Propuesta de financiación de la ejecución de la obra;
- Constancias de transferencias de los fondos de la Nación hacia el municipio de Salta;
- En caso de ejecutarse la obra con fondos municipales, el instrumento legal aprobatorio de la transferencia de partidas.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 293 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-2206/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, instale un cartel con la leyenda "PROHIBIDO ARROJAR BASURA" en el espacio verde ubicado en la intersección de avenida Juan de Dios Usandivaras y calle Rafael Obligado del barrio San José.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 294 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-2208/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, disponga la instalación de dispositivos, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en Ordenanza N° 14.395, que permitan la reducción de velocidad de los vehículos que circulan por la ruta 51, a la altura de la calle Fidelina Figueroa de Sola de villa Esmeralda, donde se encuentra ubicada la escuela N° 4053 "General Rudecindo Alvarado".-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 295 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-2209/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, disponga la instalación de un semáforo en la intersección de las calles Olavarría y Mariano Moreno del barrio San José, obra que fuera aprobada por el Concejo Deliberante mediante la sanción de las Resoluciones N°s 114/10 y 404/10.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 296 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2212/13; 135-2213/13 y 135-2163/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, realice las obras de construcción del cordón de la vereda en las siguientes arterias del barrio Tres Cerritos.

- k) Calles Los Juncos en su intersección con calle Los Abetos;
- l) Calles Los Juncos en su intersección con calle Las Paltas.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 298 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2216/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, efectúe el arreglo de la vereda lateral de la Iglesia de la Santa Cruz, sobre el pasaje De los Artesanos.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 299 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2217/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, repare e instale el alumbrado público en el pasaje De Los Artesanos, entre las calles Santa Fe y San Felipe y Santiago.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 300 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 2104/13 y 135 - 2160/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a los propietarios de los inmuebles ubicados en la calle Checoslovaquia N°s 590 y 566 de barrio Morosini, para que efectúen la construcción de las veredas.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 301 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2174/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a la Compañía Saltería de Agua y Saneamiento, Aguas del Norte S.A., para que retire los escombros depositados por dicha empresa en la calle Los Paraísos N° 147.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 302 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2190/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, realice una inspección en el depósito de METALNOR ubicado en la intersección de las calles Zabala y Catamarca, a efectos de verificar la existencia y/o acumulación de metales, botellas plásticas y chatarra, como así también si el mismo cuenta con habilitación municipal y cumple con las normativas vigentes. Caso contrario, realice todas las acciones necesarias en defensa del medio ambiente.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 304 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2204/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la urgente puesta en funcionamiento del laboratorio bromatológico dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. a efectos de dotar a la ciudad de un centro de análisis de alimentos que permita realizar los controles necesarios para verificar el cumplimiento de las normas legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 305 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2207/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, ejecute los trabajos de desmalezamiento de los espacios verdes públicos del barrio El Círculo I e intime a los propietarios de terrenos baldíos para que desmalecen los mismos. En caso de incumplimiento, la Municipalidad de la Ciudad de Salta efectuará los trabajos con cargo a los propietarios, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 3.276 de Higiene Urbana.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 306 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2215/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, proceda a la

erradicación del micro basural ubicado en intersección de las calles Ragone y Walter Adet del barrio San Benito.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 307 C.D.-

Ref.: Exptes. C's N's 135-0584/08; 135-1003/08, 135-2075/08; 135-3062/08; 135-3658/08; 135-3678/08; 135-3788/08, 135-4127/08; 135-0096/09; 135-0153/09; 135-0792/09; 135-1250/09; 135-1569/09; 135-2060/09; 135-2163/09; 135-2332/09; 135-2459/09; 135-2792/09; 135-3007/09; 135-3060/09; 135-3076/09; 135-3492/09; 135-3583/09; 135-3594/09; 135-1948/10; 135-1956/10; 135-2130/10; 135-2145/10; 135-2148/10; 135-2169/10; 135-2218/10; 135-2464/10; 135-2528/10; 135-2553/10; 135-2627/10; 135-2629/10; 135-2634/10; 135-2653/10; 135-2675/10; 135-2684/10; 135-2695/10; 135-2785/10; 135-2802/10 y 82-225676/10.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISPONER el archivo de los expedientes C's N's 135-0584/08; 135-1003/08, 135-2075/08; 135-3062/08; 135-3658/08; 135-3678/08; 135-3788/08, 135-4127/08; 135-0096/09; 135-0153/09; 135-0792/09; 135-1250/09; 135-1569/09; 135-2060/09; 135-2163/09; 135-2332/09; 135-2459/09; 135-2792/09; 135-3007/09; 135-3060/09; 135-3076/09; 135-3492/09; 135-3583/09; 135-3594/09; 135-1948/10; 135-1956/10; 135-2130/10; 135-2145/10; 135-2148/10; 135-2169/10; 135-2218/10; 135-2464/10; 135-2528/10; 135-2553/10; 135-2627/10; 135-2629/10; 135-2634/10; 135-2653/10; 135-2675/10; 135-2684/10; 135-2695/10; 135-2785/10; 135-2802/10 y 82-225676/10, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACION

DECLARACIÓN N° 021 C.D.-

Ref: Expte. C° N° 135-1940/13.-

VISTO

El proyecto presentado por la Concejala Amanda María Frida Fonseca Lardiés, mediante expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO

Que, la Convención de los Derechos del Niño de 1989 en su artículo 23 establece que "Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en

condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad";

Que, en tal sentido, los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él;

Que, por otra parte, estos derechos están contenidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y también en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como también en el "Programa de Acción Mundial para los Impedidos" se expone como finalidad la de "garantizar que niñas y niños, mujeres y hombres con discapacidad, en su calidad de miembros de sus respectivas sociedades, puedan tener los mismo derechos y obligaciones que los demás";

Que, la Ley Nacional N° 22431 - Sistema de Protección Integral de los Discapacitados,-plantea un sistema de protección integral de las personas discapacitadas "tendiente a asegurar su atención médica, su educación y su seguridad social, así como a concederles las franquicias y estímulos que permitan en lo posible neutralizar la desventajas que la discapacidad le provoca y les den oportunidad mediante su esfuerzo de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen todas las personas";

Que, la Ley N° 22.431 considera discapacitada a "toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada física o mental que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral". En este sentido la Ley Nacional N° 25.280, aprueba la Convención Interamericana para eliminar todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad;

Que, nuestra Carta Magna con idéntico criterio en su artículo 75, inciso 23 establece que corresponde al Congreso "legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad";

Que, el Síndrome de Asperger, es una de las categorías comprendidas dentro de los trastornos generalizados del desarrollo y forma parte del espectro de los trastornos autísticos. De acuerdo a las consideraciones de órganos internacionales de la salud, representa una discapacidad sin retraso mental y afecta de 3 a 7 por cada 1.000 personas;

Que, el Síndrome de Asperger se haya subdiagnosticado por el desconocimiento de los pediatras y por la falta de equipos transdisciplinarios que aborden la problemática; sumándose recién a las clasificaciones diagnósticas internacionales en 1994;

Que, resultaría conveniente implementar en las consultas pediátricas, cuestionarios que contribuyan a la identificación de los niños que podrían tener una condición del espectro autista con el fin de realizar la derivación a los profesionales correspondientes a edades tempranas, de modo de garantizar el tratamiento adecuado para evitar el sufrimiento de las familias y los niños en su trayectoria escolar y en su vida vincular;

Que, la Asociación Americana de Pediatría recomienda la implementación de formularios con el fin de identificar los niños que podrían tener una condición del espectro autista, que pueden leerse en

la página Web del Programa Argentino para Niños, Adolescentes y Adultos con condiciones del Espectro Autista;

Que, a la fecha el Municipio ha iniciado un trabajo conjunto desde la Secretaría de Acción Social en coordinación con organizaciones sociales para concientizar sobre la problemática en distintas acciones;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

DECLARA:

PRIMERO.- QUE VERIA CON AGRADO que el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta, ponga a disposición, en las salas médicas y unidades sanitarias y hospitalarias, cuestionarios que deberán completarse durante la consulta pediátrica hasta los 18 meses de edad, que contribuyan a la identificación de los niños que podrían tener una condición del espectro autista. Los cuestionarios serán los recomendados por la Asociación Americana de Pediatría, quien resalta que un resultado de riesgo no es un diagnóstico sino un alerta para la derivación a especialistas.

En igual sentido, se redacten protocolos que permitan orientar a los padres en la búsqueda del diagnóstico y alertar a docentes.

SEGUNDO.- QUE VERIA CON AGRADO que el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta implemente cursos de capacitación sobre los modos de abordaje terapéutico del Síndrome de Asperger y otros trastornos autísticos entre los profesionales municipales, ya que esta problemática requiere de una permanente intervención transdisciplinaria.

TERCERO.- QUE VERIA CON AGRADO que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga la confección de material de información que permita la difusión de las características del Síndrome de Asperger, para ser distribuido a nivel territorial y en espacios de uso municipal y que incorpore esta temática en forma permanente en la agenda de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Salta, articulando acciones con asociaciones y organizaciones sociales dedicadas a la problemática.

CUARTO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

**DECLARACIÓN N° 022 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135-2051/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

DECLARA:

PRIMERO.- QUE VERIA CON AGRADO que la Empresa Aguas del Norte, Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., proceda a reparar, a la mayor brevedad posible, las pérdidas de agua potable en distintas arterias del barrio Nuestra Señora del Carmen.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

**DECLARACIÓN N° 023 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135-2125/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO,**

DECLARA:

PRIMERO.- QUE VERIA CON AGRADO que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta, a través de la Policía de Salta, incremente el control policial en los horarios de entrada y salida de los alumnos del colegio Juana Manuela Gorriti de barrio Parque General Belgrano, a efectos de evitar actos delictivos por parte de los denominados "motochorros".

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

**DECLARACIÓN N° 024 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2235/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

DECLARA:

PRIMERO.- QUE VERIA CON AGRADO que la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor - SAETA -, recomiende a la empresa Transporte Automotor del Valle - TADELVA S.R.L -, prestataria del Corredor 1A del transporte urbano de pasajeros, se adhiera a la Ordenanza N° 11.761 que prevé un sistema de patrocinio de plazas, plazoletas, paseos y parques, con el objeto de colaborar con el mantenimiento integral de la plaza ubicada entre las calles Huayratata, Domuyo, Pachamama y avenida Mitos Americanos del barrio San Carlos, donde está ubicada la terminal de la línea.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN Nº 025 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2263/13.-

Autores: Cjales. Zulma Noemí Pedraza, María Silvina Abilés, Raúl César Álvarez, Tomás Salvador Rodríguez, Amanda María Frida Fonseca Lardies y Martín Miguel Poma Ovejero.-

VISTO

Los reclamos efectuados por la Escuela de Artes y Oficios "Roberto Romero" del gobierno de la ciudad de Salta y por los alumnos pertenecientes a esa institución, por la exclusión de SAETA del beneficio del sistema de boletos estudiantiles vigentes; y

CONSIDERANDO

Que, es función Municipal, según el art. 7, inc. d), Fomentar la Educación y Cultura;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

D E C L A R A :

PRIMERO.- QUE vería con agrado, que la AMT (Autoridad Metropolitana de Transporte), intervenga ante SAETA (Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor), para que se implemente el beneficio del Boleto Estudiantil para alumnos que concurren a la Escuela de Artes y Oficios "Roberto Romero" del gobierno de la ciudad de Salta.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN Nº 026 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2124 /13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

D E C L A R A :

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Empresa Distribuidora de Energía de Salta EDESA SA., eleve la altura de los cables de media tensión o realice el soterramiento de los mismos en la avenida Combatientes de Malvinas, a efectos de evitar accidentes habida cuenta que en ese lugar ya ocurrieron dos sucesos lamentables.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN Nº 027 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2126 /13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

D E C L A R A :

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento Aguas del Norte S.A., cubra el pozo de la vereda del inmueble ubicado en la intersección de las calles Los Durazneros y Los Alisos de barrio Tres Cerritos.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN Nº 028 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2191/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

D E C L A R A :

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento Aguas del Norte S.A. realice los trabajos necesarios con el objeto de detener la pérdida de agua y los daños ocasionados en el pavimento en la calle Las Tipas Nº 347.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN Nº 029 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2192/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

D E C L A R A :

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento Aguas del Norte S.A., regularice la provisión de agua corriente en el barrio Morosini.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE
DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 030 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2173/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que los Ministerios de Salud Pública y de Seguridad de la Provincia de Salta, realicen un estudio de factibilidad para construir un centro de salud y un destacamento policial para dar cobertura a los barrios Los Olivos y Los Ceibos I, II y III y zonas aledañas.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE
DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 044 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1716/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :**

SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe sobre la factibilidad presupuestaria y de implementación, para la creación de un Instituto de Educación Superior en las instalaciones del Centro Cultural Dino Saluzzi, para el dictado de las carreras: Tecnicatura Superior en Economía Social (Resolución Ministerial N° 4917/12) y Tecnicatura Superior en Comunicación Social (Resolución Ministerial N° 933/11).-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE
DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ
